



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 352

Santafé de Bogotá, D. C., martes 24 de octubre de 1995

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 16 DE 1993

(noviembre 23)

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se reunieron los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida por el honorable Representante Julio César Guerra Tulena.

Contestaron inicialmente a lista los honorables Representantes:

Barraza Salcedo Rodrigo,
Duque Satizábal Orlando,
Guerra Tulena Julio César,
Huertas Combariza Germán,
Name Vásquez Iván Leonidas,
Rincón López Luis Fernando,
Salazar Buchelli Franco,
Silva Meche Jorge Julián,
Tarud Hazbun Moisés,
Torres Murillo Edgar Eulises y
Velásquez Sánchez Tomás Enrique.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Chaux Mosquera Juan José,
Devia Lozano Tomás,
Durán Carrillo Antenor,
León Bentley Harold,
Ortiz de Mora Graciela,
Patiño Amariles Diego y
Torres Barrera Hernando

Con quórum decisorio se declaró abierta la sesión, con el siguiente

Orden del Día:

I

Llamada a lista.

II

Continuación debate Proyecto de ley número 334/93 Cámara, "ley general de desarrollo agropecuario y pesquero".

III

Proposiciones y varios.

Secretario:

Llamada a lista. Hay quórum decisorio señor Presidente.

Presidente:

Orden del Día, señor Secretario, usted tiene carta de excusa del Capitán Devia porque está incapacitado. Muy bien.

Secretario:

Lectura Orden del Día. Noviembre 23 de 1993.

Presidente:

Sírvase señor Secretario leer la carta que llegó del Ministerio de Hacienda y después le damos la palabra al coordinador del proyecto, doctor Germán Huertas.

Secretario:

Lectura carta proveniente del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de noviembre de 1993.

Presidente:

Ese es el artículo del Reglamento Interno del Congreso. Tiene la palabra honorable Representante.

Honorable Representante Germán Huertas:

Gracias señor Presidente. Yo quiero en razón a que hay una carta del Ministro de Hacienda sobre el tema de un artículo que ya fue aprobado por la Comisión, yo tengo ningún inconveniente en que

se reabra la discusión sobre el tema, pero sí quiero señor Presidente para poder tener claridad sobre la ley agraria, que avancemos sobre lo que se ha concertado con el Gobierno, con los sectores gremiales, con los sectores profesionales del agro, con los sectores campesinos, para que podamos evacuar la ley y dejemos de último este tema que me parece que debe analizarlo la Comisión Quinta con inmensa claridad. Yo, en su oportunidad voy a hacer la presentación de por qué este artículo y por qué es importante para la ley y desde luego no quiero que de pronto se nos dañe la sesión entrando en el tema que es de profunda discusión según lo expresa el Ministro de Hacienda.

Señor Presidente, con su venia quisiera sugerirle a la Comisión que para que esta ley pueda ser evacuada posiblemente en el día de hoy empecemos a votar los artículos que quedaron pendientes que ya están concertados en su totalidad, vale decir, que no hay discrepancias ni de los sectores gremiales, ni de los sectores del Gobierno, ni de los sectores del Congreso, representados por los dos ponentes, desde luego ustedes como Comisión y como miembros autónomos frente a las deliberaciones de la Comisión en su juicio y en su responsabilidad sabrán medir las determinaciones que aquí se les van a presentar en los artículos debidamente concertados.

Presidente:

Honorable Representante, dos sugerencias. Una le manifesté abajo en la Presidencia. La conveniencia de solicitarle a Planeación Nacional el documento de Cusiana que se presentó con los auspicios del Banco Mundial sobre las finanzas de Cusiana en los próximos 10 años, ese puede ser un documento válido aquí para la discusión de ese artículo número 11, le sugerí que le enviara a Planeación o a alguno de sus colaboradores para tener ese documento, ese documento lo tiene mucha gente, la verdad yo

en qué sitio tengo ese documento, pero es fácil, en Planeación Nacional se lo mandan por fax.

La segunda, ordene a quien corresponda, ir sacándolo en limpio, lo que hemos ido aprobando para tener una claridad de este proyecto.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ya la tengo señor Presidente.

Presidente:

Entonces mandémosle a sacar fotocopia honorable Representante.

Honorable Representante Germán Huertas:

Entonces quedó un capítulo, volvemos otra vez a tomar la parte inicial del proyecto, fue aprobado el artículo 1º, quedó pendiente el Capítulo I.

Presidente:

No, por eso le digo, como hemos estado al principio, al final, damos marcha atrás, entonces tenemos que tener una claridad sobre lo que estamos tratando ahora.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, ya vamos a empezar desde el principio al final aprobando lo que haya que aprobar para que quede la ley ya culminada, ese es el procedimiento.

Presidente:

Es para que sepamos las modificaciones que se les han hecho a las cosas que hemos aprobado aquí.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí señor Presidente. Es que el Capítulo I, no se ha votado, y no se votó porque el Ministro de Comercio Exterior hizo unas observaciones y como no se había concertado con el Gobierno, pues entonces este Capítulo está totalmente concertado.

Dice el artículo 2º; el Capítulo I dice: Internacionalización y protección de los sectores agropecuario y pesquero.

Artículo 2º. *Liberación del comercio agropecuario y pesquero.* El Gobierno Nacional podrá mediante tratados o convenios que serán sometidos a la aprobación del Congreso obligarse sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad y conveniencia nacional a la liberación gradual y selectiva de bienes agrícolas, pecuarios y pesqueros, sus insumos y productos derivados.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Parágrafo.

Presidente:

Honorable Representante, el parágrafo aparece en mi proyecto como con posibilidad de suprimirlo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No. Se concertó de la siguiente manera, señor Presidente.

Si en los tratados multilaterales, subregionales o bilaterales, se permite el desarrollo de concesiones en el sector agropecuario, como resultado de posteriores negociaciones, o como desarrollo de actividades realizadas por organismos comunitarios o regionales, dichas concesiones deberán ser sometidas al concepto de la Comisión Nacional Agropecuaria a que hace referencia el Capítulo XII de la presente ley, aceptado por el Gobierno, por los sectores gremiales, por el Congreso.

Presidente:

Se le suprimió allí "deberán contar con el predio".

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, así es, señor Presidente.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres:

Es que aquí con los compañeros Representantes, pues no tenemos copia del proyecto, sería bueno mirar allí en la Secretaría, para saber si hay una copia que nos la hagan llegar.

Presidente:

Eso es por no venir a las sesiones, honorable Representante.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres:

Para poder ir mirando cómo venía y las modificaciones que se están haciendo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Gaceta 398, ya la publicó me dicen aquí, Gaceta 398, señor Secretario.

Presidente:

En consideración el parágrafo leído. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Artículo 3º. *Especial protección del Estado a la producción de alimentos.* Salvo las previsiones contempladas en el artículo anterior, el Gobierno Nacional establecerá tarifas arancelarias, mecanismos para arancelarios o sistemas compensatorios con el fin de que la importación de bienes agropecuarios y pesqueros se garantice la adecuada protección a la producción nacional. Está leído el artículo.

Este artículo no causó ninguna controversia ni en el Gobierno, ni en los sectores gremiales, ni en los ponentes del proyecto.

Presidente:

Pero ahí no hubo modificación alguna, con respecto a la producción nacional, la preferencia que debía tener para comprar primero la parte nacional.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ninguna señor Presidente. No fue en el artículo 4º más adelante.

Presidente:

Entonces en consideración el artículo leído. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

En este artículo 4º, el Gobierno también...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El artículo 4º, señor Presidente, fue un artículo que tuvo dificultades, pero en su origen como venía del Senado de la República el Gobierno se opuso radicalmente, tenía razón el Gobierno desde luego en unos puntos de vista, pero también los sectores de la agricultura prevén que hay que tener una defensa frente a la apertura y se redactó un artículo nuevo, este artículo con uno nuevo que les voy a presentar que concerta con mayor claridad este Capítulo de Comercio Exterior.

Presidente:

Leamos el original, y después la modificación propuesta por usted.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Tributos aplicables frente a competencia desleal.

Los subsidios regulables cuantificables mediante los cuales otros países estimulan la producción y exportación de productos de origen agropecuario y pesquero y que se traduzcan en competencia desleal para los productos nacionales, deberán ser neutralizados a través de mecanismos como aranceles compensatorios, valor mínimo de aforo aduanero o restricciones para arancelarias. Igualmente deberán tenerse en cuenta las reducciones de costos de producción resultantes de la no adición de otros países a convenios internacionales relacionados con las condiciones laborales así como otras reducciones artificiales de costos o precios incluyendo el doping.

Se le agrega por parte del Gobierno para aceptar el artículo esta frase: "Estas medidas compensatorias se aplicarán en concordancia con los procedimientos establecidos en los convenios internacionales vigentes", y tienen razón porque realmente, señor Presidente, no se puede desconocer una ley, un tratado internacional aceptado públicamente por el Congreso y posteriormente suscrito entre los países signatarios, ese es el origen del artículo.

Presidente:

Señor Secretario ¿usted tomó nota del parágrafo del artículo 2º, de la modificación que hubo, ya aprobado?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Se le quitó la palabra previa, señor Secretario, desaparece previo, esa es toda la modificación.

Presidente:

Entonces el artículo 4º señor Secretario, está exactamente igual en el original y se la agrega. Doctor Huertas, sírvase leer nuevamente la adición.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Al final cuando dice incluyendo el donping se le agrega "estas medidas compensatorias se aplicarán en concordancia con los procedimientos establecidos en los convenios internacionales vigentes".

Presidente:

En consideración el artículo leído con la adición propuesta por el Coordinador ponente, señor Ministro de Agricultura.

Ministro de Agricultura:

No, señor Presidente, en algún momento se perdieron de aquí otros mecanismos que son los precios de referencia que el señor Ministro de Hacienda había solicitado que se incluyera, entonces yo pido que se incluyan. Dice: "Como derechos compensatorios valor mínimo de aforo aduanero, precios de referencias o restricciones para-arancelarias" o sea agregar precios de referencia.

Presidente:

A ver, señor Secretario, Ministro nuevamente, "aranceles compensatorios, valor mínimo de aforo aduanero, precios de referencia en donde dice aduanero, o restricciones para-arancelarias".

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Listo, señor Presidente.

Presidente:

Entonces con las adiciones propuestas se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente. Dentro de este proceso de concertación en el capítulo de Comercio Exterior el Congreso a través de los ponentes y los que nos han colaborado en la concertación, se estableció un artículo nuevo, artículo nuevo que ayudó a poder establecer el proceso de concertación en el capítulo de Comercio Exterior. Dice:

Artículo 5º. *Régimen de salvaguardia.* El Gobierno Nacional impondrá medidas de salvaguardia cuando la producción nacional de bienes agrícolas o pesqueros, sufra un perjuicio o cuando exista una amenaza de perjuicio a causa de un incremento significativo de las importaciones o de una caída sustancial de los precios internacionales. La petición de imposición de una medida de esta naturaleza podrá ser representada por representantes de la producción doméstica.

Dentro de esa concertación, el Ministro de Comercio Exterior aceptando el artículo, le agrega lo siguiente:

"El Consejo Superior de Comercio Exterior decidirá los casos en que esta salvaguardia deba aplicarse".

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Podría darnos, señor Ministro, una explicación al respecto.

Ministro de Hacienda:

Colombia está adhiriendo a múltiples tratados internacionales, que establecen límites al uso por ejemplo del mecanismo arancelario en particular, una vez se adopte, por ejemplo, el arancel estando en común el Grupo Andino habrá un solo arancel que tendrá un carácter comunitario. Dentro de esos mismos tratados se establece la posibilidad de utilizar mecanismos de salvaguardia, en otras palabras de hacer excepciones temporales a las normas de comercio exterior para beneficiar un sector que se encuentre en dificultades de ajuste, por ese motivo se han creado internacionalmente estos mecanismos de salvaguardia y lo que establece este artículo es que se aplicarán bajo las normas que se establecen ahí.

Presidente:

Es decir que este artículo se compagina con el derecho internacional.

Ministro de Hacienda:

Perfectamente, casi todos los tratados internacionales, mejor todos los tratados internacionales tienen contemplados mecanismos de salvaguardia, ésta sería una forma de aplicarlo al sector agropecuario colombiano, las normas bajo ciertos principios que ahí se establecen, que son muy simples, o sea le da la posibilidad a los gremios para que presenten las solicitudes, de todas maneras mantienen el Consejo Superior de Comercio Exterior la decisión final sobre la aplicación o no de la salvaguardia.

Presidente:

Doctor Huertas, quiere volver a leer el artículo nuevo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Régimen de Salvaguardia: El Gobierno Nacional impondrá medidas de salvaguardia cuando la producción nacional de bienes agrícolas o pesqueros sufra un perjuicio, o cuando exista una amenaza de perjuicio, a causa de un incremento significativo de las importaciones o de una caída sustancial de los precios internacionales.

La petición de imposición de una medida de esta naturaleza podrá ser representada por representantes de la producción doméstica.

El Consejo Superior de Comercio Exterior decidirá los casos en que esta salvaguardia debe aplicarse. Está leído.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Está aprobado, señor Presidente. El Capítulo II ya ha sido aprobado en su integridad, el artículo 11 es el artículo Cusiana que yo quiero...

Presidente:

Un momentico honorable Representante, yo debo tener por aquí alguna carta de algún gremio...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El 7º fue aprobado, el de las tarifas quedó así: establecer subsidios preferenciales de energía eléctrica para los productores del sector agropecuario y pesquero.

Señor Presidente ese Capítulo II ya ha sido aprobado, el artículo 11 que habla el Ministro de Hacienda.

Presidente:

Permítame un momento honorable Representante. La verdad es que yo acabo de recibir esto del Comité intergremial de los agricultores del Llano, en el párrafo del artículo 8º.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

80. Ya, señor Presidente. En su oportunidad vamos a concertar. Sí señor Presidente, es más adelante, yo también estoy pendiente de eso.

Presidente:

Pero cómo puede ser 80, si aquí va la numeración del 2, 8, 12, no pero tiene que ver con los ajustes de los avalúos catastrales, el artículo claro es el 8º.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pero ya está aprobado, señor Presidente, eso fue un documento para estudio pero ya el capítulo ha sido aprobado.

Presidente:

No, yo quería leerlo, para ver cómo lo considera usted, de todas maneras es un comité intergremial de medio país, ellos dicen aquí en el párrafo que el ajuste de los avalúos catastrales de los predios rurales dedicados a las actividades agropecuarias dentro de los porcentajes mínimos y máximos previstos dentro del artículo 8º de la Ley 44 del 90, el Gobierno deberá aplicar máximo el 25% del índice de precios al productor agropecuario.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El Gobierno no acepta esos índices porque...

Ministro de Hacienda:

Sí señor Presidente: Este tema ha sido objeto ya de una larga concertación con los ponentes y con los gremios, a mí me parece muy difícil reabrir el debate de este artículo, el Gobierno otorgó una concesión especial y es que se le aplica al sector agropecuario el más bajo entre el reajuste del IPC y el reajuste del índice de precios al productor del sector agropecuario, fuera de otros beneficios que ahí se establecen en materia de cómo se hacen los avalúos catastrales, una participación del Ministerio de Agricultura, en los casos críticos de zonas que estén enfrentando dificultades coyunturales, yo creo que esto ya ha sido muy concertado, no consideraría conveniente reabrir el debate.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Para preguntar un poco sobre esto; si en el pasado reajuste de catastro se hubiera aplicado el artículo tal como está se hubiera reajustado en el 11% y no el 22% como se hizo, adoptando los índices de precios al productor y no los del consumidor, entonces yo creo que sí hay un logro sustancial aproximadamente de la mitad a los avalúos catastrales.

Presidente:

El artículo 10 fue suprimido.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí Presidente. El 11 es el artículo Cusiana que yo quiero dejarlo para el final, señor Presidente.

El Capítulo III, señor Presidente.

Provisión de créditos para los sectores agropecuario y pesquero.

Este Capítulo que fue de los más difíciles para concertar con el Gobierno en razón de que el Gobierno tiene un criterio muy rígido frente a modificar algunas tasas de interés y a que sean fijadas por ley, logramos concertarlo con un criterio muy amplio favorable para el sector agropecuario que yo estimo, señor Presidente, como ponente, lo mismo el doctor Franco Salazar que me parece benéfico, ventajoso y bueno para el sector agropecuario, desde luego quisiéramos establecer lo que proponen los agricultores del Llano pero el Gobierno no lo acepta, y si el Gobierno no lo acepta simplemente se hunde el proyecto, y nosotros queremos es que la ley marco del sector agropecuario tenga un perfil de criterio de desarrollo del sector de soporte de la agricultura, pero no ir en contravía desde luego de unos parámetros de ejercicio constitucional que tiene el propio Gobierno, que si no los acepta simplemente así aprobáramos estamos haciendo de todas maneras un hecho nulo y estaríamos en lugar de beneficiar a la agricultura, perjudicándola, este capítulo de crédito ha sido aceptada por los sectores de los gremios económicos de la agricultura, por los agricultores, por los ponentes y yo creo, señor Presidente, que está ampliamente concertado, hemos trabajado intensamente; es que nosotros no estamos improvisando, hemos trabajado horas intensas en esto, luego me parece que yo le pido a la Comisión, obviamente no tiene los perfiles que quisiéramos en cuanto a los intereses de subsidio para los agricultores pero presionamos hasta donde pudimos los ponentes para que el Gobierno cediera en unos parámetros.

Señor Presidente. Empecemos el articulado doctor Luis Fernando y vamos avanzando, para que ustedes lo conozcan.

Capítulo III. Provisión de crédito para los sectores agropecuario y pesquero.

Presidente:

¿Usted va a hacer modificaciones en este capítulo?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, señor Presidente, ¿no ve que se concertó?

Artículo 12. Quedaría así.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Señor ponente, es que como seguramente hay un texto que nos entregaron aquí, hay unas modificaciones, que no las conocemos y que las va a hacer usted como coordinador ponente, pero de igual forma hay otro texto de los agricultores del Llano, me gustaría conocer cuáles son las diferencias y sobre esa discusión entonces... y conocer también la posición del Gobierno para saber qué es lo que vamos a votar.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Yo explico claramente señor Representante.

El artículo que presentó es el siguiente:

Artículo 12. En desarrollo del artículo 66 de la Constitución Política y de conformidad en lo establecido en la presente Ley, el Estado subsidiará el crédito para los pequeños productores, incentivará e] crédito para la capitalización rural y garantizará la adecuada disponibilidad de recursos crediticios para el sector agropecuario.

Parágrafo. En la expedición de las normas que regulan la actividad crediticia, el Banco de la República deberá garantizar que durante 1994 y 1995 las tasas de interés del crédito de fomento agropecuario y de los títulos de Finagro no superen las vigentes el 31 de octubre de 1993. Para años posteriores deberán garantizar un suministro adecuado de crédito al sector a tasas de interés inferiores a las del crédito comercial ordinario.

Este es el artículo que más dificultad ha tenido, los agricultores del Llano establecen frente al crédito agropecuario que se les ponga el DTF menos 6, el Gobierno no lo acepta porque...

Presidente:

Honorable Representante, por qué no nos explica el contenido de ese artículo que usted acaba de leer.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Significa en la práctica que tiene que haber un crédito, primero que todo que se cumpla lo del artículo 66 que haya suficiente crédito para el sector agropecuario y segundo que tenga que haber diferencia entre el crédito comercial y el crédito ordinario y se le pone un tope para los años 1994 y 1995 para que no superen las tasas de interés pactadas en 1993. Ese es el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Bueno así reza el artículo, pero que significa en la práctica lo que el Banco de la República garantizará, cómo lo obligamos a que no lo garantice.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Una redacción distinta no se puede obligar, señor Presidente, porque el Banco de la República es autónomo frente al manejo de las tasas de interés, eso no es competencia ni del Gobierno, ni del Congreso, esa es la razón por la cual la

concertación fue tan difícil para poder llegar a esa redacción.

Presidente:

¿Y de qué porcentaje estamos hablando?, ¿de qué tasa?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No hay tasa, no hay porcentaje.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

En este momento los DTF más 2 para pequeños y DTF más 6 para grandes.

Presidente:

Señor Ministro de Hacienda tiene algo que agregar.

Ministro de Hacienda:

Es decir, nosotros hemos planteado y tenido una cordial discusión sobre todo con el doctor Sojo Zambrano sobre la constitucionalidad de una intervención del Congreso en la regulación de tasas de interés pero debo decir que después de leerme la disertaciones del doctor Sojo y algunos otros conceptos de juristas creo que este es un tema que quedará abierto, que podría haber elementos de inconstitucionalidad aunque contrario a lo que decía yo en algún debate anterior, no diría que necesariamente hay inconstitucionalidad, pero es decir, que el doctor Sojo tiene algunos otros argumentos importantes, hay otros juristas, creo yo que ese parágrafo no, porque el artículo fue propuesto por el Gobierno, el artículo lo que dice establece tres principios para el crédito agropecuario, que son el subsidio a los pequeños productores, el incentivo a la capitalización y el suministro adecuado de recursos o sea establece cuáles son los principios que debe regir el manejo del sistema de crédito agropecuario. El parágrafo pues va un poco más allá, en la regulación de las tasas de interés, como lo dije en debates anteriores fui muy categórico al afirmar que era inconstitucional la intervención del Congreso, creo que el Senador Sojo Zambrano y algunos otros juristas han planteado un debate sobre esta materia, yo en cualquier caso creo que podría haber vicios en este parágrafo.

Presidente:

Lea el artículo 66, señor Secretario, de la Constitución Nacional.

Secretario:

Artículo 66 Constitución Nacional. Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Presidente:

Está leído el artículo honorable Representante, Julián Silva, use el micrófono.

Honorable Representante Julián Silva:

En ese artículo ¿se está facultando al Congreso para legislar sobre materia crediticia?

Presidente:

Es un desarrollo del artículo.

Honorable Representante Julián Silva:

Nosotros estaríamos desarrollando el artículo en esa eventualidad no sería inconstitucional los planteamientos que hiciéramos con respecto al crédito acá en esta Comisión.

Presidente:

No, si tiene la anuencia, el aval del Gobierno, honorable Representante Luis Fernando Rincón, y luego el Senador Sojo Zambrano.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Gracias, señor Presidente. Yo quiero recordar, por qué esta Comisión participó en la reunión con el Presidente Gaviria y su equipo asesor, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Hacienda, porque uno de los planteamientos, precisamente el coordinador ponente, era de cuáles eran la voluntad y la intención del Gobierno Nacional para proteger al sector agrario en términos de créditos, entonces nos recordaban que no era una facultad nuestra porque el Banco de la República es autónomo porque nosotros no podemos legislar sobre los intereses, pero yo recuerdo que nos levantamos de la reunión con el Presidente Gaviria en un acuerdo en donde él a los dos días o tres días iba a hacer una propuesta del Gobierno Nacional en torno a la cual iría a ser la protección al sector agrario.

Ministro de Hacienda:

La propuesta está ya incluida en el articulado que va a leer el señor ponente.

Presidente:

Esto es concertado, tenemos entendido porque aquí está el Ministro de Hacienda, el Ministro de Agricultura y el Congreso.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Por eso, como estamos precisamente en el punto del crédito, y de los intereses es si la Comisión Quinta no puede legislar sobre el crédito de los intereses porque es autonomía del Banco de la República y del Gobierno Nacional, entonces que conozcamos cuál es la protección para poder avanzar porque entonces se estaría dejando simplemente al libre mercado y que la conozcamos entonces.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Honorable Representante Luis Fernando, entonces sigamos leyendo el capítulo, porque realmente el desarrollo del capítulo financiero da precisiones sobre lo que va a ser el crédito hacia el sector agrícola, entonces no lo aprobemos y vamos avanzando, porque si nos detenemos en el artículo habría que leer entonces el penúltimo artículo que es el que tiene, el que el Gobierno estableció para darle unas reglas nuevas al sector agropecuario en cuanto a los pequeños agricultores, entonces, para no enfrascarnos ¿podemos avanzar?

Presidente:

El primer artículo es el marco en el cual se va a mover el Gobierno.

Senador Sojo Zambrano:

Yo debo declarar que acepté esta fórmula en gracia de una concertación con el Gobierno Nacional puesto que el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda han sido muy enfáticos en que la ley sería objetada por inconstitucionalidad si subsistían las disposiciones que en el Senado de la República aprobamos sobre crédito.

Nosotros en el Senado consideramos importante que haya un tope a las tasas de crédito para el sector agropecuario. El concepto del Gobierno es que lo que le interesa al sector agropecuario es que haya suficiencia en las disponibilidades de crédito mas no en la cuantía de las tasas de interés, la experiencia es que con las tasas de interés actuales ningún préstamo al sector agropecuario es amortizable con los créditos de la inversión respectiva. Entonces por eso en el Senado pusimos que las tasas de interés tendrían un tope que sería las tasas de captación de los DTF, por conveniencia para que esta ley sea aprobada renunciamos en el Senado a esa aspiración, pero lo que sí quiero dejar claro es que no es por ninguna duda sobre inconstitucionalidad en cualquier proyecto de ley que se origine aquí en las Cámaras y que tenga que ver con el crédito agropecuario, la Junta Directiva del Banco de la República deriva sus funciones de la ley, dice la Constitución muy claramente: "Tendrá las siguientes funciones de acuerdo con la ley" o sea es el Congreso de la República el que le da a la Junta Directiva facultades en materia crediticia, monetaria etc, hay un principio de derecho elemental que quien da lo más puede lo menos, o sea que cuando el Congreso en la ley orgánica del Banco de la República le dio a la Junta Directiva del Banco de la República facultades para intervenir en crédito, la facultad constitucional del Congreso de la República no precluyó, el Congreso de la República retiene, sigue teniendo su plena capacidad de acuerdo con el artículo 150 de la Constitución, para legislar sobre crédito.

En cuanto se refiere al crédito para el sector agropecuario el artículo 66 de la Constitución Nacional, que acabamos de ver faculta específicamente al Congreso en desarrollo legal de esta norma para establecer normas especiales lo que quiere decir que para el crédito referido del sector agropecuario no pueden regir los patrones generales para aplicar al crédito ordinario.

Ahora, cuando el artículo 66 de la Constitución Nacional, habla: "Las disposiciones sobre crédito agropecuario de acuerdo con el diccionario de la Real Academia, disposición es un precepto de orden legal y de orden administrativo, entonces aquí se armonizan muy bien las funciones de la Junta Directiva del Banco de la República en materia de crédito que son de índole administrativa y las funciones que conserva el Congreso de la República en materia de crédito que son de índole legislativo, o sea que no hay ninguna duda sobre la constitucionalidad

de cualquier proyecto de ley que se origine en el Congreso de la República y que tenga que ver con créditos, de manera que no es porque tengamos duda de la absoluta constitucionalidad de regular las tasas de crédito para el sector agropecuario que en el Senado de la República hemos estado dispuestos.

Presidente:

Honorable Senador, concluya, concrete lo que usted quiere significar.

Senador Sojo Zambrano:

Lo que quiero significar es que aceptamos esto en gracia de la concertación pero no porque creamos en ningún momento que hay inconstitucionalidad en que el Congreso legisle y regule tasas de crédito y sobre todo tasas de crédito agropecuario.

Ministro de Agricultura:

Señor Presidente, sí, aquí el Gobierno tiene algunas dudas sobre esa norma en términos constitucionales, pero lo acepta para el grado de concertación.

Presidente:

Entonces pongo en consideración el artículo 12, con su parágrafo, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado señor Secretario.

Señor ponente..., se acaba de aprobar con la ausencia suya el artículo número 12 señor coordinador. Sírvase leer el artículo 13.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El artículo 13. Operaciones a cargo del Fondo para el financiamiento del sector agropecuario.

Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas con el objeto de que en los establecimientos de crédito puedan otorgar crédito en moneda nacional y extranjera, para los siguientes fines:

1. Adquisición de tierra.
2. Compra de maquinaria, equipo y demás bienes de capital necesario para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras.
3. Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores.
4. Incremento del hato ganadero, retención de hembras y adecuación de fincas.
5. Construcción y operaciones del sistema de conservación en frío.
6. Desarrollo de la pesca y acuicultura.
7. Reforestación.
8. Adecuación de tierras.
9. Producción de semillas y materiales vegetales.
10. Organización y operación de cooperativas agrícolas y pesqueras.

11. Financiación de los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros dentro de los límites que establezca el Gobierno Nacional.

Y hay uno nuevo que no está en la ponencia.

12. Financiación de la comercialización a través de bolsas de productos agropecuarios legalmente constituidas.

Parágrafo. Previo concepto favorable de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros sobre los que trata el Capítulo VI de la presente ley podrían obtener financiación directa de Finagro siempre y cuando respalden las obligaciones crediticias, correspondientes mediante aval o garantía expedidos a favor de Finagro por entidades financieras autorizadas para tal efecto por la Superintendencia Bancaria.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído con su parágrafo, se abre la discusión.

Ministro de Agricultura:

Aquí estoy precisamente, tanto por una pregunta suya como por una carta que me dio el señor Ministro de Hacienda, sugiriendo dos omitidos que eran créditos para riego privado. Yo quiero decir que el riego está incluido dentro de las líneas de adecuación de tierras y habla de crédito por inversión de comerciante, redes de frío, transporte, bodegas, ese también está metido..., el cinco está en sistemas de conservación en frío, el tres está en las otras inversiones de comercialización, almacenamiento, comercialización y transformación primarias de cosechas, productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores.

Redes de transporte no está, podríamos incluirlo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

¿En dónde Ministro?

Ministro de Agricultura:

El Ministro de Hacienda retira.

Presidente:

¿Por qué la va a retirar? Me parece muy bien si hay almacenamiento, comercialización y transformación, debiera estar también la parte del transporte.

Ministro de Hacienda:

Eso tiene sus propios mecanismos de financiación, tiene otras líneas.

Presidente:

Honorable Representante Barraza, usted que es del sector agropecuario, nos ayuda. Ponemos en consideración el artículo con su parágrafo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión?. Aprobado, señor Secretario.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Artículo 14. *Condiciones especiales.* Cuando la naturaleza de los proyectos así lo requiera, la Comi-

sión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá:

1. Plazos de amortización y períodos de gracia que se ajusten a la capacidad de generación de ingresos de los proyectos financiados.

2. Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.

3. Sistemas de refinanciación y capitalización de intereses en caso de mora asociada con factores que afecten de manera general el desarrollo de las actividades financiadas.

4. Denominación de los créditos en unidades de poder adquisitivo constante, Upac, o en cualquier otro sistema de amortización que permita preservar el valor real de los préstamos.

Parágrafo. Para la ejecución de programas de fomento y desarrollo ganadero dirigidos a pequeños y medianos ganaderos, los fondos ganaderos podrán acudir a líneas especiales de crédito en las condiciones financieras de que trata el presente artículo.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Yo quisiera preguntarle a usted o al señor Ministro, en el numeral 4º, ¿por qué hay que establecer estos créditos generales de poder adquisitivo constante?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, no es que los créditos al sector agropecuario sean upaquizados, lo que pasa es que como las corporaciones van a entrar al sector agropecuario, pues obviamente su sistema es de Upac, se le mantiene la rentabilidad que la Upac da para las orientaciones del sistema de ahorro que tiene esa constante.

Ministro de Agricultura:

El sistema Upac es uno de los sistemas que se ha desarrollado para permitir que las cuotas que se pagan en los primeros años no sean muy honorosas, es equivalente a una capitalización automática de una parte de los intereses de los créditos, por lo tanto hacen que la carga del pago de los créditos se distribuya mejor en el tiempo, en un crédito de largo plazo, después de desarrollado el sistema Upac, hace algunos años se diseñaron líneas de crédito y fomento que tiene la característica de que hay algún sistema de capitalización de intereses, incluido dentro de la línea de crédito que tiene un poco el mismo propósito, entonces esas líneas de crédito son menos honorosas para los deudores en los primeros años que las líneas ordinarias de crédito, por lo tanto se considera apropiado que en créditos de largo plazo puedan ser denominados de esa forma.

Presidente:

¿Es una corrección?

Ministro de Agricultura:

Sí es una corrección, o sea que uno puede entenderla como una capitalización automática de

una parte de los intereses que es la parte que corresponde a la inflación, entonces...

Presidente:

El Upac lo mantiene.

Ministro de Agricultura:

Bueno lo mantiene parcialmente, digamos, mantiene la parte de intereses que corresponde a la inflación la capitaliza automáticamente, esa es un poco la forma de ver el sistema Upac y hay otras líneas de crédito de fomento posteriormente capitalizan el 60% de los intereses en los primeros años que corresponden más o menos a la misma idea, entonces para los créditos de largo plazo estos sistemas son superiores a los créditos ordinarios, porque los créditos ordinarios representan una carga..., el total de intereses es mucho más honeroso en el corto plazo.

Presidente:

Se abre la discusión con del artículo leído con su parágrafo, anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el Representante Luis Fernando Rincón.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Pienso que la misma pregunta suya surgió del documento que circuló del Comité de Agricultores del Llano, yo me pregunto si en ese parágrafo 4º, no puede haber una sustitutiva u otro mecanismo diferente parecido a lo que de pronto discutimos aquí con la Reforma Agraria que incluso se la daba la posibilidad de llegar a algunos acuerdos con algunas instituciones crediticias, por qué si valdría la pena hacer ese análisis, si de pronto el Upac nos, más bien, va a perjudicar en términos económicos el interés que le acarrea a los agricultores, yo no sé si eso ya está concertado, incluso con el gremio del Llano también participó en esa concertación.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es que habla del..., o cualquier otro sistema de amortización.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Lo que pasa es que hoy en día para esos créditos, sólo hay una línea de crédito ordinario que es mucho más honerosa que este otro sistema, que es abrir un poco la puerta para que entre otro sector del sector financiero como las corporaciones de ahorro y vivienda a prestar para estos objetivos.

Presidente:

Anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado señor Secretario.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Artículo 15. Financiamiento de la adquisición de tierras y vivienda rural por las corporaciones de ahorro y vivienda.

Autorízase a las corporaciones de ahorro y vivienda para crear sistemas de créditos especiales, de crédito para la adquisición de tierras y vivienda rural, con plazos hasta de 30 años, los cuales podrán ser otorgados bajo las reglas del poder

adquisitivo constante Upac. Las corporaciones de ahorro y vivienda tendrán acceso a las líneas de redescuento que para estos efectos se establezca en el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro.

Señor Presidente, este artículo es concretamente a las corporaciones de ahorro y vivienda, no quiere decir que el crédito orientado hacia la compra de tierra o de vivienda del sector agropecuario se vaya a upaquizar es simplemente para que las corporaciones entren al sistema e irriguen posibilidad de crédito al sector agropecuario, pero desde luego manteniendo su constante que son los Upac, no lo podríamos cambiar su variable a las corporaciones, simplemente si ellas entran tienen que mantener su constante económica que son los Upac, esa es la razón del artículo, es una nueva inyección de capital hacia el sector agrícola pero desde luego manteniendo el esquema financiero que son los Upac.

Está leído el artículo, Señor Presidente.

Presidente:

Bueno, en el primer debate que se le dio aquí al nuevo estatuto de Reforma Agraria, nosotros habíamos legislado con respecto a la vivienda rural, que todos los dineros disponibles en el sistema fuesen canalizados hacia los sujetos o beneficiarios de Reforma Agraria. Me asalta la duda en este aspecto de los que no sean sujetos en el primer debate, es decir, obligamos a la Caja Agraria a que todo el subsidio de vivienda rural fuese canalizado hacia los sujetos que eran beneficiarios de Reforma Agraria por una sencilla razón, no sé si los honorables Representantes, recuerdan y si ponen atención, recuerdan que la inmensa mayoría de los predios que el Incora ha dado en estos 30 años de Reforma Agraria, no hay vivienda, unos ranchos, gente viviendo en cartoneros y por eso quisimos aquí poder canalizar todos los recursos que había para el subsidio de vivienda rural campesina hacia los que fueran sujetos o beneficiarios de Reforma Agraria.

Ministro de Agricultura:

A ver señor Presidente. Quiero hacerle una acotación, realmente lo que se estableció en la Ley de Reforma Agraria no es exactamente que es exclusivamente a los beneficiarios de Reforma Agraria, sino a todos aquellos que pueden ser beneficiarios de Reforma Agraria, en otras palabras a todas las unidades familiares del sector rural que tengan ingresos hasta los equivalentes a la Unidad Agrícola Familiar, es decir, a tres salarios mínimos, es decir, esa es la restricción que se estableció en la Ley de Reforma Agraria, no que fueran beneficiarios directos de Reforma Agraria, por lo demás el Gobierno consideraría que esa norma es inaceptable, porque la Reforma Agraria no se ha llevado a cabo en todo el país y hay mucho beneficiario, hay mucha familia pobre en Colombia, por ejemplo todas las de la zona de minifundio que con la norma que usted propone quedarían excluidos del beneficio de la vivienda rural, entonces yo sin perjuicio de lo establecido, dos salarios mínimos que es incluso inferior

a los tres salarios mínimos que es la norma de la Unidad Agrícola Familiar que se estableció en la Ley de Reforma Agraria.

Presidente:

Sí Ministro, estoy precisamente con el proyecto de Reforma Agraria para ver cómo dice textualmente, es un artículo especial que quedó.

Honorable Representante Rincón, en esta ley que aprobamos aquí, en el Capítulo V, artículo 20, están las corporaciones de ahorro y vivienda, quedan facultadas para financiar las compras de predios rurales y otorgar créditos para la producción agropecuaria mediante el sistema de unidades del poder adquisitivo constante, de manera que se compaginan, Reforma Agraria, pero no he encontrado la vivienda rural.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Señor Presidente, ya que tiene el proyecto ahí, por qué no mira a ver a cuánto fue que se aprobó la negociación de tierra en el Incora con Reforma Agraria, porque aquí en este Capítulo se está hablando de crédito de 30 años, hasta de 30 años para compra de tierras y de vivienda.

Ministro de Agricultura:

No, lo que se establece aquí Representante Rincón es el mínimo de 10 años, para la Reforma Agraria, no se estableció el máximo. **Honorable Representante Luis Fernando Rincón:**

Entonces aquí en éste dice hasta de 30 años.

Ministro de Agricultura:

Es una norma de flexibilidad realmente más que cualquier otra cosa, hoy en día se otorgan créditos de vivienda hasta por 15 años, pero hay países que otorgan créditos de vivienda hasta por 25 años, por ejemplo Panamá.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

A mí no me disgusta el término y yo le explicaba a los agricultores 30 años es mucho más benéfico que acortar el tiempo, porque le da más opción, más amortización.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

El de la Reforma Agraria dice que desde 10 años en adelante y que se logre un acuerdo o no, en la fecha y aquí el techo sería 30 años.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

A mí me parece que es bueno porque se disminuye mucho la... se le da capacidad de inversión al que toma el crédito y se le da un margen muy amplio de..., es que la urbana es de 15 años, estamos hablando de 30.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Lo que pasa es que si en 10 años no resuelve eso, ya se quebró.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Está leído, señor Presidente.

Presidente:

Sí, espéreme un momento honorable Representante, para ver si esto se compagina con lo que estamos aprobando.

En consideración el artículo leído, el número 15, financiación de la adquisición de tierras y vivienda rural para las corporaciones de ahorro y vivienda.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es aprobado, señor Presidente.

Artículo 16. *Financiamiento de la adquisición de tierras.* Autorízase a los demás establecimientos de crédito para crear sistemás especiales para financiar con plazos hasta de treinta (30) años, la adquisición de tierras destinadas a la explotación agropecuaria y acuícola. La amortización de estos créditos se efectuará bajo cualquier sistema de capitalización de interés, que garantice la preservación de su valor real, incluidas las unidades de poder adquisitivo constante Upac.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario fijará las condiciones bajo las cuales Finagro redescantará estas operaciones.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante, mire vamos a dejar en suspensión este artículo mientras el Secretario nos busca lo que se aprobó en el primer debate de la Reforma Agraria, hasta cuánto tiempo es la financiación que se le da al beneficiario de la Unidad Agrícola Familiar, a ver si compagina, si nosotros establecemos un máximo de 15 años en la Reforma Agraria y aquí estamos autorizando hasta treinta (30), pues todo el mundo se va a acoger del de 30.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pero, señor Presidente, con su venia, es que es mejor los 30 años que los 15, aprobémoslo mejor, si fuera un 15 allá pues es mejor, estamos mejorando la propuesta.

Presidente:

Calma, es que son dos leyes que se compaginan honorable Representante, estamos tratando de que exista coherencia entre las dos cosas.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

A ver Presidente, mire, en la de la Reforma Agraria, el plazo mínimo son 10 años, podrá ser de 10 años o más de acuerdo con lo que definan las partes y aquí dice hasta de 30 años, es decir, hay un lapso como de 20 años para el acuerdo, es lo que me da la impresión a mí, una no se contradice con la otra, pero sí sería bueno que en el desarrollo del articulado de ambas quede igual.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Doctor Rincón, con su venia, una interpelación. A mí me parece lo siguiente señor Presidente, este

proyecto entra a la plenaria de la Cámara y es Ley de la República, el de Reforma Agraria que aprobamos en la Comisión va a plenaria de la Cámara y sigue su tránsito al Senado, en primer lugar; en segundo lugar, a mí me parece que es mucho más generoso el artículo concertado aquí, porque le estamos dando 30 años, pero yo como particular voy a una corporación o una entidad crediticia cualquiera y les digo hay una línea de crédito para comprar tierra hasta por 30 años, yo digo no, yo no necesito los 30 años, déme 5 años o 10 años, se le da una facilidad de margen para poder actuar a voluntad de las partes como se hace actualmente con algunas entidades de crédito, pero lo que sí se le establece es que yo tengo por ley hasta 30 años y si me acojo a los 30 años, por ley tienen que aceptarlo la corporación y la entidad crediticia.

Honorable Representante Julián Silva:

Presidente, lo que sucede es que en Reforma Agraria estamos hablando de Unidades Agrícolas Familiares, o sea máximo 12 hectáreas si no estoy mal, y aquí estamos dejando abierta la posibilidad para comprar por cantidad de tierra, además con respecto a los 30 años, yo creo que entre más blando sea el crédito le estamos dando una mayor oportunidad al campesino o a la persona que quiera invertir en el campo para que pueda acceder a él y además pueda hacer una labor mucho más interesante, mucho más productiva, Presidente, yo no veo la diferencia.

Ministro de Agricultura:

A ver, señor Presidente, si usted me lo permite quiero que quede claro aquí el artículo anterior no legisla sobre vivienda de interés social, habla de vivienda rural, en el artículo anterior el que estamos hablando, no estamos hablando de vivienda de interés social, porque de lo que estamos hablando es que en la ley de Reforma Agraria es sobre subsidios de vivienda, o sea sobre vivienda de interés social que es un tema específico, o sea que este artículo realmente, con el artículo anterior, no se contradice en nada y lo que tiene que ver con los plazos para la compra de tierras, recuerdo muy bien que lo que dice la ley de Reforma Agraria es que es un plazo mínimo de 10 años, pero no establece máximos, para compra de tierras, entonces yo creo que realmente estos dos artículos de ninguna manera contradicen las normas que se aprobaron en esta Comisión en Reforma Agraria.

Presidente:

En consideración el artículo leído, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, aquí viene un artículo que quiero explicarle a la Comisión porque llegamos allá los ponentes de la Cámara a establecimos un artículo nuevo al final, en el cual se establecía la figura de la condonación de deuda hasta por 10 millones de pesos con los intereses de mora y los intereses corrientes, en una especie de artículo en el cual se le trasladaba la cartera de la Caja Agraria a los municipios para que los municipios pudieran desarrollar planes y programas frente a eso.

La figura de la condonación no es susceptible ni es dable para que el Congreso pueda aplicarla, y además porque el Gobierno no acepta la condonación porque desajusta el operativo financiero del país, y en eso tiene razón y se llegó a un artículo de concertación, honorables Representantes, que me parece excelente, a juicio nuestro nos parece muy bueno, es benéfico, nosotros hemos venido tramitando con el Ministerio de Agricultura algunas condiciones excepcionales para algunos agricultores que han tenido dificultades en el pasado, por los problemas de obtención de sus cosechas, es el caso de los dirigentes del sur del Tolima hemos conseguido unas condiciones, estas condiciones que se obtuvieron por parte del Gobierno, por parte del Congreso, son excepcionales de una gran ventaja y desde luego de un inmenso contenido social y por eso les expreso la conveniencia de su aprobación.

Presidente:

Ese es el que está destinado..., ¿los dineros que se destinan por el Presupuesto General de la Nación al Fondo Financiero Agropecuario del Ministerio?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Dice así, señor Presidente, no fondos de garantías, dice así, señor Presidente y honorables Representantes, es un artículo nuevo de excelente manejo y que tiene un gran contenido para la ley desde el punto de vista social.

Garantías para la refinanciación de la cartera agropecuaria. Autorízase al Fondo Agropecuario de Garantías.

Presidente:

Honorable Representante, ¿usted va a reemplazar el artículo 17?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, señor Presidente.

Ministro de Agricultura:

17, 18 y 19 en realidad.

Presidente:

Pero tiene que leer primero el original y después nos lee el modificado por usted.

Ministro de Agricultura:

Señor ponente, éstos reemplazan los artículos 17, 18, entonces leamos 17 y 18 y después este artículo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Entonces leemos el original, señor Presidente.

Presidente:

¿Le va a suprimir alguno?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Se van a modificar los tres, señor Presidente, el concertado es mucho mejor, es superior a lo que está ahí.

Artículo 17. *Reestructuración de deudas vencidas.* El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una cuenta especial para respaldar la reestructuración de los créditos agropecuarios que estuvieran vencidos el 31 de octubre de 1993, por un 80% de su valor individual, siempre que las deudas vencidas no superen la suma de 10 millones de pesos de capital.

Artículo 18. Las entidades financieras reestructurarán estas deudas vencidas con un plazo mínimo de 8 años y máximo de 10 años, y podrán descontar el valor de los intereses penales cuasados durante el período de vencimiento del respectivo crédito. El Fondo Agropecuario de Garantías emitirá los certificados de garantía correspondientes por cada vencimiento individual, incluyendo tanto capital como intereses según sea el caso.

Se reemplazan por los siguientes, señor Presidente.

Garantías para refinanciación de cartera agropecuaria.

Autorízase al Fondo Agropecuario de Garantías para convenir con la Caja Agraria y los demás bancos comerciales y las corporaciones financieras el otorgamiento de garantías hasta el 60% de las cuotas anuales de intereses y capitales de los créditos agropecuarios que sean reestructurados por los establecimientos de crédito en los términos del presente artículo. Los créditos elegibles para este tipo de garantías deberán cumplir las siguientes condiciones.

1. Que se trate de créditos vencidos con anterioridad al 31 de octubre de 1993 y aún se encuentren en mora y cuya cuantía no superó los 10 millones de pesos de capital.

2. Que sean refinanciados a partir de la vigencia de esta ley a un plazo total de 10 años, un período de gracia a capital de tres años y una tasa a interés máxima equivalente a la pactada en el crédito objeto de la reestructuración.

3. Que en caso de incumplimiento de la reestructuración el respectivo establecimiento podrá ser exigible anticipadamente las demás obligaciones a cargo del deudor.

Estas garantías no podrán respaldar las cuotas de capital e intereses que correspondan a créditos cuyos intereses penales no sean remisionados.

El Fondo no podrá exigir garantías al usuario de crédito por esta reestructuración.

Parágrafo 1º. La prima de garantía que se le pase al fondo no podrá ser inferior al 3.5% anual sobre las cuotas de interés y capital que se vencen en cada año.

En el caso de pequeños agricultores estas cuotas no pueden ser inferiores al 1.5% anual. Podrán establecerse primas adicionales para las entidades que presenten mayor siniestralidad.

Parágrafo 2º. En todo caso las garantías no se harán efectivas sino hasta que se inicie el cobro judicial de las obligaciones. La porción de la cartera reestructurada, garantizada por el Fondo será objeto un tratamiento contable especial, para facilitar

el acceso a nuevos créditos por los usuarios que reestructuren sus deudas.

Parágrafo 3º. Los beneficios de este artículo serán aplicables a los créditos de producción otorgados con recursos del Fondo Nacional del Café.

Parágrafo 4º. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1994 el plazo consagrado en el numeral 4º, del artículo 3º de la Ley 34 de 1993, para que los productores que no califiquen dentro de las condiciones del presente artículo y tuvieren obligaciones vencidas al 31 de octubre de 1993 puedan acogerse a los beneficios de la citada ley.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante, yo le quiero contar lo siguiente: yo tengo un defecto de interpretación, yo no entiendo sino visualmente, yo de oído soy muy malo, y la verdad que ahí tiene usted un artículo muy modificado con varios párrafos y con un rompecabezas de créditos y de intereses para unos y para otros, entonces hay que mirarlo bien, yo quisiera tener una copia de eso, yo supongo que usted lo ha hecho bien, que está concertado.

Yo quisiera hacer una sola pregunta inicialmente, mientras lo vuelvo a leer, por qué la cifra caprichosa de 10 millones de pesos.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, elemental, porque esa cifra de los 10 millones fue una propuesta que yo le hice al Gobierno inicialmente, porque no podemos subir eso a créditos de mayor cuantía, porque no podemos subsidiar a los ricos, simplemente, por eso se establece un artículo en el cual los mayores de 10 millones se acogen a la ley que presentó unos plazos de refinanciación para la deuda vencida, pero me parece injusto que metamos gente que tenga más capacidad porque ya hay gente que tiene una capacidad económica distinta.

Presidente:

Es decir, que si yo tengo 11 millones a mí no me cobija.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No señor Presidente, pero usted se acoge al parágrafo 4º, o sea se acoge a la Ley 34 del 93 que fue aprobada por el Congreso de la República.

Ministro de Agricultura:

O a las refinanciaciones especiales como el plan de choque a la Caja Agraria.

Honorable Representante Franco Salazar:

Yo de este artículo lo que tengo alguna duda realmente de la justicia que está buscando es en el numeral 3º, cuando habla que en caso de incumplimiento de la reestructuración el respectivo establecimiento podrá ser exigible anticipadamente a las demás obligaciones a cargo del deudor. O sea es que en un momento dado el deudor que ha ingresado nuevamente al sistema crediticio acogiéndose a esta ley, está cumpliendo con las nuevas obligaciones, llevamos ese caso, está al día, pero si no puede

pagar la anterior o se atrazó en la anterior le van a ser exigibles todas sus garantías incluyendo el deudor de la nueva obligación va a tener que ser garante de deudas anteriores, entonces vamos a llevar a una quiebra seguro, lo que se trata aquí de entender, es que no pudieron los campesinos o los productores pagar y por eso están en deuda, no por mala fe, sino porque realmente no pudo el sector agrario ser tan productivo como para que pueda pagarlo, yo creo que difícilmente va a poder pagar toda la gente que está en mora ahora dentro de 10 años también, cuando el trabajo de la tierra escasamente da para vivir dignamente, si es que hay alguna política favorable para el sector agropecuario, incluso ya con el Ministro de Agricultura se había acordado, yo no sé qué sucedió en el desayuno de hoy que más vale se hiciera la calificación crediticia para esos deudores morosos, si estando al día en su nueva obligación han dejado de cumplir la anterior que fue objeto de esta reestructuración, eso quería preguntarle al señor coordinador por qué se cambió ese acuerdo al que habíamos llegado en el último día la semana pasada.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor ponente, con el debido respeto, esta mañana yo en la concertación con el Ministro le planteé que se había modificado con Su Señoría, ese artículo sin embargo, el Ministro me dijo que había reflexionado nuevamente el Gobierno sobre el tema y entonces quería dejarlo así. El Ministro tiene la palabra frente a esa propuesta.

Ministro de Agricultura:

La verdad es que el Ministro de Hacienda, ha sido muy enfático en dejar ese numeral tal como está escrito, quiero explicar por qué; aquí, digamos, uno de los grandes beneficios que estamos otorgando, fuera de los plazos de estos créditos que son los más amplios que se han otorgado digamos en una refinanciación, son diez años con tres de gracia, estamos además diciendo que el Fondo no podrá exigir garantías al usuario del crédito por esta reestructuración o sea el usuario del crédito queda con sus garantías totalmente libres eso es uno de los grandes beneficios que se está permitiendo con este artículo. Esta parálisis tiene unas hipotecas que están siendo utilizadas para otros créditos, para créditos vencidos. El Fondo Agropecuario de Garantías en cierto sentido le libera esas garantías para que él contrate nuevos créditos, ese es el gran beneficio que está otorgando aquí. Entonces lo que se dice aquí es: ¿Cuál es la garantía que él le va a ofrecer? El debe ofrecer, normalmente en toda operación del Fondo Agropecuario de Garantías se exigen si no hay garantías, contragarantías de algún tipo, aquí no se está exigiendo ninguna, excepto ésta; ésta es la que se le está ofreciendo, es decir, para que él simplemente no se olvide de esta obligación dice bueno, se la atamos a sus otras obligaciones, si usted incumple en ésta que es una refinanciación muy generosa, pues usted queda, el Banco podrá exigirle, no es una obligación que los bancos, sino que el banco sí queda con alguna

posibilidad de hacerle, exigirle esta obligación básicamente a través de esa cláusula que cruza las diferentes obligaciones a cargo del deudor, entonces consideramos que ese es el aporte en cierto sentido que tiene que hacer el deudor para quedar libre de garantías.

Honorable Representante Franco Salazar Buchelli:

Señor Ministro, pero la pregunta que yo le hacía si el nuevo crédito ya saneado, el agricultor lo hace poniendo su patrimonio en hipoteca o llevando un codeudor, si después no puede pagar por alguna razón es fácil de explicar además de nuestro sistema agropecuario, la primera obligación entra esa garantía a respaldar todo, incluso el deudor; lo que podríamos estar es espantando a los agricultores para que vuelvan a ingresar al sistema crediticio con nuevos créditos porque corren el peligro después de ser objeto de que les apliquen todo.

Ministro de Agricultura:

Sí, aquí me está haciendo una anotación muy válida el Superintendente, la garantía no se ha trasladado, simplemente le da un poder de negociación al banco decirle: Bueno que me imagino que no lo va a hacer el primer día que se incumplió la reestructuración, pero si el deudor comienza ya a incumplir esta obligación, el banco no le exige la otra garantía sino que le dice: Señor, si no me va a pagar este crédito, págume el otro, eso es lo que dice el artículo, si no quiere pagar este crédito pague el otro, o sea como el mecanismo de negociación con que queda el banco porque él no tiene atada ninguna garantía a esta reestructuración, esa es la única en cierto sentido es el costo que tiene el haberse reestructurado con estas condiciones que son como digo, bastante generosas en plazos, en períodos de gracia, en intereses, porque esa norma que dice que nosotros acordamos que se redujo en relación con la que había propuesto el Gobierno que es la tasa máxima equivalente en la pactada en el crédito objeto de reestructuración, yo quiero recordar que como en el sector agropecuario las tasas de interés han venido subiendo, entonces realmente esa tasa de interés en casi todos los casos es más ventajosa que la tasa de interés actual para un nuevo crédito. Es decir, todas las condiciones aquí son más ventajosas, y lo más importante de todo, queda libre de garantías, entonces, si tiene hipotecas, que es lo normal, el crédito agropecuario, él puede coger su hipoteca y se le libera y va a contratar ese nuevo crédito de producción dentro de la filosofía que hemos querido apoyar en este artículo de que lo que necesitamos para reactivación y para el cumplimiento de las obligaciones que tienen los productores agropecuarios, es necesario que se vuelva a reinsertar en el sistema crediticio para que tenga la capacidad de producir y de pagar.

Presidente:

¿Dónde dice eso? Que quede liberado para poder acceder a un nuevo crédito.

Ministro de Agricultura:

Lo dice de dos maneras diferentes:

El fondo no podrá exigir garantías al usuario del crédito por esta reestructuración, uno.

Y segundo, en el parágrafo 2º.

Presidente:

Esa es la reestructuración, yo me refiero para que acceda a un nuevo crédito.

Ministro de Agricultura:

La porción de la cartera reestructurada, mire le leo.

Parágrafo 2º. Inciso 2º. La porción de la cartera reestructurada garantizada por el Fondo será objeto de un tratamiento contable especial para facilitar el acceso a nuevos créditos por los usuarios que reestructuren sus deudas.

En otras palabras, aquí se está diciendo la forma como se califiquen deudas, no implica un castigo por parte de las normas de la Superintendencia Bancaria, o sea, en otras palabras, no queda como ocurre hoy en día, es decir, la Caja Agraria, porque no puede otorgar un nuevo crédito a alguien que se reestructure violando las normas de la Superintendencia Bancaria, porque sencillamente la Superintendencia Bancaria le obliga a provisionar todo el crédito.

Presidente:

¿Por qué se bajó del 80 al 60 Ministro?

Ministro de Agricultura:

Porque había una contragarantía que tenía que otorgar el intermediario financiero que se eliminó en una versión que teníamos que era la que habíamos acordado con el señor Ministro de Hacienda, en realidad se había acordado el 70%, o sea un poco menos del 80% pero había una contragarantía de los intermediarios financieros, cual es un poco la filosofía de toda esa norma. Que el intermediario financiero tiene que poner una parte importante en esta reestructuración, yo quiero decirles que aquí se les está poniendo un costo importante al intermediario financiero, cual es ese costo o varios.

1. Que solamente le garantiza el 60%.

2. Que le obliga virtualmente a condonar los intereses penales se le obliga, porque si no condona los intereses penales el intermediario financiero no puede hacer que ese crédito acceda al Fondo Agropecuario de Garantías, lo obliga a condonar los intereses penales.

3. Se le dan unos plazos y unos períodos de gracia que son incómodos para cualquier intermediario financiero, aquí se pueden estar reestructurando créditos que fueron originalmente de capital de trabajo a 10 años por 3 de gracia, entonces él está asumiendo un costo sustancial y está asumiendo parte del riesgo, entonces se considera que debe asumir la parte importante del riesgo, que es el 40% del valor de las deudas.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Señor Presidente, en vías de la concertación, yo acepto esta modificación para que no tengamos ningún problema, además le agradezco al señor Ministro, que me aceptó que se amplíe el plazo a 10 años cuando inicialmente estaba en un plazo inferior.

Ministro de Hacienda:

Entiendo que el parágrafo que extiende los beneficios de este artículo a los créditos de producción

otorgado con recursos del Fondo Nacional del Café, es nuevo, no había sido parte de la discusión, y a él sí tenemos objeción.

Fundamentalmente el Fondo Nacional del Café puede asumir este tipo de condiciones y para hacerlo extensivo en los términos que se plantean acá, pues implicaría un gasto costo fiscal para el Gobierno que no hemos cuantificado, no hemos analizado, nos cogen un poco por sorpresa y no nos veríamos en condición en este momento de hacer tamaño extensión.

Presidente:

A ver doctor Germán, aquí hay una objeción por parte del Ministro de Hacienda a los beneficiarios del crédito del Fondo Nacional del Café.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, ¿cuál es la razón?, no capté bien señor Ministro.

Ministro de Hacienda:

El Fondo Nacional del Café puede hacer operaciones similares a las que contemplan acá y esto lo que haría sería subir bastante el costo de la medida y no la hemos visto, no la hemos analizado y tenemos el temor de que esto pueda implicar costos que no habíamos contemplado hasta el momento.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Nosotros lo previmos, señor Ministro, cuando estudiamos el artículo es casi una manito que el Gobierno le da al Fondo del Café porque realmente lo que hemos visto dentro de los sectores más afectados ha sido el caficultor, el rompimiento del pacto mundial del café, la roya, los sectores deprimidos y realmente es una mano que el Gobierno le da también al Fondo del Café a través de este instrumento de refinanciación entiendo que es un aporte que el mismo Gobierno le hace, pero yo creo que en justicia se lo hace a un sector que realmente merece que tenga atención por parte del Gobierno, señor Ministro, es darle mayores recursos a la Federación para que pueda reactivar ese pequeño fondo a los pequeños caficultores porque solamente estamos hablando de los pequeños caficultores, esa fue la razón señor Ministro.

Ministro de Hacienda:

¿Por qué no lo hacemos restringido sólo a los pequeros?

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Es que está restringido porque tiene un tope de 10 millones.

Presidente:

Tiene un fondo de 10 millones, el tope, al principio del artículo. Bueno, suficiente ilustración sobre el artículo 17.

Ministro de Hacienda:

¿Si lo restringimos al Fondo Rotatorio de Crédito?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Yo creo que eso es justo, señor Ministro, no es mucha la carga, hay una acotación, señor Ministro, hay una duda señor Ministro, con su venia.

En el artículo 2º cuando se hablan de los términos de la refinanciación sobre la tasa máxima a la equivalente a la pactada en el crédito objeto de la reestructuración, a mí se me hace que habría que precisar que de todas maneras no fuera superior al DTE esa reestructuración porque se podría dar el caso de que fuera superior.

Presidente:

Pero si le están eliminando ustedes el DTF de todo el articulado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No, aquí lo pactado en la tasa de interés sería menor. Va a ser menor la mayoría.

Dice 3 años y una tasa de interés máxima equivalente a la pactada en el crédito objeto de la reestructuración.

Por eso en la gran mayoría de los casos va a ser menor al DTF, y por qué no le ponemos el techo hasta el DTF.

Presidente:

Yo creo que debiera de especificarse, sobre todo que estamos hablando de pequeños como lo dice el doctor Tobón.

Entonces volvamos a leer, doctor, para que tengamos claridad sobre esto.

Honorable Representante Germán Huertas:

Artículo 17. Garantías para refinanciación de...

Autorízase al Fondo Agropecuario de Garantías para convenir con la Caja Agraria y los demás bancos comerciales y las corporaciones financieras el otorgamiento de garantías hasta el 60% de las cuotas anuales de intereses y capital de los créditos agropecuarios que sean reestructurados por los establecimientos de crédito en los términos del presente artículo.

Los créditos elegibles para este tipo de garantías deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se trate de créditos vencidos con anterioridad al 31 de octubre de 1993, y aún se encuentren en mora y cuya cuantía no supere los 10 millones de pesos de capital.

2. Que sean refinanciados a partir de la vigencia de esta ley a un plazo total de 10 años, un período de gracia a capital de 3 años, una tasa de interés máxima equivalente a la pactada en el crédito objeto de reestructuración.

Aquí es donde yo quiero que se le ponga que lo máximo no puede ser superior al DTF, porque además entiendo que el artículo señores Representantes va a ser el 99% de la mayoría va a ser DTF menos algo, o no señor Ministro.

Ministro de Hacienda:

Sí, en una proporción importante, pero hay unos que están por encima del DTF.

Intervención de...

Hay una proporción importante que está por debajo del DTF, pero al hacer créditos de más de 10 millones o sea más de 6 que es lo que ustedes..., va a ver muchos grandes, medianos que están por encima pero son medianos y grandes...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pero como estamos hablando de 10 millones no más.

Intervención de:

Sí puede haber un mediano y grande que tiene una deuda de millones de pesos y estará pactada al DTF más 4 o más 6 del año pasado o en años inferiores ya estaría vencido, a mí me parece que dejarlo como la tasa de interés que tenía el crédito vencido, es una excelente alternativa, porque la reestructuración no le cuesta nada al usuario y se la dan a 10 años entre...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Okey.

Tercero. Que en caso de incumplimiento de la reestructuración el respectivo establecimiento podrá ser exigible anticipadamente a las demás obligaciones del deudor.

Estas garantías no podrán respaldar las cuotas de capital e intereses que correspondan a créditos cuyos intereses penales no sean remisionados, o sea condonados.

El Fondo no podrá exigir garantías al usuario de crédito por esta reestructuración.

Parágrafo 1º. La prima de garantía que se le paga al Fondo no podrá ser inferior al 3.5% anual sobre las cuotas de interés y capital que se vence en cada año.

En el caso de pequeños agricultores, estas cuotas no pueden ser inferiores al 1.5% anual. Podrán establecerse primas adicionales para las entidades que presenten mayor siniestralidad.

Parágrafo 2º. En todo caso las garantías no se harán efectivas sino hasta que se inicie el cobro judicial de las obligaciones. La porción de la cartera reestructurada garantizada por el Fondo será objeto de un tratamiento contable especial para facilitar el acceso a nuevos créditos por los usuarios que reestructuren sus deudas.

Parágrafo 3º. Los beneficios de este artículo serán aplicables a los créditos de producción otorgados con recursos del Fondo Nacional del Café.

Parágrafo 4º. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1994, el plazo consagrado en el numeral 4º del artículo 3º de la Ley 34 de 1993 para que los productores que no califiquen dentro de las condiciones del presente artículo y tuvieren obligaciones vencidas al 31 de octubre de 1993 puedan acogerse a los beneficios de la citada ley.

Está leído, señor Presidente.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Quisiera una explicación en esto. A parte del monto, ¿cuáles son los productores que no pueden estar acogidos por esta ley?

Ministro de Agricultura:

No todos, es decir, la única restricción es el monto.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Es que en esta última parte dice, a ver doctor Germán.

Ministro de Hacienda:

No exactamente, lo que dice la Ley 34 se continuaría aplicando a los deudores por encima de 10 millones porque de resto, sólo el monto es el único limitante.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Ministro, por qué no, para tener una cobertura total en esto, y hemos terminado el mes de noviembre, por qué no aumentamos esto hasta el 30 de noviembre y ya de aquí que la ley salga, en cinco días nadie se va a colgar en las deudas, además guardaremos silencio hasta el 30.

Presidente:

Usted sugiere ponerlo hasta el 30 de noviembre.

Entonces al 20 de noviembre.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Bueno, 20 de noviembre, para que haya una cobertura total.

Presidente:

Bueno, 20 de noviembre, eso está bien honorable Representante, 20 de noviembre.

Bueno, entonces con esa modificación, sí señor Ministro.

Ministro de Agricultura:

Quisiéramos sugerir también en la extensión al Fondo del Café, es que el principio que quiero mantener acá es el de cómo hay una organización especial para eso, en el Fondo del Café, atendemos al punto de tratar de compartir con ellos los costos adicionales que esto podría representar y por lo tanto accederíamos a que se hiciera extensivo, pero de pronto por una garantía de un orden inferior, si el Fondo del Café quiere acompañarnos, en una porción para completar algo igual a esto, podríamos así saldar la diferencia, entonces yo propondría que en este caso las garantías fueran del orden del 40%.

Presidente:

Doctor Germán, usted que es de la zona cafetera, el Ministro propone que en lugar del 60 para el Fondo Nacional del Café, sean del 40 las garantías.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Intermediario financiero, no estaríamos haciendo nada, por qué arriesgar un 60%.

Ministro de Agricultura:

Estos créditos son intermediarios casi en su totalidad por el Banco Cafetero, hay porcentaje, el resto lo intermedia la Caja Agraria, o sea son dos bancos que no se le van a correr a este proceso. Esto en primer término.

Segundo, en cierto sentido cuando los créditos son otorgados por el Fondo Nacional, estos crédi-

tos no son otorgados con recursos de los intermediarios sino con unos fondos del Fondo Nacional del Café, entonces en cierto sentido el que está asumiendo el riesgo es el Fondo Nacional del Café, entonces lo que está diciendo aquí es bueno lo asume el Fondo Nacional del Café o lo asume el Presupuesto Nacional, entonces el Ministro de Hacienda propone que como ya hay un respaldo implícito de un fondo parafiscal, en ese caso la garantía sea inferior, o sea la garantía que da el Fondo Agropecuario de Garantías. Me parece que es un buen punto de conciliación.

Honorable Representante Germán Huertas:

Yo apelaría a la buena voluntad del Ministro, es que realmente es un sector ya muy golpeado, negociar unos porcentajes, ya, dejémoslo como estaba.

Presidente:

Un 20%, estoy de acuerdo con usted, honorable Representante, en consideración el artículo con sus párrafos leídos, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El 60%, señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante, tiene que dar copia de ese artículo modificado o sustitutivo a la Secretaría.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Así se hará, señor Presidente, yo tengo aquí todo eso muy bien.

Artículo nuevo señor Presidente: Los montos anuales de garantías que emita el...

Presidente:

¿Qué artículo es, honorable Representante?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Nuevo, señor Presidente.

Presidente:

En la codificación ¿el que acabamos de aprobar es el 17?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

17, así es. Aquí hay dos artículos nuevos también que fueron objeto de la concertación.

Los montos anuales de garantía que emita el Fondo en desarrollo de este artículo deberán contar con la aprobación previa del Confis. A partir de 1994 el Fondo deberá hacer una evaluación anual de los siniestros que puedan ocurrir en el siguiente año y los ya ocurridos en el año en curso y solicitarle al Ministerio de Agricultura incorporar al Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para cubrir estos pagos netos del valor de las primas recibidas y por recibir.

Está leído el artículo. Es un artículo que simplemente le da garantías para que el Fondo pueda operar, señor Presidente.

Presidente:

Sí, así es, está muy bien, claro que aquí todo lo concentramos hoy o en la Presidencia de la República o en el Confis, esos son los dos organismos macrocefálicos que tiene la administración pública hoy en día. El Confis reza para todo, una electrificadora de provincia, honorable Senado, tiene que venir aquí para una adición presupuestal, para una modificación, es una parafernalia lo que se ha establecido aquí.

En consideración el artículo nuevo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado señor Secretario, el artículo nuevo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Otro artículo nuevo que es simplemente, el Ministro de Agricultura lo explicará.

Autorízase al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, para que en diseño de mecanismos de refinanciación de los créditos de producción otorgados con sus recursos propios a los beneficiarios de la Reforma Agraria pueda incluir la remisión total de los intereses penales y parciales de los intereses causados.

La autorización prevista en este artículo sólo cobijará a los beneficiarios de Reforma Agraria cuando se trate de créditos vencidos con anterioridad al 31 de octubre de 1993...

Presidente:

20 de noviembre.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

... cuyas obligaciones hubieren sido calificadas por la Junta Directiva de Incora como incobrables o de difícil cobro dentro de los tres años anteriores a la vigencia de la presente ley.

20 de noviembre, señor Presidente. Está leído el artículo. Es simplemente la facultad de condonar intereses de mora y corrientes, señor Presidente.

Ministro de Agricultura:

Yo quiero explicar ese artículo porque no estaba en el articulado; en una reciente reunión con la Caja Agraria y el Incora para definir las condiciones de refinanciación de los créditos de reforma agraria con recursos del Incora, nos llevamos con la sorpresa de que era imposible igualar las condiciones de los usuarios de reforma agraria, con las otras condiciones que ya hemos decretado por parte de la Caja Agraria, y la razón fundamental es que por ley el Incora no puede hacer ninguna remisión de intereses a diferencia de lo que sí pueden hacer los intermediarios financieros. Aquí en esencia estamos pidiendo que nos permita que las reestructuraciones del Incora puedan hacerse en las mismas condiciones que estamos haciendo otras reestructuraciones.

Presidente:

Bueno, ojalá que así sea Ministro, de paso para un poquito de agua fría porque la verdad es que si el Incora tuviera dinero para desarrollar las parcelas que ha otorgado, pues no tendríamos tanto proble-

ma de importación de alimentos, ese es el problema de la Reforma Agraria, bueno, yo no tengo inconveniente en ese artículo nuevo.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, honorable Senador.

Senador Raimundo Sojo Zambrano:

Señor Presidente, una simple observación, de acuerdo con la Constitución todas las autorizaciones conferidas al Gobierno por una ley tienen que ser solicitadas por el Gobierno, entonces le pido muy respetuosamente al señor Ministro, que todas las autorizaciones que se conceden mediante esta ley tengan una carta de solicitud del Gobierno, para evitar cualquier vicio de inconstitucionalidad.

Presidente:

Honorable Representante Huertas, ¿oyó?, carta de aval del Gobierno, así como vienen con tantas frecuencias las negativas, las que no soportan ni sustentan, aquí no ha llegado nunca la primera, en donde avala lo que estamos haciendo aquí, eso tiene mucha razón Senador Sojo Zambrano y muchas gracias por su contribución.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado el artículo nuevo, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es aprobado, señor Presidente, el capítulo de...

Honorable Representante Julián Silva:

Con el honorable Representante Ulises y el doctor Iván, presentamos este artículo a consideración del señor Ministro y de nuestros colegas.

Dice: El Fondo Nacional de Garantías respaldará preferencialmente las solicitudes de crédito de los campesinos de las zonas apartadas y de difícil acceso del país, que no puedan facilitar a las entidades bancarias las prendas y garantías exigidas para un préstamo ordinario. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, fijará las condiciones de cuantía y requisitos para obtener este beneficio, para dejarlo de manera clara y precisa consignada en la ley.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres:

Preferencialmente para zonas apartadas, dice: El Fondo Nacional de Garantías respaldará, preferencialmente, las solicitudes de crédito de los campesinos de las zonas apartadas de difícil acceso del país que no puedan facilitar a las entidades bancarias, las prendas y garantías exigidas para un préstamo ordinario.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario fijará las condiciones de cuantía y requisitos para obtener este beneficio.

Presidente:

No, de todas maneras la única entidad que llega a esa zona es la Caja Agraria y actualmente lo viene haciendo.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres:

Yo me adhiero a la propuesta elaborada por el Representante Julián Silva, a mí me parece que

además de estas garantías que están solicitando debiéramos colocar un tope, un porcentaje, porque si lo dejamos así abierto eso tampoco puede cuantificarse, a mí me parece que si lo cuantificamos le garantizamos a las personas de estas regiones apartadas, marginadas, la posibilidad de acceder al crédito, si me lo permiten podemos mirar a cuánto más o menos ascienden los recursos del Fondo y tomamos un monto para que llegue realmente a estas regiones marginadas y le colocamos con base al índice de necesidades básicas insatisfechas, para que así la gente pueda acceder y tener la seguridad del crédito.

Presidente:

Honorable Representante, de acuerdo con la información de la Caja Agraria, el promedio de los créditos de esa institución es un millón de pesos, de manera que no hay ningún problema y mucho más cuando se trata de regiones apartadas, de manera que no hay problema en ese sentido.

En consideración el artículo nuevo presentado por los honorables Representantes Silva, Name y Torres. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Sírvase pasar el artículo honorable Representante a la Secretaría.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El Capítulo IV fue aprobado en su integridad, hay un artículo señor Presidente, el Capítulo IV incentivo a la capitalización rural.

Presidente:

Honorable Representante, aquí leímos el artículo 17 con sus párrafos, y leímos dos artículos nuevos, ¿eso suprime los artículos 18 y 19? ¿Es sustitutivo?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, señor Presidente, 17, 18 y 19 quedan sustituidos por los nuevos.

Presidente:

Con tres artículos nuevos, más uno de los representantes antes mencionados. Muy bien.

Incentivo a la capitalización rural.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Este capítulo fue aprobado, en su totalidad, señor Presidente.

Presidente:

Pero aquí había una carta del Ministro de Hacienda.

Ministro de Agricultura:

Nosotros queremos reabrir el debate del artículo 21, para aclarar lo que dijimos.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, señor Presidente. Quedaría así:

Naturaleza y forma del incentivo. El incentivo a la capitalización rural (es un título que incorpora un

derecho personal), que expedirá el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, para ser descontado de la cuantía total o de los pagos parciales de la obligación crediticia, cuyo monto será descontado de la cuantía total o de los pagos parciales de la obligación.

Es que estaba muy desdibujada la definición, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, ¿pero eso habla con respecto al 40% o a los 15 millones del Ministro de Hacienda?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No, al 40% que ya fue aprobado y no lo vamos a modificar. Esa es la modificación, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase tomar nota en el Capítulo IV, de Incentivo a la capitalización rural en el artículo 21 que el señor Ministro de Agricultura solicitó la apertura de ese artículo y se ha modificado. ¿Lo puede volver a repetir honorable Representante.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Artículo 21. El incentivo a la capitalización rural es un título que incorpora un derecho personal, que expedirá el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, cuyo monto será descontado de la cuantía total o de los pagos parciales de la obligación crediticia.

Presidente:

En consideración...

Ministro de Agricultura:

No, perdón, pero debe terminar originada en un proyecto de los que trata el artículo 20 de la presente ley.

Sí, para que quede claro que es originada en un proyecto de los que trata el artículo 20 de la presente ley, que son los que son sujetos de incentivo.

Presidente:

Bueno, pero los hemos enumerado atrás Ministro, ¿en el artículo 13?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No sobra la claridad, pero está bien.

Presidente:

En consideración la modificación... En consideración el artículo 21 reabierto en su discusión y modificado, anuncio que va a cerrarse ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Ministro de Hacienda:

Es respecto al artículo 22 en el cual quisiéramos insistir en la conveniencia de que haya un tope al incentivo a la capitalización rural para que de ello se beneficie, sean los pequeños y medianos productores y no los grandes empresarios del agro, los terratenientes, el Ministro de Hacienda Hommes apoya sin reparo este subsidio en el caso de los

pequeños y medianos, pero manifiesta preocupación porque se canalice hacia los grandes y por eso propone que el subsidio no exceda de 15 millones de pesos en términos constantes del 93.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ese artículo, señor Presidente, fue discutido en la sesión pasada, y realmente se trata de que se le dé un incentivo realmente a la agricultura, nosotros no podemos en este sentido decir que los medianos y los grandes sean malos, porque cultivan en mayor o menor extensión, frente a este caso a diferencia del crédito que se subsidia de los 10 millones en términos especiales de unos créditos otorgados, a mí me parece que la reactivación del sector agropecuario no se puede medir en medidas cuantitativas de pequeños porque haríamos de Colombia pequeños agricultores, bienvenida la mediana y la grande agriculturas en toda su dimensión, se trata de que la extensión de Colombia cultivable, sea cultivada por pequeños, medianos y grandes agricultores, pero todos tengan el mismo estímulo, de lo contrario haríamos una ley minúscula y sin ninguna óptica de futuro, frente al desarrollo agropecuario del país.

Presidente:

Yo la verdad es que no sé en qué otro país del mundo se protege tanto al pequeño agricultor como en Colombia, exceptuando a los países de planificación centralizada que afortunadamente ya desaparecieron, pero, la verdad es que aquí siempre hemos hablado con una restricción en el campo, siempre hablamos de la pobreza, nunca de la grandeza, siempre nos da temor que el agricultor se enriquezca, que sea rico, que produzca empleo, genere trabajo, patrimonio nacional, aquí siempre se le pone una talanquera al terrateniente, yo quisiera preguntar cuántos son los terratenientes de este país, yo nunca lo pude saber aquí con el Incora, que llaman terrateniente, cuál es el latifundio, nunca se ha podido establecer, eso es un San Benito que siempre he escuchado yo en el Congreso de la República, es un estribillo afortunadamente que debemos comenzar a recoger de un sistema ya acabado, desaparecido, la verdad es que aquí hay que enriquecer al agricultor porque es el único que arriesga, es que la industria no arriesga, planifica, computariza, la industria tiene planificado todo del 1º de enero al 31 de diciembre, el agricultor está pendiente si hay la figura del Niño o si no viene el Niño y si están las plagas porque esas no se pueden computarizar, yo creo que el país y los medios de comunicación que tanto influyen desgraciadamente en la vida de este país, debieran de resaltar alguna vez por todas que aquí tienen que enriquecerse no solamente los pequeños sino los medianos y grandes agricultores y por eso hay que protegerlos a todos en igualdad de condiciones, o nos estamos olvidando en esta crisis del campo que los grandes también padecieron que hay agroindustrias también en el suelo, nos estamos olvidando también de todo eso, que están los bananeros, los algodonereros, para citar dos ejemplos que los precios del ganado están deprimidos de manera que yo estoy de acuerdo

aquí no debe haber diferenciación y naturalmente la ley siempre deberá proteger al pequeño agricultor o ganadero, pero sin tener ninguna restricción para los medianos ni para los grandes.

Vamos a darle la palabra al representante legal de la Sacc, el doctor César Hard.

Representante Legal de la Sacc, doctor César Hard:

No, yo quiero aportar un muy pequeño elemento adicional, yo creo que el objetivo de este incentivo es generar empleo como sea, yo creo que no se puede renunciar al que el que tenga un capital más allá del pequeño, también genere empleo, no veo por qué se va a estigmatizar cómo tenemos la agricultura, yo creo que hay un lenguaje contradictorio, se lo dice el agricultor que tiene que investigar, que tiene que usar tecnología, que tiene que ser eficiente, que tiene que ser competitivo, pero al mismo tiempo se usa un lenguaje contradictorio, yo pienso que lo que le hace falta es introducirle un mínimo, y no un máximo.

Honorable Representante Franco Salazar B.:

Ministro, que tal una propuesta, si le ponemos...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ese artículo, señor Presidente, ya fue aprobado.

El capítulo que sigue de contribuciones parafiscales, el V, fue aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Sí señor.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El Capítulo VI, Fondos de estabilización, fue aprobado, señor Presidente.

El Capítulo VII, señor Presidente, este es un capítulo que si dejamos algunos artículos sin aprobar.

Presidente:

Había unas modificaciones cierto honorable Representante, en el Capítulo VI, si no me equivoco, en el numeral 3º del 36, había algunas pequeñas modificaciones de vocabulario, de expresiones. Lo mismo que en el parágrafo 2º del artículo 36 también.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Todo lo demás ya fue aprobado. Empezamos el 46, señor Presidente, el 46 fue aprobado, sin embargo, el Ministro propone una modificación.

Ministro de Agricultura:

No, el 47 perdóneme, yo quisiera solicitarle que se reabriera el artículo 47 que ya fue aprobado.

Presidente:

Vamos a leer el 47 porque la verdad es que es muy importante sobre el Idema.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El 47 dice así: nuevas funciones del Idema.

Ministro de Agricultura:

Presidente, tal vez para claridad, estamos solicitando tres numerales, de pronto valdría la pena que

viéramos los tres numerales únicamente. O sea, numeral 3º, 6º y 8º.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El 1º y el 2º, los dejamos tal cual, señor Presidente.

Ministro de Agricultura:

Entonces el 3º, yo solicitaría que se leyera como quedó y la propuesta sustitutiva que traemos.

Presidente:

Entonces léase el numeral 3º original con la modificación posteriormente.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No, yo quiero leerlo todo Ministro, para constatarlo con el suyo.

Sin perjuicio de las funciones establecidas en el Decreto 2136 de 1992, el Idema tendrá las siguientes funciones:

1. Otorgar especial apoyo a la comercialización de productos nacionales de origen agropecuario, para el efecto, el Idema podrá

construir o cofinanciar la infraestructura física comercial que se requiera y dotarla de los equipos necesarios.

2. Garantizarle a los productores un precio mínimo de compra que será fijado por el Ministerio de Agricultura cuando se presenten graves distorsiones del mercado, los precios que fije el Ministro de Agricultura contemplarán las compensaciones que se deriven de las fallas de los mercados.

Cuando los precios mínimos de garantía, o los de intervención fijados por el Ministerio de Agricultura sean superiores a los precios del mercado, el Idema deberá comprar a esos precios o pagar al agricultor una compensación equivalente a la diferencia resultante entre los precios de mercado y los de garantía o intervención según sea el caso.

3. Ahí sí viene la redacción del Ministro de Agricultura, señor Ministro, le ruego el favor.

Presidente:

No, pero leámoslo completo, leemos el original.

Ministro de Agricultura:

No, perdón, a usted se le olvidó un inciso del numeral 2º que dice: para la intervención del Idema...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ah, para la intervención del Idema en las anteriores condiciones el Ministerio de Agricultura emitirá la reglamentación pertinente.

3. Contribuir al mejoramiento del abastecimiento de productos básicos, especialmente granos a través del manejo de existencias mínimas de seguridad formadas en su totalidad con productos nacionales.

Lo aprobado por nosotros es lo siguiente.

La Junta Directiva del Idema determinará cuando las existencias mínimas de seguridad de un producto básico no se satisfacen con la producción nacional.

Para este efecto el Idema queda facultado para contratar con gremios, cooperativas o firmas asociativas. Propone el Ministro.

Ministro de Agricultura:

Señor Presidente, la propuesta de nosotros es simplemente aclaratoria de la redacción, porque nos parece que no queda claro aquí.

Presidente:

Léalo, cómo le parece al Gobierno.

Ministro de Agricultura:

Contribuir al mejoramiento del abastecimiento de productos básicos especialmente granos a través del manejo de existencias mínimas de seguridad formadas en su totalidad con productos nacionales.

No obstante cuando la oferta nacional resulte insuficiente, la Junta Directiva del Idema podrá autorizar que dichas existencias se constituyan en parte con productos importados.

La constitución y manejo de las existencias mínimas de seguridad podrán ser contratadas con gremios o cooperativas, o firmas asociativas.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ese está concertado también, señor Presidente, sí quiero Ministro

que me lo facilite porque...

Presidente:

Entonces en consideración el número 3º, del artículo 47 reabierto por solicitud del Gobierno, ¿lo aprueba la Comisión con la modificación presentada? Aprobado.

Señor Secretario, señor Ministro, tiene que pasar el artículo modificado a la Secretaría.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Igual a mí, señor Presidente, porque yo llevo aquí el récord de todo.

Numeral 4º. Apoyar o realizar la distribución minorista de productos básicos en zonas marginales o campesinas al igual que en aquellas zonas urbanas con altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

No hay modificación en el 4º.

¿Dónde tiene modificación, señor Ministro?

Ministro de Agricultura:

En el 6º y 8º, nuevamente.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sexto. Voy a leer como estaba.

Exportar excedentes de alimentos y productos adquiridos en la cosecha nacional a los precios vigentes en los mercados internacionales, así mismo, efectuar operaciones de venta interna de productos adquiridos en las cosechas nacionales a precios que consulten la realidad de los mercados, cuando las compras se efectúen a precios mínimos de garantía o a precios de intervención o cuando se presenten fallas en los mercados las ventas podrán no incluir la totalidad de los costos que originen las operaciones de compra, almacenamiento, conservación y transporte. Ese ha sido modificado por el Ministro.

Presidente:

Honorable Representante, aquí en mi redacción aparecen totalmente distintos. Dichas ventas externas deberán.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, ésta es la redacción antes, como está aquí fue lo aprobado por nosotros, es que ese artículo fue modificado aquí en el interior de la Comisión.

Presidente:

Desde el último punto, honorable Representante, léalo, de acuerdo a lo que aprobamos aquí.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Dice: Cuando las compras se efectúen a precios mínimos de garantía o a precios de intervención o cuando se presenten fallas en los mercados, las ventas podrán no incluir la totalidad de los costos que originen las operaciones de compra, almacenamiento, conservación y transporte.

Presidente:

Sin embargo, en mi redacción aparece todo lo contrario.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, señor Presidente, pero fue modificado aquí precisamente en el debate.

Presidente:

Deberán incluir, no es que no...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pero ya cambia totalmente con lo que presenta el Ministro de Agricultura.

Ministro de Agricultura:

Señor Presidente, la propuesta nuestra, yo quiero explicarla. Hay muchas circunstancias en las cuales el Idema no puede incluir en los precios de venta internos la totalidad de los costos y yo le he planteado a los ponentes y a los gremios varios casos.

Primero, cuando compramos en zonas apartadas del país, los costos de transporte de esas mercancías no se pueden incluir dentro de los precios de venta y si no nos obligarían a comprar en precios más bajos en esas zonas, el hecho de que tengamos un precio nacional que es el precio mínimo de garantía nos obliga a veces a incurrir en pérdidas básicamente asociadas a la incapacidad de recuperar todos los costos de almacenamiento.

Segundo, cuando en circunstancia de que hay una buena cosecha de los productos nacionales la rotación de inventarios del Idema se reduce, en ese caso es imposible recuperar normalmente los costos de almacenamiento y conservación de las mercancías o los costos financieros del manejo de inventario, y la razón es muy sencilla, el mercado lo que haría es deprimir violentamente los precios en el corto plazo, el hecho de que el Idema está interviniendo y manteniendo los precios lo obliga acrecen-

tar anormalmente sus inventarios y obviamente los costos del manejo de esos inventarios no se pueden recuperar en un mercado.

Tercero, la intervención que hicimos este año en el algodón ese fue un caso típico en el cual compramos a un precio mayor que al cual se vendió a la industria, entonces la norma de que las ventas internas tienen que hacerse, recuperando todos los costos simple y llanamente hace inviable el Idema, o sea lo obligaría a actuar como un agente privado, por ese motivo proponemos la siguiente redacción en la cual esencialmente se va a eliminar el término ventas externas, al final. Dice: Exportar a los precios vigentes de los mercados internacionales alimentos y productos adquiridos en las cosechas nacionales, así mismo, efectuar operaciones de venta interna de productos adquiridos en la cosechas nacionales a precios que consulten la realidad de los mercados y garanticen la estabilidad de los precios del productor, eso lo hemos agregado precisamente para poder eliminar ventas externas y dejar simplemente ventas.

Cuando las compras se efectúen a precios mínimos de garantía o a precios de intervención o cuando se presenten fallas en los mercados, las ventas podrán no incluir la totalidad de los costos que originen las operaciones de compra, almacenamiento, conservación y transporte.

Presidente:

Muy bien, decretamos un receso de 15 minutos, mientras almorzamos.

Vicepresidente:

Ibamos en el numeral 6º, del artículo 47, el señor Ministro, le iba a hacer algún comentario a este numeral?

Ministro de Agricultura:

Bueno, yo ya leí la versión sustitutiva.

Vicepresidente:

¿El señor ponente, ¿está de acuerdo con la versión del señor Ministro?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Sí, sí está bien el artículo como lo presente el Ministro.

Vicepresidente:

Entonces en consideración el literal 6º, del artículo 47, se abre la discusión, va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Ministro, ¿hay alguna modificación?

Ministro de Agricultura:

En el numeral 8º, señor ponente.

No, esto realmente es una inquietud que tenemos con el Plan Nacional de Rehabilitación. Yo quiero destacar esta reforma que vamos a proponer. Con el Plan Nacional de Rehabilitación se piensa llevar a cabo una experiencia para crear pequeñas empresas de comercialización y procesamiento primario en el cual el Estado pueda aportar un pequeño capital de riesgo.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

¿Ese modifica el 8º?

Ministro de Agricultura:

Sí, modifica el 8º. Yo no sé si ustedes han visto en la prensa estos días, pero es lo que el Director del Plan Nacional de Rehabilitación llama el Fondo Emprender. La experiencia mexicana que allá se llama empresas de solidaridad que hacen parte del programa de solidaridad, ha sido muy exitosa. Entonces para ese propósito necesitamos cambiar ligeramente la redacción de este numeral 8º y permitir que unos recursos que están en Finagro, que son un resago de unos recursos que le aportó la ley a Finagro por el Plan Mundial de Alimentación puedan ser utilizados para este propósito porque es parte de los recursos que se pensaban utilizar en este programa, entonces yo le pediría al doctor Ricardo Vargas que es asesor del Ministerio que redacte, que lea la redacción.

Vicepresidente:

Perdón señor Ministro, por qué no leemos primero el numeral en su totalidad con los 4 literales, como está inicialmente.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Numeral 8º. Apoyar a los productores de zonas marginales y garantizar adecuados canales de comercialización de productos agropecuarios para lo cual el Idema estimulará la creación de empresas comerciales mediante el aporte de capital inicial en asocio con los productores de las distintas regiones del país y con las entidades territoriales. Así mismo, para apoyar o realizar la distribución minorista en los productos básicos en zonas marginales estimulará la creación de este tipo de empresas.

La participación cesará una vez las empresas logren aceptables niveles de competitividad y solidez patrimonial a juicio de la Junta Directiva del Idema.

Está leído.

Vicepresidente:

Falta el último literal, señor ponente.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Para el cumplimiento de la anterior función, la Junta Directiva del Idema creará un fondo de inversiones para capital de riesgo, el cual se constituirá con recursos del Presupuesto Nacional y los recursos propios que la Junta le asigne.

Vicepresidente:

Escuchemos la redacción que propone el señor Ministro.

Ministro de Agricultura:

Dice así: Apoyará los productos preferencialmente de zonas marginales y garantizar adecuados canales de comercialización de productos agropecuarios para lo cual el Idema estimulará la creación y el fortalecimiento de empresas comerciales y de transformación primaria de productos agropecuarios mediante el

aporte del capital industrial y el fortalecimiento de empresas comerciales y de transformación primaria de productos agropecuarios mediante el aporte de capital inicial y el financiamiento de la preinversión en asocio con los productores de las distintas regiones del país, y con las entidades territoriales. Así mismo, para apoyar o realizar la distribución minorista de productos básicos en zonas marginales estimulará, la creación de este tipo de empresas.

La participación del Idema cesará una vez las empresas logren niveles aceptables de competitividad y solidez patrimonial a juicio de la Junta Directiva del Idema.

Para el cumplimiento de esta función, el Idema creará un fondo de inversiones para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios el cual se constituirá con recursos del Presupuesto Nacional y recursos propios que la Junta le asigne. Igualmente el Fondo podrá recibir otros recursos en calidad de aporte provenientes de donaciones o transferencias de otras entidades públicas o privadas. Para tal efecto autorízase a Finagro para realizar inversiones en el Fondo o en las empresas.

Vicepresidente:

¿El señor coponente está de acuerdo? En consideración el numeral 8º, con sus literales modificados por el Gobierno. Se abre la discusión, va a cerrarse, tiene la palabra el Representante Name.

Honorable Representante Iván Name

Si la parte final del artículo que habla la participación cesará una vez las empresas logren aceptables niveles de competitividad, y solidez patrimonial a juicio de la Junta Directiva del Idema, cobija el artículo 1º, es con el objeto que no entremos en una contradicción en el artículo en su integralidad. Que dice:

Primero. Otorga especial apoyo a la comercialización del producto nacional es de origen agropecuario, para el efecto el Idema podrá construir o cofinanciar la estructura física comercial que se requiera y dotarla de los equipos necesarios.

Ministro de Agricultura:

A ver, honorable Representante. Yo creo que no hay ninguna contradicción, porque el numeral primero se refiere a las inversiones propias del Idema, el numeral octavo que acabamos de revisar se refiere a las empresas en las cuales el Idema aporta capital de riesgo, es totalmente diferente en otras palabras, primero son las bodegas y... del Idema, el 8º son empresas en las cuales invierte el Idema, son totalmente diferentes, entonces no entramos en ninguna contradicción.

Honorable Representante Iván Name:

Pero al hablar de cofinanciar, ¿quiere decir con quién? Cofinanciar pues con los particulares o...

Ministro de Agricultura:

No, cofinanciar es con entidades territoriales exclusivamente.

Vicepresidente:

Continúa la discusión, va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es aprobado, señor Presidente, el artículo en su integridad, entramos a un artículo nuevo, artículo 48, ese artículo fue aplazado y no fue votado en la sesión pasada, quedó de la siguiente manera.

Leo como estaba: Los precios mínimos de garantía que fije el Ministerio de Agricultura mediante resolución motivada deberán considerar los precios de los mercados internacionales, el margen de protección otorgada por el régimen arancelario los costos y manejo portuario y los costos de almacenamiento, en todo caso el precio fijado no podrá ser inferior al costo mínimo de importación determinado por el régimen arancelario vigente, pudiéndose descontar el costo de almacenamiento de las cosechas nacionales.

Vicepresidente:

¿En este artículo hubo concertación?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Totalmente Señor Presidente. Ministro ¿cómo queda el artículo?

Ministro de Agricultura:

Así tal cual como lo leyó usted.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Fue concertado con los gremios, el Gobierno y los ponentes.

Ministro de Agricultura:

La concertación se refirió a la parte final.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Estos precios mínimos de garantía serán fijados semestralmente antes del 31 de enero y el 31 de julio de cada año.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Sí, ahí no se está considerando los costos de producción de los productores nacionales sino solamente el precio mínimo internacional.

Ministro de Agricultura:

Si aquí no están incluidos los costos de producción, la verdad es que podrían ser incluidos. Podríamos agregar...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Los precios del mercado...

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Que se consideren los costos de la producción de los agricultores nacionales.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

¿Y los costos de almacenamiento y los costos internos?

Ministro de Agricultura:

Los costos internos de producción.

Intervención de:

Los precios de garantía en relación con la posibilidad de que un producto sea importado o no en ese caso la garantía que se le da al productor es que no me vayan a causar daños por efectos de la importación, no se refiere esencialmente al tema interno, de manera que en principio de los costos de producción internos no es necesariamente aplicable.

Ministro de Agricultura:

Es decir, yo creo que eso es cierto, aquí la redacción todo el tiempo se hizo teniendo en cuenta importaciones. Yo preferiría que quedara tal como fue..., eso ha sido largamente concertado.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Señor ponente, por qué no lo lee nuevamente, el espíritu de esa proposición, es que indudablemente cualquier producto que entre no lesione los intereses del productor nacional.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es la idea, y lo estudiamos de tal manera doctor Rincón, que precisamente la filosofía del artículo es la protección a la producción nacional y se le dio muchas variables para llegar a que realmente creemos que artículo lo que hace es precisamente lo que usted pretende defender, los precios mínimos de garantía que fije el Ministerio de Agricultura, mediante es lo que usted pretende defender.

Los precios mínimos de garantía que fije el Ministerio de Agricultura mediante resolución motivada deberán considerar los precios de los mercados internacionales. El margen de protección otorgado por el régimen arancelario, los costos, derechos de aduana y manejo portuario y los costos de almacenamiento de las cosechas nacionales, en todo caso el precio fijado no podrá ser inferior al costo mínimo de importación determinado por el régimen arancelario vigente, pudiéndose descontar el costo de almacenamiento de las cosechas nacionales.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Es que ahí es donde me queda la inquietud porque ahí habla de los costos de derecho de aduana y manejo portuario y los costos de almacenamiento de la producción nacional, eso es claro.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Los costos de almacenamiento se descuenta para que no haya desnivelación de precios.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Es que yo lo tengo en el proyecto que nos da, pero creo que usted lo lee después de los costos de almacenamiento de la... que más sigue ahí.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

En todo caso el precio fijado no podrá ser inferior al precio mínimo de importación determinado...

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

No antes, dice de derechos de aduana y manejo portuario...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Y los costos de almacenamiento.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

¿Pero eso se refiere a la producción nacional?

Bueno pero está hablando de los derechos de aduana, manejo portuario y almacenamiento, pero no está hablando del costo de la producción, está hablando de tres factores: derechos de aduana, manejo portuario y almacenamiento...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pero es que ese estudio de almacenamiento son de los productos importados, porque dice al final, pudiéndose descontar el costo de almacenamiento de las cosechas nacionales.

La idea es que los costos de almacenamiento que puedan ocurrir, no afecten los precios, no descompensen los precios que se fijen...

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

De pronto la confusión es lo que planteaba el doctor Guerra, que no lo ve uno aquí, entonces le queda la duda.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Pues entonces precisémoslo.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

No, pero si la modificación está ahí, yo creo que no hay problema.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Son los costos de almacenamiento de las cosechas nacionales Ministro, qué pasa con los costos de almacenamiento de los productos importados hay que descontarlos también.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón:

Es que habla de tres factores de la producción nacional, de aduana, de almacenamiento y de costos portuarios, pero yo le agregaba porque no se tiene en cuenta el costo de la producción.

Ministro de Agricultura:

Sería mejor mantener la reacción actual, la reacción actual se fija esencialmente entre la equidad entre las reglas para el producto nacional y las reglas para el producto importado, es lo que en el argot mexicano, que me parece que ha sido muy claro como lo han concebido, llama al precio en diferen-

cia, entonces esa es la regla que se está fijando aquí, que es con la cual se fijan los precios mínimos de garantía, con base en el sistema de franjas, eso es lo que está un poco estableciéndose aquí por ley, entonces con un pequeño cambio está correctamente redactado, los costos de producción no están considerados, es cierto, en la determinación de precios mínimos de garantía, ese era el sistema anterior. A mí me asalta la duda de que metiendo costo de producción el día que se fije un precio mínimo de garantía, que se argumente que no cubre costos de producción se vuelve un problema legal impresionante, y además el problema de determinar que son costos de producción, por experiencia eso es una eterna discusión, yo diría deberán considerar los precios de los mercados internacionales, estamos claros, el margen de protección otorgado por el régimen arancelario, no hay que hablar de los costos de nacionalización porque ese es régimen de..., no, entonces los costos portuarios y los costos de almacenamiento de las cosechas nacionales, son los factores que inciden en esa determinación.

Presidente:

Entonces, ¿quedan exentos o qué?

Ministro de Agricultura:

No, no...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Son deducibles, son para fijar el precio mínimo.

Ministro de Agricultura:

Yo leo la redacción tal como la propongo.

Los precios mínimos de garantía que fije el Ministerio de Agricultura mediante resolución motivada, deberán considerar los precios de los mercados internacionales, el margen de protección otorgado por el régimen arancelario, los costos portuarios y los costos de almacenamiento de las cosechas nacionales. En todo caso el precio fijado no podrá ser inferior al costo mínimo de importación determinado por el régimen arancelario vigente pudiéndose descontar el costo de almacenamiento de las cosechas nacionales.

Parágrafo. Estos precios mínimos de garantía serán fijados semestralmente antes del 31 de enero y el 31 de julio de cada año.

Presidente:

En consideración el artículo leído con sus modificaciones, lo mismo que el parágrafo del artículo 48, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente, el artículo 49 se aplazó a iniciativa del Viceministro de Hacienda.

Las pérdidas que se ocasionen en el ejercicio de la función social que desarrolla el Idema, representada en la distribución de alimentos compra de cosechas en zonas marginales y en las intervenciones de que tratan los numerales 2º, 3º, del artículo 47 de la presente ley serán asumidos con recursos

del Presupuesto Nacional, para lo cual se apropiaran anualmente las partidas pertinentes.

Ministro de Agricultura:

Nosotros tenemos una redacción. Dice: desarrolle el Idema, serán consolidadas dentro de las finanzas del Instituto, si las finanzas de la entidad no alcanzan a cubrir en su totalidad las mencionadas pérdidas, esta diferencia será asumida por el Presupuesto Nacional.

Presidente:

Así fue concertada la semana pasada. Muy bien así. En consideración el artículo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado. Con la modificación presentada por Ministro de Agricultura.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El 5º fue aprobado, señor Presidente, el 51 es el artículo del doctor Name.

Presidente:

Doctor Germán Huertas, le voy a recordar para que no se suscite la misma diferencia con el proyecto de Reforma Agraria, que Su Señoría agilice el texto definitivo de este proyecto.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Ya están publicando la ponencia, señor Presidente.

El artículo 51 tuvo observaciones del doctor Name, se aplazó, dice el artículo: De conformidad con las normas estatutarias y legales correspondientes la Nación y las entidades del sector agropecuario, del orden nacional dejarán de participar en las corporaciones o centrales de abastos dentro de un plazo no mayor al 31 de diciembre de 1994. Este plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1996 para las corporaciones o centrales de abastos que aún estén en proceso de construcción.

Honorable Representante Iván Name:

Hay alguna redacción ya conjunta que recoge, la inquietud y la preocupación que había que después de hacer todo un esfuerzo del sector agropecuario por dar crédito, redistribuir tierra, al final en la medianoche todos los días los comerciantes de Corabastos terminan fijando los precios, hay una redacción que más o menos recoge las inquietudes, creo que la tiene el señor ponente, y tal vez yo solamente le agregaría a mecanismos la palabra especiales y estaríamos de acuerdo en eso.

Ministro de Agricultura:

Queda: Autorízase al Gobierno Nacional para que dentro de un plazo no mayor a un año a partir de la vigencia de esta ley reglamente los objetivos de interés público, derivados del proceso de comercialización en los mercados mayoristas y los mecanismos especiales de vigilancia sobre las corporaciones o centrales de abastos de carácter privado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

¿Ahí no está lo de Vecol?

Ministro de Agricultura:

No, nosotros proponemos, nosotros hemos venido avanzando dentro del proceso de privatización

de Vecol, pero tenemos un plazo del 31 diciembre que es imposible cumplir, entonces nosotros proponemos que se pueda agregar Vecol, entonces el artículo completo si Ustedes me lo permiten, quedaría de la siguiente manera.

Presidente:

Señor Ministro, ¿al margen de esto vamos a acabar con Vecol?

Ministro de Agricultura:

No, precisamente eso es lo que la ampliación... Ustedes aprobaron aquí el Fondo Nacional del Ganado, yo una cosa que agregaría es que una de las posibilidades interesantes que se crea es precisamente que el Fondo Nacional del Ganado compre acciones en Vecol, con la ampliación que le estamos dando aquí.

Entonces: De conformidad con las normas estatutarias y legales correspondientes, la Nación y las entidades del sector agropecuario del orden nacional, dejarán de participar en las corporaciones o centrales de abastos y en Vecol S. A., dentro de un plazo no mayor al 31 de diciembre de 1994. Este plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1996 para las corporaciones centrales de abastos que aún estén en proceso de construcción.

Autorízase al Gobierno Nacional para que dentro de un plazo no mayor a un año a partir de la vigencia de esta ley reglamente los objetivos de interés público, derivados dentro del proceso de comercialización en los mercados mayoristas y los mecanismos especiales de vigilancia sobre las corporaciones o centrales de abastos de carácter privado.

Presidente:

En consideración el artículo 51 leído, con las modificaciones propuestas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Está aprobado, señor Presidente. Hay un artículo que propone de nuevo una concertación con los de la bolsa agropecuaria, señor Ministro, le ruego el favor.

Ministro de Agricultura:

Artículo nuevo. Las bolsas de productos agropecuarios, legalmente constituidas podrán desarrollar mercados de futuros y opciones con el fin de proteger el riesgo inherente a las fluctuaciones de precios y darle fluidez y liquidez al mercado de productos agropecuarios.

Parágrafo. Se autoriza al Idema para que pueda actuar en el mercado de futuros y opciones que desarrollen las bolsas de productos agropecuarios.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo propuesto por el Gobierno, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Otro artículo sobre asistencia técnica. No, es que otro artículo tenía el Presidente, el Ministro

sobre bolsa tal vez, no sobre bolsa agropecuaria, señor Ministro.

Ministro de Agricultura:

No es un artículo que establece por ley la exención a la retención en la fuente a transacciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria, la bolsa ha solicitado a que esa norma que fue expedida por el Gobierno como un decreto ordinario tome fuerza de ley. Nosotros hemos dicho que está sujeto a lo que diga...

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Entonces no hay más artículos.

Señor Presidente, el Capítulo VIII, sobre tecnología fue aprobado, con algunas modificaciones sí, pero el Gobierno propone tres artículos nuevos al final sobre un criterio que esbozó el Vicepresidente de la Comisión, el doctor, Orlando Duque.

Presidente:

Honorable Representante, anuncian que están llamando a lista en la plenaria, terminemos estos tres artículos, ¿qué nos quedaría para mañana?

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Queda el del subsidio familiar campesino, mecanismos de participación ciudadana del desarrollo de política agropecuaria y unas facultades que pide el Gobierno para modernizar el Ministerio de Agricultura.

Ministro de Agricultura:

Señor Presidente, leo una primera sugerencia, es que cambiamos el título del capítulo, se llama tecnología, asistencia técnica y sanidad agropecuaria, Capítulo VIII. Hoy en día se llama tecnología.

Hay primero un párrafo nuevo del último artículo que ustedes aprobaron, entonces pido que se reabra ese artículo, señor Presidente. El último artículo que dice los Concejos Municipales reglamentarán la conformación, yo no sé que artículo es, pero aquí lo tengo como artículo nuevo.

Presidente:

¿58 o 59?, bueno en la codificación original.

Ministro de Agricultura:

Que dice: los concejos municipales reglamentarán la conformación de los concejos municipales de desarrollo rural, de acuerdo con lo establecido en este capítulo a iniciativa del alcalde.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Es un artículo nuevo que no está en la ponencia.

Ministro de Agricultura:

Entonces, nosotros proponemos un párrafo que dice: La vinculación del personal profesional y técnico de la Humata, cuando ésta forme parte de la estructura administrativa del municipio se debe hacer con sujeción a las normas y procedimientos de la carrera administrativa.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Eso sí es normal, la carrera administrativa es obligatoria.

Presidente:

Pero cómo le van a poner carrera administrativa a los municipios mas pequeños del país, no están viendo...

Bueno muy bien, no hay inconveniente.

Bueno en consideracion el párrafo de ese artículo nuevo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Ministro de Agricultura:

Artículo nuevo. El Ministerio de Agricultura por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, deberá desarrollar..., de aquí para delante son artículos nuevos.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Estos son artículos originados por una inquietud del Vicepresidente de la Comisión, sobre control de calidad.

Ministro Agricultura:

Exacto, estos fueron unos artículos por inquietud del Vicepresidente de la Comisión que solicitó que incluyéramos unos artículos sobre sanidad, ha preparado el Ministerio con ayuda del ICA dice: El Ministerio de Agricultura por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección a la sanidad, la producción y la productividad agropecuaria del país, por lo tanto será responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufacturas, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso a los productos nacionales al mercado internacional.

Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá ejercer sus actividades directamente o por intermedio de personas jurídicas, oficiales o particulares, mediante delegación, contratación o convenios y coordinará los aspectos pertinentes con el Ministerio de Salud y con el Inderena o con la entidad que haga sus veces.

Parágrafo. Los funcionarios autorizados para estos propósitos tendrán el carácter y las funciones de inspectores de policía sanitaria.

Yo quiero, señor Presidente, que lo que agrega este artículo a la normatividad actual es la posibilidad de delegar las funciones de control para crear como se creó para el caso del sector industrial todo un sistema de control y vigilancia y no solamente una única entidad autorizada por ley para hacerlo, entonces el ICA se convierte aquí en la cabeza de un sistema más que la entidad única que tiene que ejercer el control, esto permite que el ICA delegue funciones de control en el caso del ganado, en una entidad gremial que pueda cumplir los requisitos.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Ministro de Agricultura:

Siguiente artículo: El Gobierno Nacional estimulará actividades productivas sostenibles que contribuyan a la prevención de riesgos a la protección de la producción agropecuaria nacional y al uso adecuado de los recursos naturales e incentivará inversiones ambientalmente sanas en el agrocolombiano.

Esto es para establecer el principio de desarrollo sostenible en la actividad agropecuaria.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Ministro de Agricultura:

Artículo nuevo. Créase el Fondo de Protección Agropecuaria con el fin de priorizar y agilizar la disponibilidad de recursos designados a la ejecución de acciones del ICA.

Honorable Representante:

No estábamos ahora rato rechazando este mecanismo de artículo nuevo sin ni siquiera conocerlo, y uno a veces no puede captar a oído como el Presidente, y analizar. Yo decía que si al Presidente se le había mejorado esa capacidad, si hay mucho, pues que nos pasen el texto, lo leemos, lo discutimos, o si todo está concertado...

Presidente:

No, la verdad es que esto no suscita ninguna discusión.

Ministro de Agricultura:

Comienzo otra vez: Créase el Fondo Nacional de Protección Agropecuaria con el fin de priorizar y agilizar la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución de acciones del ICA en materia de sanidad animal, sanidad vegetal y de insumos agropecuarios.

Parágrafo 1º. El Fondo Nacional de Protección Agropecuaria tendrá un sistema especial de manejo de cuentas teniendo como base las siguientes fuentes de recursos:

1. Las partidas específicas del Presupuesto Nacional.
2. Los recaudos directos del ICA, por concepto de servicios tarifados.
3. Los recursos propios del ICA, generados por ingresos de actividad de prevención y control a la producción agropecuaria.
4. Las multas provenientes de infracciones a la presente ley o a los reglamentos.
5. Traslados presupuestales internos.
6. Aportes, donaciones o legados de instituciones.
7. Convenios o créditos internacionales destinados a la ejecución de programas específicos de protección a la producción agropecuaria nacional.

Parágrafo 2º. El ICA administrará y reglamentará el Fondo Nacional de Protección Agropecuaria.

Esto es para darle agilidad, esto va íntimamente ligado al que leímos va que crea el sistema.

Presidente:

¿Pero se está creando un organismo?, no.

Ministro de Agricultura:

No, es un fondo, no tiene ninguna personería, es una cuenta.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Ministro de Agricultura:

Y el último artículo, señor Presidente, es uno en que hemos concertado para incluir unas inquietudes de la Federación Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Dice: Para reglamentar lo pertinente, los requisitos para la asistencia técnica para los sectores agropecuario y pesquero, incluida las calidades técnicas, los asistentes técnicos contratados por las Umatas, créase la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria. Esta estará integrada por representantes del Ministerio de Agricultura, de la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias, del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, de la Federación Nacional de Ganaderos, Fedegán, de la Federación Nacional de Ingenieros Agrónomos de Colombia, FIAC y de las asociaciones campesinas.

Está leído el artículo.

Presidente:

Pero Ministro, eso qué funciones se le da, cómo es esto.

Ministro de Agricultura:

Esta es una proposición consultiva, frente a los requisitos para la asistencia técnica del sector agropecuario.

Esta es una inquietud que la asistencia técnica no tiene ninguna reglamentación, entonces cualquiera la puede ejercer sin absolutamente ninguna reglamentación, entonces hay unas propuestas que nos presentó en la sesión anterior, la Federación de Ingenieros Agrónomos de Colombia, en el sentido que por ejemplo las firmas que venden insumos agropecuarios están en asistencia técnica como si fuera asistencia técnica y no venta de productos, entonces esto permitiría en marco de una comisión de concertación fijar algunas reglas para determinar normas que debe cumplir la asistencia técnica.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿lo aprueba la Comisión? Aprobado.

Se levanta la sesión, se convoca para mañana a las 2:00 p.m., para continuar el estudio del proyecto de ley de desarrollo agropecuario y pesquero.

El Presidente,

Julio César Guerra Tulena.

El Vicepresidente,

Orlando Duque Satizábal.

El Secretario General,

Alberto Zuleta Guerrero.

ACTA NUMERO 020 DE 1993

(diciembre 1º)

En Santafé de Bogotá, D. C., a primero (1o.) del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo las nueve de la mañana (9.00 a.m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida por el honorable Representante Julio César Guerra Tulena.

Contestaron inicialmente a lista los honorables Representantes:

Chaux Mosquera Juan José,
Duque Satizábal Orlando,
Durán Carrillo Antenor,
Guerra Tulena Julio César,
Huertas Combariza Germán,
León Bentley Harold,
Ortiz de Mora Graciela,
Patiño Amariles Diego,
Rincón López Luis Fernando,
Silva Meche Jorge Julián,
Tarud Hazbún Moisés,
Torres Barrera Hernando,
Torres Murillo Edgar Eulises y
Velásquez Sánchez Tomás Enrique.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Barraza Salcedo Rodrigo, Devia Lozano Tomás, Name Vásquez Iván Leonidas y Salazar Buchelli Franco.

Con quórum decisorio se declaró abierta la sesión con el siguiente

Orden del Día:

I

Llamado a lista.

II

Continuación del debate Proyecto de ley número 67-93 Cámara "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público, encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones"

III

Debate Proyecto de ley número 086-93 Cámara, "por la cual se establece la contribución o cuota para el fomento de la industria del carbón, se crea un fondo de fomento y se dictan otras disposiciones".

IV

Debate Proyecto de ley número 335-93 Cámara, "por la cual se establece el régimen de protección a las obtenciones vegetales, se designa la autoridad de aplicación, se crea la Comisión de Protección a las Obtenciones Vegetales, el Registro Nacional de Títulos de Obtentor, el Fondo de Protección a las Obtenciones Vegetales y se dictan otras disposiciones".

V

Proposiciones y Varios

Secretario General Comisión,

Doctor, Alberto Zuleta Guerrero.

Llamado a lista

Informa que hay quórum decisorio.

Da lectura al orden del día

Presidente honorable Representante Julio César Guerra Tulena

En aprobación el orden del día. Lo aprueba la Comisión.

Antes de comenzar la sesión formal, quisiera, interpretando el sentimiento de todos los colegas de esta Comisión, decirle al doctor Germán Huertas, cómo sentimos la desaparición súbita de su querido padre, acaecida en Ibagué y que interpretando esa misma solidaridad quiero dejar testimonio de nuestro afecto, de nuestros sentimientos, de nuestras condolencias, extensivo a toda su distinguida familia y que Dios les dé suficiente resignación para este momento de dolor que le embarga a usted y a toda su familia.

Honorables Representantes, hoy es primero de diciembre, como ustedes, algunos que asistieron al desayuno del señor Presidente de la República, sabemos de todas las dificultades que hay en Comisiones y en la Plenaria de nuestra Corporación. Este proyecto si lo seguimos estudiando como lo hemos venido haciendo, de pronto nos coge el tiempo, no sabemos cómo va a ser la convocatoria para la semana entrante con un día festivo en toda la mitad de la semana que es el día miércoles, con base en eso y como también va a haber mensaje de urgencia para algunos proyectos que estén cojeando, en voz alta deshilvanadamente hemos dicho que por qué este proyecto, que podemos tirarnos todo el tiempo que queramos y siempre votaremos corriente con él, porque es un proyecto que da para todo, es la gran verdad.

Tengo unas objeciones que las tiene uno de los ponentes coordinadores, que el doctor Hernando Torres Barrera, de artículos polémicos que pueden ser controvertibles, que hay que conciliarlos y concertarlos, buscar el entendimiento de todas las fuerzas, aún las de afuera de esta Comisión. Invito a los honorables Representantes, si así lo consideran que cada uno dé los artículos que cree son problemas, para que en lugar de estar aquí leyendo artículo por artículo y convocando la discusión de ese artículo, pongamos de acuerdo al Gobierno, a nosotros y aún a los de afuera para conciliar ese articulado y entonces, de aquí a mañana o el viernes, si ustedes lo quisieran el pupitrazo del entendimiento para que pase a la plenaria de la Corporación naturalmente, salvo mejor criterio de ustedes, aquí no soy sino un mandadero de ustedes, ahogo lo que ustedes quieran, de manera pues que, antes de iniciar esta sesión podamos darle unos minutos a esta controversia.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Su propuesta es viable y dinamizaría la aprobación del proyecto, lo que ocurre es que por la

experiencia que tenemos en la Comisión, cada vez que hacemos una comisión de conciliación y rendimos el informe volvemos y caemos en lo mismo de entrar a discutir. Creo que hemos llegado al punto de las corporaciones regionales donde cada uno tiene un interés directo de su región, donde hay unos criterios encontrados y me parece que este tema de las corporaciones, sí deberíamos evacuarlo aquí en la Comisión e iniciar de una vez el estudio de este tema y posteriormente aceptamos la conciliación para lo de las licencias ambientales y principios de rigor subsidiario donde más o menos haya un acuerdo y le daríamos el respectivo informe a la Comisión y faltaría por dirimir el asunto relacionado con el artículo 104 sobre el cual hay algunas inquietudes, que fue eliminado del proyecto.

Sugeriría: discutamos hoy corporaciones regionales, comprometámonos a evacuar hoy el tema de las corporaciones regionales de tal forma que lo podamos hacer de viva voz aquí, que cada uno pueda introducir sus inquietudes porque si presentamos una conciliación, va a querer todo mundo volver a revisar el tema de corporaciones y caemos en lo mismo.

Presidente honorable Representante Julio César Guerra Tulena

Honorable Representante: mi propuesta no es justamente para eso, lo que usted acaba de expresar. Mi propuesta es que si hay unos conciliadores de la Comisión tres, cuatro, cinco; en primer lugar tendrían que ser los coordinadores y después uno o dos ponentes que la Comisión se comprometa a lo que viene ya conciliado, concertado, entendido y superados, pues hay que darle el pupitrazo, de lo contrario no tendría razón de ser de poder conciliar los artículos emprobleados.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Insisto, su intención es sana pero la práctica no ha llevado a que alguno de los colegas dice, por favor discutamos este artículo.

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo

Me identifico totalmente con su propuesta

Presidente, Julio César Guerra Tulena

Perdóneme, se está haciendo hora en este momento con el proyecto de seguridad social.

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo

Lo que ha dicho el doctor Juan José Chaux es importante, hay que hacer compromiso para posibilitar, no sólo agilizar el proyecto sino también evitar de todo punto de vista que después de aprobado algo, volviéramos a esa discusión. Apoyo totalmente eso, como coordinador ponente, le doy mi respaldo a su propuesta, porque ya la habíamos conversado con algunos miembros de esta Comisión, pienso que lo que tiene que ver con las licencias ambientales es un punto importante que básicamente son los artículos 52, 53 y 54 que debe ser materia

de discusión, lo que tiene que ver con el sector eléctrico, especialmente las tasas contributivas, redistributivas y lo de rigor subsidiario, además lo de las corporaciones, pienso que son cuatro temas que podemos conciliar y agotar la discusión rápidamente.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena

Honorable Representante Juan José, en estas condiciones le aseguro, aquí hay quórum ahora y están oyendo, si ustedes hacen hoy, mañana podemos evacuar la ley de aquí. Si usted somete el solo capítulo de corporaciones autónomas regionales que son como doce o catorce artículos, cada artículo va a originar una discusión de cada uno de los honorables Representantes, por razones de mecánica parlamentaria que no se nos escapan a nadie, eso es muy natural, pero si la Comisión toma la decisión de delegar en sus coordinadores y en algunos de sus ponentes, no haría parte de esa comisión, porque voy a estudiar el proyecto de regalías que viene con mensaje de urgencia, para poderse preparar a ustedes y entregárselo en el día de hoy con el fin de que lo estudien en el tiempo que lo crean conveniente, de manera pues que con esa delegación y el compromiso de la Comisión de que lo que ustedes acuerden hay que aprobarlo, tenemos que darle el crédito, el respaldo y la confianza a lo que ustedes decidan, salvo mejor criterio de ustedes.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche

Sería oportuno y conveniente votar aquí en la Comisión el capítulo de las corporaciones que es lo que más ha generado discusión dentro del proyecto, lo demás lo podemos conciliar en una subcomisión.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Hagamos expedito esto, terminemos el capítulo de corporaciones y procedamos a nombrar la subcomisión que se encargará de afinar los demás artículos con el compromiso de votarlos como lleguen.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón López

Se había nombrado una subcomisión, que había propuesto el coordinador Chaux, para lo que tiene que ver con el asunto laboral, pero nunca nos hemos podido reunir y por lo tanto me parece que valdría la pena que se volviera a ratificar esa subcomisión, o no sé si lo asume la misma subcomisión que va a conciliar, pero aquí hemos visto a los dirigentes sindicales todo el tiempo en la discusión y pienso que hay que definirlo también, no sé si nos podemos reunir a parte o será esa misma comisión.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Uno de los artículos que tenemos que discutir precisamente en esa subcomisión y con la partici-

pación del sindicato y las fuerzas laborales del Inderena, va a ser lo relativo a la liquidación del Inderena. Propongo ese procedimiento suyo que me parece expedito y fácil, desde luego al asumirlo no queremos excluir la participación de nadie, la idea es que votemos el punto de corporaciones exceptuando lo de funciones de corporaciones que no creo que tenga mayores dificultades y votemos la composición de las corporaciones y entremos a afinar con todos los demás que tengan reparos, objeciones en la comisión que usted integrará, un articulado definitivo que es el que vamos a votar aquí en bloque, en ese articulado definitivo está el doctor Fernando, lo relativo a la liquidación del Inderena, ese es un punto en que nos hemos comprometido todos los ponentes, el sindicato del Inderena tiene que tener absoluta tranquilidad sobre eso, porque tiene la palabra absolutamente clara de los tres ponentes coordinadores, eso no lo vamos a aprobar como viene, eso hemos definido claramente, en eso no tenían razones de sobre salto que aquí no le vamos a poner conejo a nadie, porque lo que queremos es que haya una ley y no un factor de conflicto y perturbación.

Presidente, Julio César Guerra Tulena

Abrimos el capítulo de las corporaciones. Al final se nombrará la comisión, obviamente encabezándola prioritariamente los tres coordinadores del proyecto.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza

Le sugiero que esa subcomisión pueda ser integrada por quienes tienen interés en hacerlo, porque en el día de mañana cuando llegue la subcomisión con el informe...

Presidente, Julio César Guerra Tulena

Con una condición, porque aquí ya hemos oído la queja, que se integra la comisión y no se estudia, quedaría automáticamente excluido y con la obligación de respaldar lo que venga de las subcomisiones.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza

Desde luego, para eso se integra una subcomisión.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Ayer aprobaron el artículo 26 y me parece que aumentaron el número de representantes en lo que respecta a los consejos directivos de las corporaciones.

Presidente, Julio César Guerra Tulena

Sí, en el literal e) se aumentó un representante.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Se aumentó uno solo en las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales no renovables. Se aumentó uno, o sea queda uno en cada uno.

Presidente, Julio César Guerra Tulena

No, se aumentó uno, propuesta del honorable Representante Diego Patiño.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Se aumentó uno en el sector privado

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

O sea, dos del sector privado, un representante de las comunidades indígenas.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Dos, dos del sector privado

Presidente, Julio César Guerra Tulena

Sí, y dos de las organizaciones no gubernamentales.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

¿Y de las comunidades indígenas quedó uno?

Presidente Julio César Guerra Tulena

Uno, sí.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

No vamos a entrar a discutir si convenía o no a las corporaciones, si había mejor con las secretarías del medio ambiente, esa discusión ya está agotada. Hay una variación importante en el artículo 27, una de las funciones del Consejo es presentarle al señor Presidente de la República la terna para designación del director de las corporaciones, en el proyecto inicial estaba previsto que eran las mismas corporaciones que designaban el director ejecutivo de las corporaciones, nosotros pensamos que compaginando lo preceptuado en la Constitución Nacional, que el consejo envíe una terna con el objeto de que sea el Presidente el que tome la determinación de la designación del director general de las corporaciones.

Vale la pena reflexionar si puede ser reelegido o designado continuamente, si esa designación equivale solamente por un período, me parece que sí es una designación hasta que no ocurra la remoción, luego no se puede hablar de período, habría que entrar a dirimir si es período fijo o si por el contrario es una designación que obedece hasta que las condiciones de conveniencia que estime el Gobierno para que él continúe en el cargo.

Presidente, Honorable Representante Julio César Guerra Tulena

Cuál es la ventaja de que el Jefe del Estado designe a 33 presidentes de corporaciones, teniendo una asamblea corporativa después la asamblea elige al consejo directivo y finalmente va a la macrocefalia de la presidencia imperial.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Aquí hay algo más de fondo, ocurre que las corporaciones nuevas, quién va a estructurar esas corporaciones, hay que darle la calidad, el carné de

presentación a quien vaya a organizar la corporación de la Orinoquia, no le podemos pedir a cualquier persona, vaya organice la corporación, cree la asamblea que esa asamblea designe el consejo y después que lo designen a usted director. Quien vaya a organizar las nuevas corporaciones y tiene que tener una delegación expresa para que tenga el poder de convocatoria legal para que pueda citar a todos los organismos de la región interesados en formar esa corporación, hemos pensado que es un experimento nuevo, otorgar una serie de recursos que provienen del exterior y del presupuesto nacional y un manejo sin que exista un compromiso del Gobierno y responsabilidad del Gobierno, no nos cabe claro. La Constitución es clara, le corresponde enviar ternas para que el Presidente sea quien determine. Algunos dirán que es centralista, me parece que sí, que hemos hecho una combinación entre centralismo y descentralización.

Creo que la innovación es buena, le pediría a la Cámara que la apoye en la medida en que también hay cierto control político, me pregunto cuál va a ser el control político del Congreso de la República en las corporaciones, la citación al Ministro del Medio Ambiente o por lo menos también la responsabilidad que debe tener el Gobierno en esta iniciativa de corporaciones, que fue del Gobierno Nacional, insisto, no fuimos los congresistas quienes proliferamos la creación de corporaciones fue el mismo Gobierno, de tal manera que el Gobierno tiene que asumir una responsabilidad y proceder a designar esos directores, habría que agregar un párrafo, no sé doctor Manuel Rodríguez, si lo agregaron que los directores de las nuevas corporaciones deben ser designados por el Presidente de la República mientras configuran esas corporaciones, de lo contrario cómo van a conformar esas corporaciones, me pregunto: la corporación de la Orinoquia quién la va a conformar, o vamos a esperar dos o tres años mientras a alguien se le ocurre conformar esa corporación, creo que lo tiene que nombrar el Presidente de la República, para que ese señor sea el encargado de estructurarla y pasarla al campo democrático, dentro de las funciones del consejo está el de dictar su propio reglamento interno, de hacer sus plantas de personal, de realizar toda su estructura, en ese campo hay absoluta libertad, el control de la gestión ambiental, indudablemente tiene que estar adscrita al ejecutivo, me parece que tampoco podemos trasladar todos los esfuerzos que se van a ser para que estas corporaciones de una manera autónoma, que raye con la anarquía, no exista ninguna posibilidad de entrar a remover eventualmente un director que no cumpla. Según el proyecto de ley el director lo designa el Presidente para un período de tres años, de terna que le envía el consejo, me parece que hay una combinación clara, hay una instancia gubernamental donde acudir y tiene el Gobierno la posibilidad de controlar quiénes van a ser esos directores, así como hay corporaciones y regiones maduras, hay otras que no tienen madurez institucional ni tecnológica para tener personal calificado, en el momento que aparezca designado un mal director las gentes se verán

porque no va a haber la suficiente transferencia de recursos o las entidades internacionales se van a negar a transferir los recursos necesarios para el manejo del medio ambiente.

Presidente, Julio César Guerra Tulena:

En primer lugar no estamos descentralizando en esa forma, en segundo lugar la función de control político, jamás la pierde el Congreso, el Congreso la ha venido perdiendo porque no la ha querido asumir nunca, y se la dio el constituyente del 91, la considero una herramienta mucho más poderosa que andar buscando partidas en el presupuesto general de la Nación, pero el Congreso se ha despojado de ella, he dicho una y mil veces dentro del recinto del Congreso en los medios de comunicación que nos hemos convertido en un apéndice del ejecutivo, ha sido siempre así, me preocupa sí que cualquiera que sea el lado débil de una corporación como la que usted menciona, la asamblea corporativa que va a formar como órgano superior y jerárquico de esas corporaciones, que va a formar para nombrar sus consejos directivos, sí le vamos a quitar una función elementalísima como es la de nominar al director de esa corporación y se la vamos a entregar al ejecutivo, probablemente se están despojando esas autonomías por definición de la Constitución, Corporaciones Autónomas Regionales, a mi entender, esa delegación se la estamos dando al jefe del Estado con un cúmulo de funciones que tiene el Presidente, le hemos dado inclusive que nombre al director de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y todo es para el Presidente, aquí hemos visto a sus propios Ministros diciendo: por favor no le den tanto poder al Presidente, porque esa no es la función del Estado.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Creo que sí estamos hablando de una corporación autónoma, creo que la autonomía se logra teniendo todos los elementos para poder tomar decisiones autónomamente. El honorable Representante Juan José Chaux se preocupa que quién va a conformar la Corporación de la Amazonia, ya no estamos diciendo quiénes, estamos diciendo que la corporación son los municipios y departamentos, estamos diciendo que los representantes legales de esas entidades territoriales serán los que tienen que conformar esa corporación, no tenemos que nombrar un gerente desde ya para que vaya y los convoque, la ley les está diciendo cómo se conforman las corporaciones autónomas, estamos diciendo que están conformadas por las entidades territoriales, quiénes la conforman o quiénes la convocan, pues los representantes legales de esas entidades que son los alcaldes y los gobernadores, como primer punto, como segundo punto, creo que frente a su problema de control político que para que el director no haga y deshaga, para eso se está creando una procuraduría ambiental, y existe la procuraduría para hacer las quejas respectivas si es que el funcionario no está cumpliendo las funciones, creo que es necesario, y voy a pedir que cuando

estemos en la discusión del artículo excluyamos de ahí que sea el Presidente de la República quien sea el que nombre el director de las corporaciones.

Honorable Representante Juan José Chau Mosquera:

Me parece que el tema no lo podemos tomar así de sencillo como lo toma el honorable Representante Patiño. Veamos el contexto de las corporaciones actuales, qué va a ocurrir con los consejos directivos de las corporaciones actuales, vamos a esperar un año mientras esas corporaciones se readeúan, establecen nuevas funciones, qué va a ocurrir con la cartera que tienen esas corporaciones, hay corporaciones que han hecho créditos de reconstrucción, otras corporaciones que orientaron sus recursos hacia el riego, vamos a dejar esas corporaciones paradas por un año mientras se dirime un problema, además, quiero ser pragmático, en el próximo año hay cuatro elecciones, ustedes creen que vamos a poder conformar corporaciones, despolitizadas mientras el país vive un proceso de cuatro elecciones o es que acaso los alcaldes no se van a elegir, o es que acaso la clase política no va a intervenir en la elección de los alcaldes, lo que hemos querido es darle una estabilidad a estas corporaciones para que desde un comienzo surjan con personal idóneo y calificado, que obedezcan al criterio y al espíritu que tiene la ley, lo contrario equivale a decirle a los directores que están en las actuales corporaciones que salgan a hacer campaña para que cuatro alcaldes se logren meter al consejo directivo, sean amigos de ustedes para que ellos voten por ustedes, equivale a participar en la elección del nuevo gobernador al actual director para que ese director entre a buscar el gobernador que va a ganar para que a su turno lo comprometa para que vote por él, y lo más grave, equivale a decirle al director actual de las corporaciones que inviertan los recursos en los municipios grandes donde hay buena votación, para que esos alcaldes se puedan elegir en el consejo directivo, eso va a ser en la práctica a lo que se va a enfrentar el país en el próximo año.

Hemos buscado un punto medio para darle una garantía, una estabilidad para que los candidatos que se vayan a elegir directores, que bien es cierto son producto del entendimiento entre el sector privado, comunidades indígenas, los gremios, las ONG, las entidades territoriales, obedezcan a unos candidatos que por lo menos el ejecutivo, que es el que va a conseguir los recursos a través de la organización propia que tiene el Estado, tengan la garantía de unos directores que obedezcan a un criterio técnico y no lanzar a todo el territorio nacional a conquistar las direcciones de las corporaciones a través del método que está previsto como venía el proyecto del Senado.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Leo el artículo siguiente y dice que la designación de los directores es a partir de enero del 95, no es el año entrante, es cierto que van a haber recursos importantes del Gobierno Nacional, pero creo que va a ser más importantes los recursos de los muni-

cipios y de las entidades territoriales porque además de que le estamos aplicando una tasa sobre el predial, los recursos del fondo nacional de regalías que van dirigidos al ambiente, no le corresponden al Gobierno Nacional por Constitución, creo que no estamos destinando una gran partida del Gobierno Nacional, para las corporaciones, son las mismas corporaciones las que ya tienen ese derecho constitucional algunas que ya están creadas legalmente y las que vamos a crear, le vamos a decir a los municipios, a las entidades territoriales que son las que a la hora de la verdad van a aportar recursos para las corporaciones, también les da derecho a tener plena autonomía.

Honorable Representante Juan José Chau Mosquera:

Entonces busquemos una fórmula intermedio, que durante el año 94 esos directores sean designados por el Presidente de la República de terna que le envíen las corporaciones y después si quieren asumamos la responsabilidad de soltar esa designación ya definitivamente en cabeza de las corporaciones, pero no se olviden que hay un Gobierno de transición, que el ocho de agosto hay un nuevo Presidente posesionado, de modo que hemos buscado un artículo una redacción moderada que permita una tranquilidad en ese punto, lo analizamos con planeación, con el Gerente del Inderena, estuvo el doctor Antenor Durán, el doctor Torres, la doctora Graciela y llegamos a la conclusión, que los argumentos obedecen a un criterio de autonomía, pero también busquemos que esa autonomía no se convierta en anarquía, que esa autonomía compense el esfuerzo que está haciendo el Gobierno, compense el interés que van a tener las ONG, el sector privado, piensen que tampoco podemos correr al sector privado, qué va a pasar si en una corporación no existe una instancia donde el sector pueda acudir para vigilar que el poder no se vaya desencadenar, y entra a causar perjuicios para la economía, busquemos un punto intermedio donde esa autonomía no se convierta en anarquía. Desde luego tenemos que afrontar el problema que estamos ante cuatro comicios y no podemos poner a todos los directores de corporaciones a salir a buscar quiénes van a ser los miembros de su consejo directivo para que ellos a su turno salgan elegidos, quienes tengan el poder político en un departamento, quienes controlen a los alcaldes son los que van a poner el director.

Presidente, Julio César Guerra Tulena:

¿Esa no es la democracia?. El poder político se logra con la lucha para acceder a ese poder político.

Honorable Representante Juan José Chau Mosquera:

Moción de orden, hay dos propuestas: una es que el director sea nombrado por el consejo directivo o que los directores los nombre el Presidente de terna que envíe el consejo directivo.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Creo que me parece válido que un año de transición es suficiente y que a partir del 95 sean

elegidos por los consejos directivos. Quiero ratificar que es ahí donde le estamos dando la participación al sector privado en ese consejo directivo, porque es que si usted mira la conformación del consejo directivo hay cuatro alcaldes y un gobernador que suman cinco y hay cinco, dos de los representantes del sector privado, dos de las ONG y un representante de las comunidades indígenas y el representante del Ministro del Ambiente, creo que es ahí donde le estamos dando la participación al sector privado para que intervenga en ese tipo de decisiones, ahora si un representante de la corporación tiene tanta fuerza para elegir cuatro alcaldes que renuncie allá y aspire a ser gobernador.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Creo que debo hacer una labor de afinamiento del artículo porque hay una referencia equivocada en el 27, en el 27 que hablamos en el literal g), que dice: aprobar la incorporación o sustracción de áreas de que trata el numeral 14 del artículo 29, esa es una referencia equivocada, esa referencia es el numeral 16 del artículo 31. El numeral 16 del 31 dice: "preservar, alinear, administrar o sustraer en los términos en condiciones que fije la ley y los reglamentos los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos y las reservas forestales y parques naturales regionales y reglamentar su funcionamiento". Porque el literal g) dice: "Aprobar la incorporación o sustracción de áreas de que trata el numeral 16 del artículo 31".

Me gustaría que usted señor Presidente, dispusiera que la nueva redacción de ese artículo quede en manos de la Comisión, en razón de que ya hay un acuerdo en razón de que, estoy plenamente identificado con la propuesta de que en período de transición, que es suficiente de un año, los directores de las corporaciones sean nombrados por el Presidente de la República, pero que no sean reelegidos por el consejo directivo, me parece que sobre eso tenemos que hacer una claridad absoluta porque si no montamos a 33 tipos que en un año electoral van a montar toda una acción política para reelegirsen ellos.

Honorable Representante Juan José Chau Mosquera:

Lo de la no reelección es una norma dura, habrá gente muy buena que no pueda volver, hay funcionarios que llevan ahora en las corporaciones regionales 16, 18 años con magnífica labor, aquí está el director de corporaciones, hay otros muy buenos que los vamos a excluir, una experiencia en manejo ambiental y los vamos a excluir por aplicar esta norma, de modo que aquí tenemos que ser claros, estamos vetando de una vez a quien ha servido bien y también sacando al que ha servido mal, cuando no es necesario vetarlo para sacarlo y en este momento dependería de un acto de discrecionalidad del señor Presidente.

Sería voltear la norma, a partir de 1995 los directores ejecutivos serán designados por el consejo directivo, parágrafo: Mientras entra en vigencia este artículo, los directores ejecutivos serán designados por el Presidente de la República.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Me preocupa mucho lo planteado por el doctor Hernando Torres, en el sentido de que no hay posibilidad de que quien viene trabajando bien tenga la posibilidad de reelección. Hablo específicamente del Departamento del Chocó, porque la persona que está al frente de la corporación, lo ha hecho bien, es una persona que realmente ha cambiado el rumbo de la corporación, entonces, cómo vamos a castigar a una persona que ha trabajado con mucha honestidad, pienso que en esa redacción sí nos sentemos y conciliemos los intereses en aras de que la gente buena permanezca al frente de las corporaciones.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Parto de la base de que hay reelección en el director de la corporación elegido por el consejo directivo. Ahí, hay reelección y la acepto, lo que no entendería sería que los que nombrara el presidente fueran reelegidos por el consejo directivo, es ahí donde tengo alguna objeción, entonces, el Presidente va a nombrar por el año 94, ninguno de los que nombre el Presidente por el año 94 podrá ser director de corporación en el año 95, aunque los que elijan en el 95 pueden ser reelegidos indefinidamente por los consejos directivos.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Propongo que la reelección no dé a partir de 1995, cuando se tenga autonomía por parte de los consejos directivos.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Una claridad, vamos a legislar en materia de directores de corporaciones autónomas para 1994 y vamos a legislar en materia de directores de corporaciones autónomas a partir de 1995. Hemos llegado al acuerdo de que el consejo directivo de las corporaciones autónomas elegirá a partir del 1º de enero de 1995 a los directores de las corporaciones autónomas, esos directores podrán ser reelegidos después de cumplir su período de tres años.

Presento una objeción y es que: Los directores de corporaciones autónomas que durante el año 1994 y durante el período de transición elija el Presidente de la República como directores ejecutivos de las corporaciones autónomas nuevas, porque debemos partir de la base de que los que existen pueden continuar en su oficio, no hay temor sobre ello; los que nombre el Presidente de la República en las corporaciones nuevas son personas que simplemente van a organizar la corporación, pero no podemos entregarles el poder a esos señores para que se hagan reelegir; organícenla y muchas gracias, y en 1995 entran los nuevos consejos directivos y nombrarán y reeligirán.

Digamos que: En el año 1994 el Presidente de la República, podrá nombrar directores de corporaciones autónomas regionales que se crean por esta ley, que las que están se mantienen como

vienen y para ellos no habría la inhabilidad de la no reelección.

Presidente - Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Hay que aclarar en el parágrafo.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Estamos de acuerdo, simplemente es redactar. Primer punto, autonomía total 1o. de enero de 1995, con las consecuencias que cada uno conoce, asume y se hace responsable de ellas; una delegación total que así los requiere el Congreso de la República y prácticamente somos los responsables de lo que ocurra frente a las relaciones del sector privado, frente a las relaciones de estas corporaciones con el medio ambiente, todas las consecuencias las asumimos.

Segundo punto: Siempre que se excluye una posibilidad surge una verdad de a puño, supongamos que el señor Presidente en febrero quiera cambiar el director de cualquier corporación, porque es malo y nombra uno excelente de las que ya están existiendo, ese señor tendría que renunciar a la posibilidad de ser director en el nuevo esquema siendo un excelente funcionario, ahora para las nuevas corporaciones, el Presidente nombra a los mejores de esa región para constituir y sacar esas nuevas corporaciones, si el señor es bueno y sacó adelante la corporación, no lo pueden elegir a partir de enero de 1995 no lo pueden elegir por una disposición de una norma. Estaríamos, prácticamente, como excluyendo cerebros del comercio, que definitivamente no cuadra dentro del esquema.

Mi propuesta es: Todos los directores son designados por el Presidente de la República de libre nombramiento y remoción hasta el 1o. de enero de 1995. El 1o. de enero de 1995 ya lo elige el consejo directivo.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Tengo serias objeciones a eso, me parece que es entregarle unas posibilidades a crear unos centros de politización en las corporaciones autónomas, con todo respeto con la bancada liberal, pero de los 33 directores de corporaciones autónomas, 33 van a ser liberales y 33 van a ser susceptibles de reelección.

Honorable Representante Graciela Ortiz de Mora:

Si vamos a perder gente tan valiosa en las corporaciones, no le veo ningún inconveniente a que salvemos esa gente valiosa, que es mucha, y sacrifiquemos que no sea el Presidente de la República quien los nombre en el primer período sino; dentro del consejo directivo que es el que nombra los directores de corporaciones está el Ministro del Medio Ambiente, el representante del Presidente de la República. Ese representante del Presidente de la República debe convocar a los gobernadores, a los alcaldes, los representantes de las comunidades, no veo ninguna objeción en que haya quien convoque al consejo directivo para nombrar al

director y que le venga a conformar esa corporación, de esa manera salvaríamos toda esa gente valiosa y que tienen gran experiencia y haríamos menos daño que por querer que nombre el Presidente de la República, en el primer año para que no hagan una campaña, campaña la hacen todos y la hace el mismo Presidente de la República, él también va a nombrar su gente para que vaya a hacer una campaña, y como decíamos los conservadores que estamos en la oposición vamos a entrar sujetos 33 directores de corporaciones todos liberales, creo que haríamos más labor dejando que nombre el consejo directivo.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Me identifico con la propuesta del ponente coordinado, doctor Chaux. Considero que hay una confusión, no son 33 las personas que se van a nombrar en las corporaciones sino que se irían a nombrar directamente para organizar a las corporaciones solamente las que se cree, aquellas corporaciones que a través de la historia no ha tenido la suficiente fuerza política para ser corporaciones autónomas regionales y que las vamos a crear ahora por fortuna, estos serían los únicos funcionarios sobre los cuales el Presidente los iría a designar para que los organice.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Creo que esto ya lo debatíamos en la comisión de conciliación y por eso llegamos al acuerdo que presentamos y que el doctor Patiño le presentó unas importantes críticas. Llegamos a lograr un sistema mixto donde estuviese presente la autonomía y la voluntad del Presidente, es más, el 1º de enero de 1995 nadie sabe todavía quién va a ser el Presidente, de modo que no se trata de un apasionamiento liberal, lo estamos haciendo absolutamente de buena fe, para el 1º de enero de 1995.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Hay una propuesta del doctor Torres en el sentido de que allí hay acuerdo, sobre lo de fondo del artículo y que sea la comisión que va a nombrar usted señor presidente la que redacte el artículo para que no sigamos en un debate en el cual creo que ya hay claridad.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Se continúa con el próximo artículo.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Al anterior hay un acuerdo y decimos que: Irían los consejos directivos de las corporaciones en el 28, que dice: El director general será el representante legal de la corporación y su primera autoridad ejecutiva, a partir del 1º de enero de 1995 el director general será designado por los consejos directivos de las corporaciones.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Insisto en que este punto tiene que quedar absolutamente claro.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Se concilian estos dos artículos o se discuten aquí

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Están conciliados, a partir de enero del 95 las corporaciones, en el 94 el presidente.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Correcto

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Hay un tema que es el de la reelección o no, ese lo llevamos a la comisión y lo que resulte de allí, me someto a ello.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Acordamos: A partir de enero del 95 autónomamente los consejos directivos, no interviene el Presidente.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Entonces hay acuerdo sobre el 28, en el 29 no le dijimos nada, creo que ese artículo lo podríamos ir aprobando porque viene como viene el Senado.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Entonces lo leemos. Artículo 29, señor Secretario, sírvase darle lectura.

Secretario:

Artículo 29. Funciones del Director General. Son funciones de los directores generales las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos respectivos, en particular les corresponde:

1. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de la entidad y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del consejo directivo.
3. Presentar para estudio y aprobación del consejo directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación, el proyecto de presupuesto así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
4. Presentar al consejo directivo los proyectos de reglamento interno.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del consejo directivo.
8. Nombrar y remover el personal de la corporación

9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la corporación.

10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la corporación y los informes generales y periódicos o particulares que se le solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad

11. Presentar al consejo directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la corporación así como sobre su situación financiera de acuerdo con los estatutos.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Ha sido leído el artículo

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Creo que debíamos agregar un numeral 12 que permita ejercer las que los estatutos le señalen.

Presidente, honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Esa está bien, porque la verdad todas estas funciones se rigen estatutariamente. Someto a la sabiduría de la Honorable Comisión el artículo 29, con la adición de un numeral más, propuesta por el honorable Representante Diego Patiño. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?. La Comisión lo aprueba. Artículo 30 señor Secretario.

Secretario:

Se dio lectura al artículo 30

Presidente:

En consideración el artículo leído. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse. Lo aprueba la Comisión?, aprobado. Artículo 31 señor secretario.

honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Es para solicitar respetuosamente que el 31 que son funciones, sobre las que hay algunas inquietudes, lo dejáramos en suspenso para la Comisión y avanzáramos al 32

Presidente:

Entonces lo dejamos para conciliar. Artículo 32 señor secretario.

Secretario:

Se dio lectura al artículo 32

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Uno de los grandes problemas que ha tenido el manejo del Medio Ambiente en Colombia, es que efectivamente la responsabilidad siempre se ha diluido y hemos encontrado que el castigar una acción o atentado contra el Medio Ambiente, resultan diciendo que es el Inspector de Policía, el Alcalde, el Gobernador, el Director de la Corporación, el Inderena o es Planeación Nacional.

Quisiera que este artículo fuese claro en el sentido que las funciones sancionarias quedaran en cabeza del Ministro del Medio Ambiente y fuera indelegable.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Me parece que lo que plantea el doctor Patiño, está claro siempre que en este último caso no implique el ejercicio de atribuciones propias de la autoridad administrativa; la sanción implica una autoridad administrativa, nadie que no sea autoridad puede sancionar a otra persona.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

La facultad de sancionar o sancionatoria no será delegable.

Presidente:

En consideración el artículo 32, con la adición propuesta. ¿Lo aprueba la Comisión?; aprobado. Continúe señor secretario.

Secretario:

Se dio lectura al artículo 33

Vicepresidente:

En consideración el Artículo 33 leído, que habla de las Corporaciones Autónomas Regionales. Se abre la discusión.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Quisiera agregarle algo a la Corporación de la Orinoquia, teniendo en consideración su extensión, la biodiversidad que va a manejar. Para nosotros es muy importante trabajar coordinadamente con la sede principal, nombrar al mismo tiempo las subseces para entrar a hacer una mejor función. Propondría que se le agregara a la Corpoorinoquia, lo siguiente:

Las subseces entrarán a funcionar simultáneamente con la sede principal, además los recursos percibidos por Corpoorinoquia se distribuirán igualitariamente entre la sede principal y sus subseces, con el objeto de que es una de las corporaciones más grandes, que tiene mayor responsabilidad en el país, una corporación que va a tener un manejo de casi 300.000 kilómetros cuadrados, teniendo en cuenta que además de toda la Orinoquia se le suman municipios de Boyacá y Cundinamarca. Para nosotros es muy importante que las subseces tengan un manejo real y efectivo del medio ambiente y la única forma como conseguimos que ese manejo sea real y efectivo, es a través de una coordinación desde el comienzo y que además cada subsece cuente con recursos casi que propios, para cumplir con el objetivo que tienen las corporaciones, además me gustaría que los coordinadores ponentes me aclararan, si en la corporación autónoma regional de Bogotá, la CAR, quedan incluidos también los municipios que están incluidos en la corporación de la Orinoquia, porque aquí dice lo siguiente: su jurisdicción en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y el territorio del Departamento de Cundinamarca con excepción de aquellos municipios en las jurisdicciones de las corporaciones del

Guavio y Chivor, no hace mención a la Corporación de la Orinoquia.

Vicepresidente:

Para efectos de la discusión de las inquietudes que los parlamentarios tengan con relación a las Corporaciones, vamos primero a escuchar a los coordinadores para que ellos den su concepto respecto de la inquietud, y al director del Inderena, porque él tiene un manejo muy directo sobre eso.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera

Inicialmente el Gobierno presentó un número de corporaciones de las que han sido aprobadas en el Senado, sin embargo, la comisión de ponentes coordinadores estuvimos muy tentados a trabajar con otro esquema, buscar el trabajo a través de las entidades territoriales, las secretarías del ambiente sin embargo, la premisa de las corporaciones fue tomando fuerza y creemos que hay dos clases de corporaciones muy claras, las de desarrollo sostenible que obedecen a un criterio de biodiversidad de concepto nacional, de patrimonio nacional y las nuevas corporaciones que de una u otra manera van a desarrollar las mismas funciones de aquellas que ya tienen experiencia. Insistimos en un punto. No se trata de corporaciones para hacer crecimiento económico, para hacer desarrollo en términos de inversión pública, esto es para invertir en gasto social, en escuelas, puentes, vías, acueductos, se trata de corporaciones para preservar todos los ecosistemas para cumplir el concepto de desarrollo sostenible, para que sean las entidades que le den la viabilidad a los proyectos tanto del sector público como del sector privado, para la iniciación de los procesos técnicocientíficos de transferencia de tecnología, para lograr encuadrar toda esta maragma institucional que hay en materia de jurisdicción de ambiente, desde luego se trata de corporaciones autónomas, cuyos recursos no van a depender del Presupuesto Nacional. Luego no se trata de crearle una corporación per se a una región, departamento, infortunadamente fue imposible trabajar con el criterio de las corporaciones regionales, infortunadamente imperó en el Senado el criterio minúsculo de volver las corporaciones entes departamentales, siendo que el país por esa frontera pasó hace años, creo que todavía mucha gente no se ha leído la Constitución y se da cuenta que lo que está ahora en vigencia son las regiones.

Hubiésemos querido hacer cinco o seis corporaciones grandes, con subseces, con una enorme experiencia y capacidad tecnológica. Sin embargo, a pesar que habíamos advertido que en el Senado que se venían elecciones, que era conveniente que no demoraran más con el proyecto, año y medio en el Senado de la República, proyecto que vino con importantísimas iniciativas. Llegamos al punto donde los intereses regionales, me refiero a los intereses de departamentos, tanto los viejos como los nuevos, llegaron a primar en el convencimiento de cada uno de los Representantes lo que hicimos fue recoger las inquietudes, le insisto a los colegas, aquí cualquiera puede crear una corporación, pero si

ustedes ven el patrimonio de las corporaciones con lo que van a vivir, tienen que pensar si en su departamento hay generación eléctrica o termoeléctrica, tienen que pensar si en su departamento hay predial, que es un tema que vamos a discutir más adelante, tienen que pensar cuál es la capacidad empresarial del departamento, cualquiera puede crear aquí una corporación, si se nos ocurre podemos crear la corporación del macizo colombiano, la podemos crear, que también es un ecosistema importantísimo, pero insisto, de que va a vivir, luego yo sí los invito a que reflexionemos si vamos a seguir dividiendo estas corporaciones, no tengo inconveniente si alguien propone aquí, créese la corporación tal, con mucho gusto la apoyo, simplemente dejo la constancia frente a la región de quien la propone, que esa corporación va a carecer de recursos.

Se viene una importante suma de dinero, hacia las regiones de desarrollo sostenible, la costa pacífica, la Amazonia y la Orinoquia, esos recursos quién los dona en el exterior, pensó que era conveniente manejar esas corporaciones con criterio de desarrollo sostenible, en fin, llegan a la conclusión que como no existe experiencia, que como no existe norma sobre el manejo, se establezca esta diferenciación entre corporaciones autónomas y corporaciones de desarrollo sostenible.

Entonces, los invito muy serenamente a que revisen primero la situación que le interesa en materia de región a cada uno de ustedes, que creo que la comisión de ponentes ha cumplido, que si se trata de crear una nueva corporación pensemos que va a vivir, el caso de Corpomacarena, si bien es cierto la Sierra de la Macarena es un patrimonio de los más extraordinarios que tiene el país, nosotros no vemos por qué era necesario crear una corporación para manejar un parque, siendo que ya estábamos creando una corporación fuerte, que es la de la Orinoquia, pensamos que eventualmente puede tener una subsece, pero crear otra corporación con otro gasto, con otros recursos que se pueden distraer al manejo ambiental, para tenerlos que distraer al manejo burocrático, no obedecen a ningún criterio.

Hemos incluido un artículo novedoso, y lo verán más adelante, que de ninguna manera se pueden invertir más de un porcentaje de los recursos que obtengan las corporaciones para el pago del funcionamiento de las respectivas corporaciones, se trata de dinamizar estas corporaciones, con personal sumamente calificado, la gran mayoría de las corporaciones no van a ser ejecutoras, van a ser planificadoras y los ejecutores los municipios, eso es lo que está funcionando, así han dado resultado, los pocos resultados que pueden mostrar algunas corporaciones, de modo que lo de Corpomacarena, le pido a la Comisión, que salvo opinión en contrario, aquí está el doctor Ariel Infante, nos expresara cuáles van a ser las rentas de esas corporaciones, miren, hay unas corporaciones muy ricas, como la del Guavio y Chingaza, creada con nombre propio, va a tener todo el recurso de generación eléctrica que ustedes se imaginen, comparen esos recursos con los de Corposucre, los de Corposucre

son nulos en materia de generación eléctrica, si creamos una nueva corporación, que quede claro que quien la crea es el responsable ante su comunidad, ante las gentes para ver cómo se le buscan los recursos porque materialmente según el espíritu de la ley serán unas Corporaciones absolutamente paupérrimas.

Hay otra eliminación, creo que la corporación de los montes de maría también fue eliminada, sino estoy equivocado, fue una inquietud que tenía el honorable Representante Luis Fernando Rincón, se acogió, las inquietudes del honorable Representante Eulises Torres se acogieron, creo que existe un proyecto aquí de crear la corporación de la Mojana, me lo ha manifestado el doctor Julio César Guerra, me gustaría escuchar también la opinión sobre el particular del Inderena, de Planeación Nacional y lo que vale ahora es entrar a sufragar primero las que están, después entrar a estudiar las propuestas por las cuales se crean nuevas corporaciones o se recogen aquellas que venían creadas por el Senado.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Tengo que identificarme plenamente con las consideraciones que ha hecho el doctor Chaux, sobre este particular adelantamos una labor de consulta muy dispendiosa, en el ánimo de racionalizar esta circunstancia de las corporaciones autónomas. Hemos presentado un proyecto muy semejante al que venía del Senado con muy pequeñas variaciones, fundamentalmente las variaciones sostenidas en aspectos de rentabilidad y de posibilidades económicas para el funcionamiento autónomo de las corporaciones.

Sin embargo, al leer el articulado, en este momento encuentro algunas circunstancias, que me parece conveniente que por secretaría se vayan anotando con el fin de pulir el articulado, particularmente a la dicción que hace el honorable Representante Silva sobre la Corporación de la Orinoquia, que es absolutamente válida, igualmente, en cuanto a Corpochivor nos faltó un municipio que se llama Boyacá, entonces hay que establecer: Ventaquemada, Boyacá, es que en Boyacá hay un municipio que se llama Boyacá y eso crea un problema para los no entendidos, entonces falta ese municipio en esa corporación.

Vicepresidente

En Corpochivor

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

En Corpochivor, en Guavio parece que hay que atender una observación que nos hacen continuo, y es que la casa de máquina de Guavio está en Mámbita y creo que no sería justo excluir a ese municipio de la jurisdicción de esa Corporación, incluir Mámbita en Corpoguavio, por la razón elemental de que la casa de máquinas del Guavio está en Mámbita.

En la Corporación Autónoma de Bogotá y Cundinamarca, la CAR, dos observaciones válidas, la primera: tenemos que excluir la expresión y

Chivor, porque en la Corporación Autónoma de Chivor no queda ningún municipio de Cundinamarca, entonces no tiene nada que ver con la CAR, y segundo: tenemos que incluir la jurisdicción relativa a los municipios de la Corpooñoquia, que hacen parte del departamento de Cundinamarca, esa es una observación válida también.

Vicepresidente

¿Cuáles son los municipios?

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Es simplemente decir que se exceptúan de la jurisdicción de la CAR, los municipios del departamento de Cundinamarca que pertenecen a la Orinoquia o sea: Guayabetal, Une, Quetame, etc., etc.,

Vicepresidente

¿Que es lo que plantea el honorable Representante Silva?

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Bueno, eso sí ya es suposición. Al parágrafo 4o. esta observación: por virtud a la nueva nomenclatura en el parágrafo hablamos de los recursos a que se refieren los artículos 41 y 43, realmente por la nueva numeración son 39 y 41, además una observación de orden geográfico: Los municipios de Manta, Tibirita, Machetá, Chocontá y Sesquilé que pertenecen a la CAR y los de Tunja y Samacá que pertenecen a Corpoboyacá, tendrán derecho a que por intermedio de la CAR y por Corpoboyacá reciban para su inversión los recursos a que se refieren los artículos de la presente ley correspondiente al aporte hídrico que dan a la represa de Chivor.

Ese es un artículo para garantizar algunos derechos de unos vertimientos hidrográficos a Chivor de municipios que quedan en otras corporaciones autónomas. Explico: Manta, Tibirita, Gachetá y Sesquilé pertenecen a la CAR, pero ellos aportan hídricamente a Chivor, sería injusto sacarlos del porcentaje que le pueda corresponder de las transferencias eléctricas a esos municipios por ese aporte simplemente por pertenecer a otra corporación; como en el caso de Tunja y Samacá en donde nacen los ríos que posteriormente van a crear el embalse de Chivor, sería injusto sacar a esos dos municipios de esas transferencias por contribución que hace a Chivor, con esas claridades de ese parágrafo 4º quedaría para mí claro el artículo.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Me parece que las salvedades que hace el doctor Hernando Torres son absolutamente claras, es imperioso que en la secretaría quede muy claro para efectos de la ponencia a nivel de plenaria, lo mismo solicitarle al doctor Uribe ir tomando de esos puntos.

Creo que hay acuerdo total en materia de corporaciones, hay que definir dos puntos: Lo de la propuesta de la creación de la Corporación de la Mojana, sobre ese punto creo que el Gobierno tiene que pronunciarse y sobre Corpomacarena, que

creo que los parlamentarios del Meta tiene algunas inquietudes.

Honorable Representante Jorge Ariel Infante:

Nada más contradictorio que crear un Ministerio del Medio Ambiente y desechar un manejo especial de la Serranía de la Macarena, no es simplemente una localización regional la que tiene la Serranía de la Macarena, estamos acá los Representantes del Meta por el hecho de que está en nuestro departamento; pero la Serranía de la Macarena pudiera estar localizada en cualquier otra región del país o del mundo y tendría seguramente el privilegio de toda la inteligencia universal volcada sobre ese patrimonio universal, para enriquecer a todas las naciones y desde luego a la nación origen de esa riqueza en donde hay la mayor biodiversidad en la Nación colombiana. La Macarena no se parece para nada a la región de la selva de la Orinoquia o de la Amazonia, es totalmente diferente su conformación de todo orden con las sabanas del Llano o por la altillanura, tiene precisamente por eso un interés universal desde comienzos de este siglo que se conoció primero como sucede siempre con las riquezas nuestras por entidades extranjeras cuando en el Llano se empezó a explorar a comienzos de siglo por las empresas petroleras, la Tropical Oil y la Shell, allí estuvieron organizaciones de esas empresas tomando datos y desde luego, presumo yo, tomando conocimientos que hoy no nos son propios a los connacionales colombianos, allí se ha perdido, además años y años de posible investigación, de posible enriquecimiento en conocimientos científicos y en experiencias y en soluciones que puede ofrecernos esa biodiversidad por el hecho de que no tenemos quién haga un trabajo específico esencial para esa región de la Macarena, que como digo, no se parece a ninguna otra en el mundo entero, ni en Colombia.

Lo que ha sucedido es que todos los gobiernos han hecho dramáticos llamados para conservar la Serranía de la Macarena y desde luego, conseguimos que fuera declarado patrimonio universal, la Serranía de la Macarena es patrimonio del universo así está declarada, el Gobierno colombiano y el Inderena muy especialmente, basado en todas estas anotaciones que comento manifiestan toda la teoría de la protección al Medio Ambiente y la protección ecológica, desde que tengo memoria, pero jamás pasó de la teoría, al contrario todos los gobiernos, si no han consentido la destrucción de la Sierra de la Macarena, han consentido en ella, todos los gobiernos saben que se está colonizando la Sierra de la Macarena, todos los Gobiernos conocen los lideros de esa serranía, todos los Gobiernos me refiero al Estado colombiano, ha intervenido para que allí se afecten esas riquezas año tras año, ahora en épocas recientes, esa colonización se nos volvió una colonización de siembra de marihuana y coca y de asentamientos de la guerrilla colombiana, allí vive la guerrilla, allí no hay gobierno y puedo decirles que siendo gobernador del Meta recibí una carta del Procurador General

de la Nación donde me amenazaba con denunciarme penalmente, si como gobernador invertía un solo peso en esa región del país porque eso es reserva, porque allí los colonos están tirados a su suerte, en zonas en donde ya no hay para nada ni habrá, árboles y helechos gigantes, ni fauna ni flora, sino que hay pastizales de braquiaria y ganaderías o siembras de maíz o de yuca y financiados por la Caja Agraria, en la Caja Agraria el Estado colombiano financió la tumba de todas esas hectáreas que se han perdido de la serranía de la Macarena y no sólo eso, el Incora adjudicó predios oficialmente en la reserva de la Macarena, ¿qué es lo que pasa? es claro que la Serranía de la Macarena no tiene el oriente.

Si nos incluyéramos en una corporación de la Amazonia o de la Orinoquia estaríamos supeditados y cuando digo nos, me refiero a los colombianos, a ser una subse de la Macarena de cualquier desarrollo que pueda existir y que no sería prioritario ni para la Orinoquia, porque no lo es, ni para la Amazonia, necesitamos una corporación especial, específica.

Me cuidé de investigar, por ejemplo: Qué pasa en la conciencia internacional sobre la Macarena, resulta ser por ejemplo que aquí se habla con mucha razón por el doctor Chaux, de que no tendríamos financiación, porque de donde se obtendría para esa corporación. Teníamos una oferta de US\$11.000.000 de un organismo internacional que fue desechado por una razón muy clara para ellos, cuando investigaron cómo vendrían los científicos extranjeros a hacer sus investigaciones conjuntamente con los colombianos, encontraron información de que no habría seguridad para ellos porque allí vive la guerrilla y no nosotros pensando en abandonar cómo una entidad específica y especial la Macarena, podría abundar en muchos más argumentos, presenté la ley de que se habla acá en el proyecto, en el 88 la Ley 34 que autorizó al Gobierno mediante estudios que fueron sumamente juicios, analíticos, con participación de las universidades, de los gremios, de los sindicatos, de las asociaciones de colonos, para modificar los linderos de la Macarena, porque es natural que donde ya no hay reserva y si hay pueblo, hay gente, no se le puede someter a una expatriación de los derechos en su patria, lo cual sería además o es inconstitucional, entonces, quiero rogar a los miembros de la Comisión que tengamos en cuenta la prioritaria necesidad, tal vez como ninguna otra corporación en Colombia, para sostener un manejo especial, que Corpomacarena exista como una organización que requiere el universo, ayer fui a hablar con la Canciller y le pregunté: Cuénteme señora Ministra, ustedes creen que recibiría algún señalamiento internacional si nosotros desechamos la Corporación de la Macarena, porque es que ya estamos trabajando en ella, ya hay un Gerente de proyecto trabajando en ella desde hace meses, financiado por el Corpes de la Orinoquia, y me dijo la Ministra: Bueno, si lo que quieren es armarnos un lío internacional desechen esto, porque estamos recibiendo ofertas de todas las partes del mundo para ver cómo se

hacen estudios específicos, investigaciones específicas para la riqueza universal y desde luego nacional.

Vine a la Comisión y le pregunté al señor Ministro de Agricultura, y él nos ha dicho que no tiene ningún inconveniente en que se continúe en el proyecto como viene del Senado, con la existencia de la Corporación, igual afirmación nos hizo el Gerente General del Inderena, ¿qué es lo que pasa? que no hay financiación, bueno, tenemos una formidable excusa para obtenerla, tenemos una formidable riqueza para obtenerla, no me atrevería a decirle al doctor Chaux, que nos vamos a pegar del Gobierno Nacional para que nos de cómo pagar un gerente, aún cuando el Gobierno Nacional tendría la obligación de hacerlo con esta Corporación, con esa región, con esa zona, pero se trata de alimentar la presencia real del Estado para poder aliviar la parte negativa que nos duele allá en esa zona como es la presencia de la guerrilla, de la siembra de cultivos de drogas, no quiero sino expresar unos pequeñitos argumentos, son muchos más los que tendríamos para rogarle a la Comisión que mantenga la corporación, que tiene el Vo. Bo. del Ministro de Agricultura, del Estado colombiano, que modifique en dos otras cosas que no hacen mayor cosa.

Le daría al secretario una proposición en ese sentido, modificando el artículo.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Vamos a ir evacuando las propuestas en la medida en que se vayan presentando, ha sido presentada una propuesta por el Representante Jorge Julián Silva, en la cual habla en que las subseces, entrarán a funcionar simultáneamente con la sede principal, una propuesta y la otra es que los recursos percibidos por Corpoorinoquia se destinarán igualmente entre la sede principal y las subseces, quiero escuchar la opinión del Gobierno en ese sentido y vamos evacuando tema por tema.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Para proponer a la Comisión aprobar los puntos de este artículo en que haya total acuerdo, me refiero, las corporaciones que se crean, las que modifican y las que consideremos que con el concepto de desarrollo sostenible estamos conforme con ellas y posteriormente entramos a discutir los puntos del artículo en que existan discrepancias, en que se puedan hacer modificaciones, que se puedan adicionar.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Ruego a los honorables Representantes, que informen a la presidencia sobre las corporaciones que tengan inquietud para someter a votación las demás

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

En lo referente a la Corporación para el desarrollo del Chocó, que hay un acuerdo, en donde se excluye a Codechocó.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

No me voy a referir a si crean 2, 3, 5 ó 10 corporaciones. Creo que lo que la Comisión debe tener claro es si en los artículos posteriores que establecen las rentas y los aportes con que van a contar las corporaciones, van a ser suficientes para que las corporaciones que se van a crear sí van a funcionar o no, porque es que creo que aquí podemos crear las que queramos, pero es que definitivamente para poder que funcione necesitamos saber si las rentas con que van a contar van a poder funcionar o no, me preocupa por ejemplo que hay algunas corporaciones que se crearon antes de la Constitución del 91 que establecían una sobre tasa al predial y que a razón de la nueva Constitución esa función de gravar los inmuebles solamente quedó en cabeza de los municipios y resulta que hay municipios que en este momento no han ni siquiera aplicado la Ley 82, que hablaba sobre industria y comercio, porque son los Concejales los que a última hora determinan si se aprueba uno u otro gravamen, por lo tanto me parece que es necesario que los Ponentes nos expliquen un poco si han analizado los recursos de esas nuevas corporaciones y si van a tener lo suficiente, para poder funcionar, aquí se ha hablado que van a recibir toneladas de plata de las organizaciones internacionales, tengo entendido de acuerdo con los que ayer aprobamos en el artículo 16, creo que los que van a recibir la plata son estos institutos adscritos al Ministerio del Medio Ambiente y no las corporaciones, en ningún aparte veo que la cooperación técnica internacional se vaya a dirigir a hacer convenios con las corporaciones, eso no lo garantiza nadie, puede que sí como puede que no resulten.

Mi propuesta es que los ponentes no sustenten si esas corporaciones van a tener o no recursos para funcionar.

Honorable Representante Harold León Bentley

Para solicitar se excluya del articulado lo referente a las dos corporaciones amazónicas, posteriormente las trataremos con algunas ediciones,

Honorable Representante San Andrés:

Igualmente para pedir que se excluya la corporación de San Andrés y Providencia, se han concertado algunas modificaciones con los ponentes, más de complementación que de otra cosa, en relación con el proyecto que venía de Senado.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

En consideración el artículo 33, el cual habla de las Corporaciones Regionales, excluyendo la que tiene que ver con la Amazonia, Chocó y San Andrés y Providencia.

Honorable Senador Luis Guillermo Sorzano:

Para llamarle la atención a la Comisión que el artículo 33 trata de las corporaciones con régimen ordinario y hay otros artículos que tratan de las corporaciones con un régimen especial, como la versión de la ponencia de la Cámara, algunas de

esas que eran de régimen especial se convertían en ordinarias, entonces quedarían excluidas del artículo 33 y se considerarían en artículos especiales según los acuerdos que hemos hecho, son artículos que vienen más adelante en la numeración después de aprobar el 33 que es el que está en consideración.

Quiero proponer una adición, para que se someta a consideración de la Cámara, y es la Corporación del Guavio sea incluido el municipio de Guasca, es una petición hecha por el pleno del Concejo del municipio de Guasca y por el alcalde, en atención que es en el páramo de Guasca donde nace el río Guavio que alimenta la represa, luego ellos están incorporados a ese ecosistema.

Honorable Representante Jorge Ariel Infante:

Una interpelación, se me olvidó que nosotros mismos generamos energía, actualmente estamos con una termoeléctrica que está produciendo 30.000 KWA y en un par de meses estará produciendo 50.000 KWA, estamos promoviendo y ya en un plan muy avanzado una termoeléctrica en Puerto Gaitán, que va a generar 110.000 KWA, estamos promoviendo una tercera termoeléctrica en Castilla la Nueva que va a generar 50.000 KWA y el Gobierno Nacional está estudiando con mucha seriedad la de hidroeléctrica de Guaicaramo y desde luego tendrá que acudir al río Guaviare en donde los estudios de prefactibilidad dan origen a la termoeléctrica más grande que se pueda hacer en este país para 5.000.000 de KWA, de modo que nosotros estamos en esa región cubiertos.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Hemos propuesto que se va a aprobar el artículo 33, las corporaciones que no tienen ningún cuestionamiento. Hasta ahora han sido presentadas inquietudes en estas: En la Corpoorinoquia, Amazonía, San Andrés y en la del Guavio, en consideración las demás Corporaciones. Se Abre la discusión.

Honorable Representante Manuel Rodríguez Becerra, Gerente General Inderena.

Solicitaríamos que se saque por ahora de la discusión la Corporación Autónoma de Sucre.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera.

Hay unas corporaciones especiales que están incluidas en artículos especiales, entonces no hay necesidad de retirarlas del debate porque no hemos llegado a esos artículos. Estamos solamente en el 33, por ejemplo la de San Andrés es un artículo especial, de la Amazonia, la de la Sierra Nevada de Santa Martha, que no es necesario sacarlas de la polémica porque no están en el artículo que estamos discutiendo. Simplemente, habría que considerar la propuesta de mantener la Corporación Autónoma de la Macarena porque estaba en el Senado y se ha suprimido en la Cámara más las adiciones que se han introducido a algunas corporaciones o complementación de las jurisdicciones de las mismas.

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo

Quiero hacerle una pequeña modificación a lo que tiene que ver con la corporación de la Sierra Nevada de Santa Martha, para que sean incluidos los corregimientos de Chorrera y Mingueo en razón de la procedencia indígena, además porque se trata de establecer la promoción y el apoyo a esa importante zona del departamento de la Guajira.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Aprobemos el artículo excluyendo a Corpoorinoquia, Corpochocó, Guavio, Sucre y Sierra Nevada.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Aprobemos el artículo 33 y los párrafos porque en los párrafos es donde se habla de Regímenes Especiales.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Continúa la discusión del artículo 33 sin los párrafos excluyendo a Corpoorinoquia, Corpochocó, Guavio, Sucre y Sierra Nevada.

¿Lo aprueba la Comisión? La Comisión lo aprueba

Vamos a llevar el debate de acuerdo con las propuestas que se han ido haciendo. Primero la de Corpoorinoquia, el honorable Representante Jorge Julián Silva, ha hecho dos propuestas, que me voy a permitir dar lectura.

El aspira a que las subseces entren a funcionar simultáneamente con la sede principal y que los recursos recibidos por Corpo-Orinoquia se destinen igualitariamente entre la sede principal y las subseces, quiero escuchar la opinión del gobierno en ese sentido, para que tengamos mayor ilustración.

Dr. Manuel Rodríguez Becerra, Director Inderena:

Daría un plazo para las subseces, porque desde el punto de vista administrativo, sino ha comenzado a funcionar la sede principal, como se ponen a funcionar las subseces, es decir un plazo de seis o tres meses, estoy apuntando a una cuestión puramente práctica, lo primero que uno tiene que hacer es nombrar al Director que los va a nombrar el Presidente y el Director, poner a funcionar su maquinaria. Garantizar desde el Gobierno central que se van a poner a funcionar las subseces, me parece que administrativamente no es realista, al tiempo creo que es imposible, se le podría poner mas bien un plazo, decir una vez la corporación inicie sus actividades tendrá tanto tiempo para poner a funcionar sus subseces, creo que es la única forma de hacerlo realista, lo otro sería entrar a incumplir la norma, de otra parte estoy de acuerdo con el espíritu del proyecto que es claramente hacer justicia con toda la región de la Orinoquia, en términos de lo de asignación de recursos y en términos de que efectivamente se pongan a funcionar las subseces, simple-

mente estoy apuntando a una cuestión de orden práctico.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Escuchando al Director del Inderena, realmente tiene razón, creo que podríamos fijar un plazo de tres meses a partir de iniciada la creación de la sede principal.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

El gobierno dice seis meses

Dr. Manuel Rodríguez Becerra, Director Inderena:

Recuerde doctor Silva, lo lento que es el Estado para firmar un contrato de alquiler.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

En consideración, las propuestas hechas por el honorable Representante Jorge Julián Silva, con las adiciones e insinuaciones que ha hecho el gobierno. Continuemos la discusión, anuncio que se va a cerrar, lo aprueba la Comisión, aprobada.

Continuamos en orden como fueron presentadas las propuestas.

Honorable Representante Tomás Velásquez:

Antes de pasar a otro capítulo de las corporaciones, a mí entender el proyecto tiene un falencia en su totalidad; el capítulo 1o. del proyecto dice que la política y los fundamentos ambientales del Ministerio del Medio Ambiente, es preservar el Ecosistema y prevenir los desastres en el mismo, pero en el desarrollo del mismo articulado no se dotan a las corporaciones autónomas regionales ni a las especiales, ni a ninguna de sus secciones, como por ejemplo como sofocar un incendio, si entendemos que uno de los factores o los mecanismos de destrucción del Ecosistema es la destrucción de los bosques a través de esos incendios incontrolables suscitados por la quema de bosques de los campesinos o de los pirómanos, porque hay un sistema de que si el campesino tala una hectárea de bosque, en el proceso de la quema destruye 10 ó 15, las autoridades municipales, los campesinos, las corporaciones son impotentes para poder controlar esos incendios y si las facultades que se le dan a las corporaciones regionales es de preservar el medio ambiente, ante un incendio, qué puede hacer esa corporación para evitar esa devastación de hectáreas de bosques, la experiencia que hay aquí en Colombia es que hay incendios que duran dos y tres meses destruyendo praderas y bosques, quién se ocupa de eso, el ejemplo del incendio de bosques en Estados Unidos, que se incendió un bosque e inmediatamente con equipamientos aéreos se sofocó el mismo, pero aquí hemos tenido la experiencia en la Sierra Nevada de Santa Marta, en la Sierra de Perijá, de incendios que han durado meses destruyendo el ecosistema. Qué podemos

hacer para que las corporaciones regionales o las especiales puedan intervenir ante un desastre de esta índole, por eso proponía a la Comisión que empezáramos a redactar y mirar cómo le damos facultades a las Corporaciones Autónomas y Especiales para que creen una subunidad de sofocamiento de incendio forestal, con una idea, hay una serie de equipos aéreos decomisados al narcotráfico que se podrían equipar para que cumplieran esa función, preparar personal de bomberos, adscritos o no al Ministerio del Medio Ambiente, para que cumpla con esta función, o crear un instituto descentralizado que cumpla esas funciones. No sé si es antes de aprobar el último artículo de este capítulo que podamos elaborar ese artículo con esos propósitos.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Entiendo que el espíritu de la creación del Ministerio del Medio Ambiente es precisamente preservar el Ecosistema, todos los recursos naturales y dentro de eso está claramente reglamentado que tienen que acometer tareas para tratar de evitar una conflagración. Cómo van a tener que cuidar los bosques, las aguas de la mano destructora del hombre, también tendrá que cuidarse y tener mecanismos especiales para conflagraciones de esa naturaleza, es el espíritu de la ley, pero en su reglamentación lo hará el gobierno a su debido tiempo.

Doctor Viceministro de Agricultura.

En buena medida, la función del Sistema Nacional de Prevención de Desastres, adscrito a la Presidencia de la República es ese, claro que no específicamente para la parte ambiental, lo que se podría hacer es un párrafo diciendo que las corporaciones coordinen con el Sistema Nacional de Prevención de Desastres para prevenir desastres que puedan tener un impacto ecológico, me parece que sería una forma de hacer coordinación entre el Ministerio del Ambiente y de las Corporaciones con el sistema Nacional de Prevención de desastres.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

El honorable Representante Tomás Velásquez, podría redactar su párrafo para cuando vamos a probar los párrafos tratar de incluirlo.

Honorable Representante Tomás Velásquez:

Eso es, porque las corporaciones actuales han sido y siguen siendo indiferentes ante esta clase de desastres, y el fondo de solidaridad tampoco ha emprendido ninguna acción con estos objetivos, de prevenir, evitar o de apagar los incendios. Las praderas de Bogotá se han incendiado y ha durado meses, nadie se ha preocupado por esas cosas. Entonces quiero que quede expreso a través de la ley para que obligue a las entidades que tienen que ver con esto, a intervenir en estos casos.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Estamos de acuerdo, redacte ese párrafo y lo discutiremos en su oportunidad.

Vamos a continuar con la propuesta del honorable Senador Luis Guillermo Sorzano, la cual es que en la Corporación del Guavio se incluya el municipio de Guasca. ¿Están de acuerdo los ponentes?

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

¿Ya está aprobado Mámbita?

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Sí ya está aprobado Mámbita. Se abre la discusión sobre la proposición del honorable Senador Sorzano, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?. Aprobada.

Vamos a aplazar la discusión de la Corporación de Sucre en razón de que no está el Presidente. Continuamos con Sierra Nevada.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón López:

Sobre ese artículo y la corporación de la Sierra Nevada de Santa Marta tengo tres cosas. Primero: proponer el cambio de la sede y si ustedes consideran tengo los argumentos para que se cambie de Santa Marta a Valledupar. Segundo: hay una cantidad de municipios

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Por qué no discutimos lo de la Sierra Nevada en el artículo 36 que es el que la contempla.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Cuando pedimos que se excluyeran las corporaciones del artículo 33, creo que hay consenso con el honorable Senador Sorzano y la honorable Representante Graciela Ortiz.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Vamos a entrar a discutir la proposición del honorable Representante Ariel Infante

Honorable Representante Harold León Bentley:

La propuesta del honorable Representante Infante es un artículo nuevo, y va a ser de régimen especial.

Honorable Representante Jorge Ariel Infante:

Corpomacarena, está en las especiales y es un artículo igual al que viene del Senado con unas pequeñas modificaciones.

Doctor Manuel Becerra Director Inderena:

Moción de orden señor presidente. No conozco bien el reglamento, no sé cómo se vota. Si por ejemplo viene una propuesta del Senado que crea

la Corporación de la Macarena, en el pliego de modificaciones de la Cámara no existe, ¿se vota solamente el pliego de modificaciones de la Cámara o hay que negar primero la propuesta del Senado?

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Hay que someter a consideración la propuesta que se hace en la Cámara para ver qué acogida tiene.

Tenemos la proposición del honorable Representante Ariel Infante, en el sentido de proponer la creación de la corporación de la Macarena. Vamos a darle lectura y la Comisión la estudiará y decidirá sobre ella.

Sírvase señor secretario dar lectura a la proposición.

Secretario:

De la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial de la Macarena.

Créase la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de manejo especial de la Macarena, Cormacarena, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y medio ambiente del área de manejo especial la Macarena, patrimonio de la humanidad, preserva de la biósfera, santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la actividad científica y transferencia de tecnología, sujeta a régimen especial prevista en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos del área de manejo de la Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y del entorno del área especial la Macarena, la jurisdicción de Cormacarena comprenderá la totalidad del territorio de los municipios del área de manejo especial la Macarena, delimitada en el Decreto 1989 de 1989, su sede será la ciudad de Villavicencio y tendrá subsedes en Granada-Meta y San José del Guaviare, la Corporación para el desarrollo sostenible de área de manejo especial la Macarena ejercerá las funciones especiales que le asigne el Ministerio del Medio Ambiente y las que disponga sus estatutos y se obtendrá de cumplir aquellas que el Ministerio se reserve para sí, aunque estén atribuidas de manera general a las Corporaciones Autónomas Regionales; la Nación tendrá en la asamblea corporativa una representación no inferior al 35% de los votos y estará representada en ella por el Ministro del Medio Ambiente o su delegado; el Consejo directivo de la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la Macarena, estará integrado por: a) El Ministro del Medio Ambiente o su delegado quien lo presidirá; b) los gobernadores de los departamentos del Guaviare y Meta o sus delegados; c) los

directores generales de las corporaciones autónomas con jurisdicción en dichos departamentos; d) el jefe de la unidad administrativa especial de sistema de parques naturales del Ministerio del Medio Ambiente; e) un representante del Presidente de la República; f) dos representantes de los alcaldes de los municipios que hacen parte del área de manejo especial; g) un representante de las organizaciones no gubernamentales o persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal sea la defensa y protección del área de manejo especial la Macarena; h) un representante elegido por las asociaciones de colonos del área de manejo especial la Macarena; i) un representante de las comunidades indígenas asentadas en el área de manejo especial la Macarena.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

En consideración la proposición leída en el sentido de que se crea la corporación de la Macarena

Honorable Representante Agustín Gutiérrez:

Simplemente quiero hacer un resumen que tengo, en la década de 1940 inicio de investigaciones por el Instituto Enfermedades Tropicales Roberto Franco, el Museo de Historia Natural de Nueva York y exploradores de la Shell, declarada reserva biológica de la humanidad, reserva de la biósfera y santuario de la flora y fauna en varios Congresos científicos e internacionales.

La Ley 52 de 1948, crea la Reserva Nacional de la Macarena y solamente se establecen sus límites en 1965 y que figuren en el texto de la ley, pues nunca se amojona el área; se deja la administración del área en manos de la Universidad Nacional, quien por sus funciones dinámicas internas y falta de recursos no puede controlar un área tan extensa.

En la década de los 60 el Incora y la Caja Agraria impulsan procesos de colonización hacia el Ariari y el Guejar; en 1965 se construye el puente sobre el río Ariari que acelera la colonización. El área es el objeto del primer plan de rehabilitación diseñado por el Gobierno Nacional al convertirse en sede del secretariado de las FARC. A finales del 60, comienzos del 70 llega al área el cultivo de marihuana procedente de la Costa Atlántica, lo que impulsa un nuevo colonizador; en la década de los 80 algunas instalaciones amplían sus acciones hacia el área, pero también lo hace el narcotráfico de la coca. En 1987 se establece para el área del PNR que atiende componente diferente al ambiental.

Se realiza en Vista Hermosa el I foro sobre la reserva que recoge inquietudes expresadas en la toma de San José del Guaviare. En 1988 el Congreso aprobó la Ley 34 que autoriza al Presidente para zonificar y establecer límites, la cual es reglamentada mediante el Decreto-ley número 1989, a raíz de esto el Congreso legisla sobre distritos de manejo integrado, Decreto 1974 de 1989 con lo cual la antigua reserva queda incluida en ocho unidades de manejo especial y cuatro parques, o sea, que la

Corporación no va a ser única y exclusivamente para un parque.

En 1990 y 1991 bajo el liderazgo de la Gobernación del Meta y conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Planeación Nacional, el Inderena y otras instituciones se elaboran los primeros proyectos ambientales de origen regional para el área.

En 1990 se realiza el II foro sobre el área y en 1991 el IV foro que manifiesta la demanda de constituir el Ministerio del Medio Ambiente y una Corporación Regional para el área. En 1992 se acoge por el Corpes la iniciativa de la Gobernación del Meta de constituir una gerencia de proyectos para buscar soluciones efectivas a la complicadísima problemática del área. En septiembre de 1993 se inicia la formulación del plan integral de manejo para el área; ésto quería manifestarlo precisamente para demostrar el cronograma del trabajo que se ha venido desarrollando y además la problemática que existe, creemos que es indispensable la creación de la Corporación, hemos perdido recursos grandes.

El año anterior estuve en el Ministerio de Desarrollo donde veíamos que precisamente por no tener una corporación que presentara proyectos se ha dejado de adquirir una serie de recursos de otros países. Pido muy comedidamente a los señores Parlamentarios de la Comisión Quinta que nos apoyen en esta importante y necesaria corporación, no es un capricho de crear otra corporación más, sino verdaderamente en estos puntos que les he leído un poco rápido, demostramos que necesitamos esta creación de nuestra Corporación de la Macarena.

Honorable Representante José Chaux Mosquera:

El doctor Hernando Torres me acaba de hacer una propuesta sobre el tema de Corpomacarena, no dudo de la importancia de la Serranía de la Macarena, de hecho es la formación geológica más antigua de América y debe tener un tratamiento especial.

Lo fundamental es el cumplir los objetivos de la recuperación ambiental; la Serranía de la Macarena se deterioró por acción de los mismos planes de colonización del Gobierno por falta de una presencia clara en el manejo del recurso, en la Serranía concluyen toda clase de problemas, colonos, algunas personas que ejercieron propiedad en algún momento dado, concluyen una serie de destrucción de común acuerdo, es un refugio de muchas gentes que han salido huyendo de los procesos de violencia; entonces me pregunto: si para recuperar a la Serranía de la Macarena se requiere de una Corporación o de los recursos o de una capacidad de ejecución de la entidad que les vaya a hacer, no se discute la conveniencia o no la recuperación de la Serranía de la Macarena.

El doctor Hernando Torres, me proponía que por qué no redactáramos un parágrafo especial para trasladar algunos recursos de Corpoorinoquia directamente a destinación específica de la conservación.

No sería raro que algún parlamentario presente su opinión en torno a la necesidad de crear la Corporación del Macizo Colombiano que es la

estrella fluvial de Colombia, donde nace el río Magdalena, que tiene vertiente en el Pacífico, la Amazonia y el Atlántico y no lo podemos hacer porque no hay cómo distraer recursos para crear esa Corporación, si no llegamos al acuerdo de trasladar unos recursos especiales.

Tampoco sería extraño que de aquí a mañana se crea otra corporación para recuperar determinada zona. Ahora, el argumento de los recursos están dados, simplemente le digo a los amigos de Corpoorinoquia; toda esa generación eléctrica que habla el representante Ariel Infante, los recursos que pueden obtener por petróleo, que es más justo, dejárselo todo a Corpomacarena o que también vayan a Corpoorinoquia, sería la duda que yo les dejo.

Honorable Representante Ariel Infante:

La Corporación de la Orinoquía va a ser un tema diferente, demasiado importante también. Sabemos que estamos en capacidad de obtener recursos internacionales y presentamos un argumento claro sobre la serranía de la Macarena, sobre esa región independiente de cualquier otra región de Colombia.

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Nosotros no estamos en contra de la creación de esa corporación, pero si el Gobierno Nacional y el Ministro le han dado el aval a esta corporación, me aparto del concepto inicial que tenía y apoyo sin reserva, con todo comedimiento la corporación de la Macarena, la razón de crearse por ser una región tan importante y valores para la patria desde la época de la libertad, por eso quiero ser solidario con esta justa petición de los llaneros e invoco a la solidaridad de mis amigos coordinadores ponentes para apoyarlos en dicha corporación.

Viceministro de Agricultura, Santiago Perry:

El Ministro de Agricultura de ninguna manera está en contra de la Corporación de la Macarena y entiende su importancia; El Ministro de Agricultura dijo que no tenía ningún problema y el único punto que señaló es que se tuviera en cuenta el problema de los recursos para garantizar que hubiera recursos para esta Corporación.

Tengo una duda que quiero dejar planteada: si se crean más corporaciones que las aprobadas en el Senado de la República, según entiendo se necesita aval del Ministerio de Hacienda porque implica gasto público. Entonces el Ministerio de Hacienda dio un aval para determinado número de corporaciones, aquí están planteadas dos corporaciones nuevas que no tengo nada en contra, pero muy importantes como la Mojana y la Macarena, creo que si se crean dos corporaciones nuevas necesitaría aval del Ministerio de Hacienda.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Quiero dejar algo claro, porque no quiero cambiar de posición sin manifestar cuál ha sido la posición de algunos de los componentes y ponentes. En primera instancia si vemos la jurisdicción de

la Corporación de la Macarena, en ningún lugar hay generación eléctrica, ni explotación de petrolera, ni impuesto predial; lo que hemos buscado es la fórmula de traspasarle recursos a la Macarena que le garantizaran a esa corporación su recuperación ecológica, si lo dejamos como Corporación no hay forma de pasarle recursos.

Con mucho gusto voto la creación de la Macarena pero dejo mi constancia; no se trata de argumentos simplistas sino que quede muy claro.

En aras de la discusión quiero refrescarles a los colegas que este tema de las corporaciones lo estudiamos en el club de banqueros con el señor Ministro de Agricultura, lo de la Macarena fue lo que más discutimos y sumando los recursos encontramos que involucrar la Macarena en jurisdicción de Corpoorinoquia equivalía a que existieran recursos para la Serranía de la Macarena, dejarlo como corporación equivalía a que no existiera la misma cantidad de recursos.

Honorable Representante Ariel Infante:

La corporación tiene el aval del señor Ministro de Hacienda, viene aprobada por el Senado de la República, de manera que no supone modificación en este sentido.

En la corporación hay exploración petrolera en toda el área de los municipios de la Macarena, además el Departamento del Meta recibe regalías petroleras de los campos que tenemos en cualquier municipio y esas regalías el departamento las puede invertir en el municipio o la corporación que quiera.

El parque de la Macarena es de 1.000.000 de hectáreas y la corporación cubre 4.000.000 de hectáreas y además en todos los municipios de la zona de la Macarena se cobra impuesto predial.

Si la corporación necesitara recursos del Gobierno Nacional, pues iríamos donde el Presupuesto Nacional a obtenerlos porque esa zona merece un tratamiento colombiano, de todas maneras les ruego a los colegas y les agradezco mucho su voto afirmativo a los ponentes.

Honorable Representante Vicepresidente:

Vamos a decretar un receso de 15 minutos mientras almorzamos.

Honorable Representante Harold León Bentley:

Estoy muy de acuerdo con que se cree la corporación de la Macarena; para los que tenemos la fortuna de conocer la Sierra, creemos que es una reserva especial, por eso se le está tratando de incluir aquí como corporación de manejo especial, porque es una Serranía con particulares condiciones especiales que le dio la naturaleza.

El por qué de la Macarena hay que conservarlo, no recuperarlo porque las áreas de colonización ya se substrajeron de la reserva. Por eso hay que crear una corporación que maneje ese aspecto especial y porque nacen ríos importantes que son de la vertiente orinoquense y la vertiente de la Amazonia, río Guaviare, los ríos que tributan al río Meta, los ríos que tributan a la región amazónica del Caquetá. Como anuncio mi voto afirmativo, en tal caso que la

comisión apruebe la creación de esta corporación quería hacer algunas aclaraciones al respecto o modificaciones al texto presentado por el Representante Jorge Ariel, una de ellas sería con referencia a la territorialidad que habla el Decreto 1989/89, ahí está incluido el territorio del Departamento del Guaviare, se está incluyendo en la región de la corporación del Oriente Amazónico; entonces habría que excluir el territorio del Departamento del Guaviare. En la parte del Consejo Directivo, habría que excluir al gobernador del Guaviare, solamente al gobernador del Meta o su delegado, incluir los directores del Instituto Humboldt y Amazónico, así mismo como los rectores de la universidad de la Amazonia y la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Tengo la fortuna de conocer la Sierra de la Macarena pero creo sinceramente a mis colegas, además la argumentación que han hecho los parlamentarios del Meta a quienes felicito realmente por su presencia, por la defensa de manera vehemente que han hecho por la corporación. Considero que vale la pena hacer un esfuerzo tanto por parte del Gobierno como por parte de la Comisión para mantener lo que ya en su momento creó y mantuvo el Senado.

Por mi parte, me identifico con la propuesta de que la Comisión mantenga la corporación tal y como lo están proponiendo nuestros colegas del Meta y anuncio mi voto afirmativo.

Doctor Santiago Perry, Viceministro de Agricultura:

Una pequeña sugerencia; hay que mirar que la junta de la corporación no quede demasiado grande porque con todas las personas que han nombrado, son como veinte personas en la junta de las corporaciones y eso no es muy operativo. Simplemente que reciben.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Anuncio mi voto afirmativo para la creación de la corporación de la Macarena y solicitar la suficiente ilustración.

Vicepresidente:

Aprueba la Comisión la suficiente ilustración?. Aprobado.

En consideración la creación de la corporación de la Macarena con las adiciones del Representante Harold León Bentley. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. ¿Lo aprueba la Comisión?. Aprobado.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

En días pasados con el Ponente Coordinador del Senado, con la doctora Graciela Ortiz y con los Ponentes Coordinadores, el doctor Juan José Chaux, llegamos a un acuerdo de lo que sería la Corporación para el Desarrollo del Chocó, Codechocó; la propuesta que está en secretaría obedece a la concertación de estos últimos días por considerar

que el Departamento del Chocó y su corporación deben tener un régimen especial por todas las consideraciones que se han expresado. Al articulado que está en secretaría hay que agregarle la Amazonia y así poder aprobar un capítulo especial donde se regulen las actividades, las funciones de las corporaciones de la Amazonia y la corporación para el desarrollo del Chocó. Entonces pido que el señor secretario lea la propuesta.

Vicepresidente:

Señor secretario sírvase leer la propuesta presentada por el honorable Representante Edgar Eulises Torres.

Honorable Representante Luis Guillermo Sorzano:

En una conversación que sostuvimos tanto los representantes de la Amazonia como del Chocó convinimos que las corporaciones tanto de la Amazonia como la del Chocó tendrá un régimen especial y serán tratadas como ecosistemas singulares. En el texto que ha leído el honorable Representante Torres se acordó suprimir del texto que venía del Senado primero la participación de la Nación y el 35% de la asamblea corporativa y en segundo lugar el poder detenido normativo que se le daba en uno de esos incisos al Ministerio del Medio Ambiente.

A cambio se mantiene la presencia del Ministro del Medio Ambiente en el Consejo Directivo de la Corporación. Se establece que los permisos de usos mineros, las licencias ambientales para permisos de aprovechamiento forestales en esas corporaciones deberán contar con la aprobación expresa del Ministro del Medio Ambiente.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo

Además de la Corporación de la Amazonia hay más corporaciones, nosotros lo que queremos darle a estas dos corporaciones con base en lo dicho del Senador es establecerles un capítulo especial y darle unas funciones muy particulares.

Vicepresidente

El Representante Torres que es Coordinador Ponente está sugiriendo que como ustedes proponen que se establezca régimen especial para ellas y que cuando se entre a discutir ese artículo entonces la consideremos.

Por eso quiero que se lea la propuesta y los ponentes nos den su opinión.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Una moción de orden para ponerle claridad a esto ¿estamos discutiendo el parágrafo 1º del artículo 33 o todavía estamos discutiendo el artículo 33?. Creo que la intención del doctor Eulises Torres es integrar Corpochochó al parágrafo 1 del artículo 33. El artículo 37 dice: De la corporación para el desarrollo sostenible del Chocó, Codechocó, pero ese es un artículo nuevo que puede ser modificatorio de este, lo podemos dejar con la misma numeración y sitio.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Doctor Edgar Eulises, usted nos dijo que Codechocó debería quedar como régimen ordina-

rio, me da la impresión que lo que se quiere es un régimen mixto, entonces habría que eliminar Codechocó del articulado en la parte donde se refiere a corporación de régimen ordinario y dejarla en el otro artículo con la connotación que él implique.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Senador Sorzano trato de explicarle la situación. En el Senado, en el artículo 37 habla de la corporación especial del Chocó. Por insinuación personal del doctor Eulises Torres a los ponentes nos dijo: nosotros queremos una corporación de Régimen Ordinario.

Entonces la sacamos del artículo 37 que lo suprimimos en nuestra codificación y pasamos a Codechocó al artículo 33 con todas las demás corporaciones autónomas ordinarias; ahora llega el doctor Eulises a decirnos: no, lo que quiero es una cosa distinta, entonces nos toca suprimirlo del 33 y crear un nuevo artículo para esa corporación del doctor Eulises.

Honorable Senador Luis Guillermo Sorzano:

Para mi información: en estos momentos las corporaciones especiales, porque no son todas las del 33, tienen unas funciones adicionales, unas responsabilidades adicionales; cuáles son: del Senado venía una de la Amazonia, la del Chocó, la del Urabá, San Andrés y Providencia, Sierra Nevada y la de la Serranía de la Macarena. Hasta lo que hemos hablado van a mantenerse en régimen especial, el cual varía según las corporaciones en artículos especiales las siguientes: La de la Macarena que ustedes acaban de aprobar y quedó igual al texto del Senado; dos para la amazonia que se han hablado con los representantes, especialmente la doctora Graciela, que van a tener un régimen especial igual a la del Chocó; la del Chocó que también va a ser especial; la de Urabá entiendo que ustedes la eliminaron y la de la Sierra Nevada de Santa Marta que faltaba considerarla, pero se aprobaría igual a como viene el texto del Senado, cambiándole la sede por Valledupar que es una propuesta del honorable Representante Luis Fernando Rincón. Para evitar discusiones, hay tres corporaciones que van a tener el mismo texto, cambia solamente la composición de la Junta Directiva que son: Chocó y las dos Amazónicas, ahí varía simplemente cómo se compone el Consejo Directivo, pero el texto del resto acordadas es igual y el carácter especial que van a tener es que primero la junta la va a presidir el Ministro del Medio Ambiente y segundo que las licencias ambientales para usos mineros y las licencias de usos forestales requerirán en esas tres corporaciones la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente.

Vicepresidente

Entonces la propuesta con relación a Codechocó es que se saque de régimen ordinario y se traslade con régimen especial o artículo especial.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera

Para poder votar en orden les sugiero respetuosamente que votemos el artículo 33 sin los párrafos y exonerando del artículo lo relativo a Codechocó, si en lo demás hay acuerdo procedemos a votar, quedando pendiente lo de Sucre.

Vicepresidente

En consideración el artículo 33 sin los párrafos, sin Codesucre y sin Codechocó. ¿Lo aprueba la Comisión?. Aprobado.

Aprueba la Comisión que se cree Codechocó como un artículo especial? Aprobado. Entonces le vamos a dar lectura al artículo que han propuesto.

Secretario

Se da lectura al artículo especial propuesto que crea a Codechocó

Vicepresidente

En consideración el artículo leído.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Esto fue concertado con el Coordinador Ponente del Senado, el doctor Luis Guillermo Sorzano.

Honorable Representante Luis Guillermo Sorzano.

Es lógico que los recursos ambientales del Fondo Nacional de Regalías se destinen unas cifras especiales tanto al Chocó como a la Amazonia porque van a ser zonas del territorio que no van a tener otros recursos, por ejemplo, ahí no van a tener porcentaje en el predial, no van a tener transferencia en el sector eléctrico, no van a tener transferencia departamental, del impuesto de timbre al parque automotor; luego es lógico que el Fondo Nacional de Regalías establezca unas partidas especiales para esas dos zonas.

Sin embargo, técnicamente debe hacerse en un artículo que se establezca en la ley del Fondo Nacional de Regalías y no en la del Medio Ambiente.

En segundo lugar le pedí al Representante Eulises Torres que antes de aprobar un porcentaje de esos, se evalúe qué cuesta, ese 10% no sé si es mucho o poco, que significa?. Coincido en la filosofía que Amazonia y Chocó deben tener una participación especial en el Fondo de Regalías con base en los recursos que se van a destinar a protección ambiental, pero obviamente saber medir eso es muy difícil y hay que consultarlo con el Ministerio de Minas y Energía y con los ponentes que ha tenido el Senado en la materia del fondo de regalías y ustedes van a ser los ponentes y los representantes encargados de estudiar ese proyecto de ley y la semana entrante.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Con respeto a la propuesta del doctor Eulises y la respaldo pero me uno a las palabras del doctor Sorzano, parto de la base que ese artículo ha sido revisado por el DNP, es conocido, me gustaría que lo revisara el señor Gerente del Inderena, el señor Viceministro, el Departamento Nacional de Planeación como se ha hecho con todos los artículos inherentes a la corporación. Desde luego la parte del 10% es discutible no entraría a votar esa parte, me parece que eso no había sido concertado, lo veríamos en el proyecto del Fondo Nacional de Regalías, no es conveniente entrar a dirimir esos recursos si no damos la posibilidad de que compitamos sanamente para distribuir esos recursos en todo el territorio de

manejo ambiental. Le ruego en primera instancia al señor Viceministro que reciben el artículo, concierten con el DNP y lo procedamos a votar inmediatamente.

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Nosotros los últimos días mirando de dónde podríamos conseguir recursos para financiar estas corporaciones que no revisen estos recursos que trae la ley, miramos si la única posibilidad cerca que encontramos es la del Fondo Nacional de Regalías, los recursos referente a la protección ambiental; nosotros miramos los cálculos que hoy se tienen de acuerdo con lo expresado aquí para protección ambiental que creo que son el 30%, son más o menos 30.000 millones de pesos, el 10% creo que da 3.000 millones que es una cifra razonable para la conservación del ecosistema del Chocó biogeográfico. Por eso opté por incluir el artículo y establecer una cifra; de acuerdo con lo que me está planteando el doctor Sorzano, pues cambiar el porcentaje por un párrafo que diga: una cifra especial del Fondo Nacional de Regalías sin cuantificar. Me preocupa la situación de la corporación del Chocó, con todas las responsabilidades que le estamos dando a través de esta ley, de este artículo y saber que no tiene un peso porque en el Chocó no se paga predial, no hay ninguna empresa generadora de energía, entonces cómo cumplir con esta responsabilidad que no solamente es de los chocoanos sino del país.

Gerente Inderena, Manuel Rodríguez:

El Fondo Nacional de Regalías es un proyecto de ley que va a entrar a la Cámara, pues debía ser tratado por ustedes mismos en la próxima semana cuando entre el proyecto y ver al interior del proyecto si es factible hacer esa transferencia, nos parece que debía ser materia del F.N.R. si nos parece que el M.M.A., debería dar concepto previo favorable sobre concepción ambiental, minera y forestal.

Senador Luis G. Sorzano:

El texto tal como se acordó, quiero que lo vuelva y lo lea secretaria, en lugar del párrafo que habla del 35% en la asamblea corporativa en lugar del párrafo que habla del medio ambiente podrá retener funciones de la corporación: se suprimieron esos dos incisos y se pone un inciso que dice que los permisos de aprovechamiento forestal y las licencias ambientales para usos mineros requerirán la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente.

Doctor Manuel Rodríguez, Gerente General Inderena:

Tengo la siguiente información: El texto básicamente nos parece que está bien pero sería fundamental incorporar el concepto también del Ministerio del Medio Ambiente en el caso de la construcción de vías.

Honorable Representante Graciela Ortiz de Mora:

Hablábamos con el Senador Sorzano cómo son corporaciones especiales, las dos Amazonia y Codechocó, quedará el mismo texto para las cor-

poraciones de la Amazonia, simplemente cambiaría el Consejo Directivo.

Honorable Representante Harold León Bentley:

Pido que se lean los dos últimos párrafos, que no entendí cómo quedó la última parte.

Secretario:

Da lectura a los dos últimos párrafos del artículo especial que crea a Codechocó

Viceministro de Agricultura:

Quedando incluido la red vial

Vicepresidente

En consideración el artículo leído con las adiciones y supresiones. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Lo aprueba la Comisión?. Aprobado.

Se nombra a la Comisión de ponentes con el doctor Harold León Bentley y la doctora Graciela Ortiz de Mora para que concilien el resto del articulado que no hace alusión a las corporaciones.

Doctor Manuel Rodríguez, Gerente Inderena:

Señor Presidente, una cuestión de carácter técnico que acabo de darme cuenta y es que dice: Los permisos y las concesiones. Aclara doctor Sorzano, en el texto decía: Los permisos de aprovechamiento forestal; hay que hablar: los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal, porque son dos categorías diferentes.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Ayer hablamos del Instituto IDEAM, creo que ese instituto no se votó hasta escuchar la opinión del Gobierno; el Gerente de Ingeominas tiene algunas dudas de entregar las aguas subterráneas, sería conveniente que mañana en la Comisión a que ahora vamos a sesionar para dirimir todo y presentar el lunes o martes el proyecto.

Vicepresidente:

Los doctores Harold León Bentley y Graciela Ortiz de Mora quedan nombrados para que con los componentes hagan la conciliación del articulado que falta.

Se convoca para mañana si no hay plenaria a las 9 de la mañana y se levanta la sesión.

El Presidente,

Julio César Guerra Tulena.

El Vicepresidente,

Orlando Duque Satizábal.

El Secretario,

Alberto Zuleta Guerrero.

CONTENIDO

Gaceta del Congreso número 352 - martes 24 de octubre de 1995

Actas de Comisión

	Págs.
Acta número 16 de noviembre 23 de 1993	1
Acta número 20 de diciembre 01 de 1993	19